

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5713
CELEBRADA EL MARTES 9 DE ABRIL DE 2013
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5729 DEL MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2013



TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO	PÁGINA
1 AGENDA. Ampliación.....	3
2 INFORMES DE RECTORIA.....	3
3 INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	15
4 GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero	22
5 CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-13-002. Cambio en las fechas de nombramiento y conclusión de funciones de los miembros del Consejo Universitario.....	36
6 PROYECTO DE LEY. PD-13-03-014. <i>Ley Marco de Investigaciones en Seres Humanos.</i> Expediente N.º 18.564. Criterio	42
7 AGENDA. Modificación.	47
8 VISITA. Dras. Yolanda Rojas y Leda Badilla, representantes de la UCR ante el Consejo Superior de Educación.....	48
9 SESIÓN. Ampliación de tiempo.....	62
10 AGENDA. Modificación.....	62
11a. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-13-001. <i>Ley de Aprobación del Contrato de Préstamo</i> N.º 8194-CR. Criterio	63
11b. PROYECTO DE LEY. CE-DIC-13-001. <i>Ley de Aprobación del Contrato de Préstamo</i> N.º 8194-CR. Solicitud a Comisión Especial.....	84
12 COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA. Cambio en la integración.	85
13. PROYECTOS DE LEY. CEL-DIC-13-006. Reforma a la <i>Ley Orgánica del Colegio de Médicos y</i> <i>Cirujanos N.º 3019.</i> Expedientes Nos 18.569 y 17.655. Criterio.....	87

Acta de la **sesión N.º 5713 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes nueve de abril de 2013.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Daniela Salas Blanco, Srta. Yuliana Quesada Quesada, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de los Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, e Ing. Ismael Mazón.

Ausentes con excusa la Dra. Rita Meoño y el Dr. Ángel Ocampo.

El Ing. Ismael Mazón, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría
2. Informes de la dirección y de miembros
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero
4. Se continúa con el análisis de la Propuesta de la Dra. Rita Meoño Molina y del Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembros del Consejo Universitario, referente a la fecha de nombramiento y conclusión de funciones de los miembros del Consejo Universitario.
5. Propuesta de la Dirección referente al proyecto: Ley marco de investigación en seres humanos. Expediente N.º 18.564.
6. Propuesta de la Dirección referente a la solicitud del Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, para dejar de formar parte de la Comisión de Política Académica.
7. Criterio de la Universidad sobre los proyectos de ley denominados:

-Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8, corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos. Expediente N.º 18.569. -Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, de 9 de agosto de 1962. Expediente N.º 17.655 (texto sustitutivo).

8. Visita de la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, quien brindará el informe del Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una ampliación de agenda para conocer el Proyecto de Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer el Proyecto de Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Celebración del Día de la Autonomía Universitaria

EL DR. HENNING JENSEN da los buenos días; comparte que durante la semana estarán realizando un conjunto de actividades para celebrar la autonomía universitaria; asimismo, continuarán con conciertos en diferentes lugares del campus. Se inició con la inauguración de una exposición, que considera de alta importancia, del maestro Néstor Zeledón, exposición que contó con una gran cantidad de visitantes; se trató de obras inéditas, nunca antes expuestas en otro lugar, lo cual distingue a esa exposición. Además, continuaron con dos conciertos en la noche.

****A las ocho horas y treinta y tres minutos, entra la Srta. Yuliana Quesada. ****

Comenta que todas las Sedes Regionales han respondido positivamente a la exhortación que realiza la Rectoría para las actividades en sus diferentes campus; por ejemplo, la Sede de Occidente estará realizando una mesa redonda, en la cual participarán, entre otras personas, los señores Walter Antillón y José Ángel Vargas. También, el Dr. Gabriel Macaya va a brindar una conferencia en el Recinto de Tacaes; se dará una conferencia en Santa Cruz, otra en Liberia y en Limón. Los únicos lugares de los que no tiene noticia que vaya a haber algo son en los recintos de: Guápiles, Paraíso y Golfito, pero todos los demás sí.

Señala que continuarán con la conferencia del señor Daniel Camacho, profesor de Sociología, sobre la autonomía universitaria y la vigencia del Tercer Congreso Universitario. Han puesto 44 columpios en los diferentes lugares del campus, de las tres fincas, lo cual ha provocado una reacción lúdica y positiva por parte de muchas personas.

*****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra el Dr. Rafael González. *****

Menciona que en su página de Facebook, las expresiones de agrado son múltiples y solicitan que los columpios se queden permanentemente, lo cual va a ser difícil por razones de seguridad, por la lluvia, por el deterioro que sufren, pero están solicitándolo muchas personas, docentes y estudiantes. Como anécdota, dice que estuvo meciéndose en uno de los columpios que quedan por la Facultad de Microbiología, donde hay tres, y estaba ocupando solo uno, todos estaban libres; pero dos estudiantes se acercaron y se subieron a los columpios y les preguntó qué estudiaban, y les dijo: "somos estudiantes de Farmacia", y le preguntaron: ¿y usted profe, usted que da? Y les contestó que era profe de Psicología; y ha sido una experiencia verdaderamente agradable.

Comparte una circunstancia desafortunada, y es con respecto al concierto del viernes anterior; que se supone que es un concierto de los consejos universitarios, lo cual lo cual fue un absoluto fracaso. Ha recibido la molestia de las otras tres universidades, las cuales se retiran definitivamente de la organización y participación en ese concierto, para lo cual aducen que no ha habido organización y más que eso, protestan enérgicamente contra lo que llaman las imposiciones y la unilateralidad del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Agrega que hay un acuerdo formal de parte del Consejo Universitario de la UNED.

Considera que no le corresponde a su persona, sino al director del Consejo conversar con las personas que han participado. Estima que lo que ha habido, ha sido una falta de coordinación y habló con el rector de la UNED y le dijo que iban a enviar el acuerdo de protesta por parte del Consejo Universitario de la UNED. Dice que después de que regresó de Lima, habló con el Dr. Ángel Ocampo, el viernes en la noche, quien le dio algunas explicaciones, pero, en todo caso, esa es la percepción que tienen los otros rectores; como se sabe, en esas universidades presiden los consejos universitarios.

Indica que tiene una reunión en el CONARE; y le han comunicado que van a poner el tema en agenda, para lo cual escuchará y verá qué es el asunto. Lo que ha escuchado, y lo dice con cautela porque no tiene relación de los hechos como tales, es que de parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se les excluyó de las actividades y se realizó un programa sin la participación de las otras universidades, pero cree que mejor eso lo aclara el Ing. Ismael Mazón.

Comenta que el rector de la UNED le dijo que no participaría el viernes bajo ninguna circunstancia y que la misma opinión la sostiene el rector del TEC y de la UNA; que no iría ni siquiera como invitado; es decir, la molestia es muy grande.

b) Crecimiento del PIB

EL DR. HENNING JENSEN señala que una circunstancia muy positiva es el hecho de que el año pasado el PIB terminó más alto de lo que era cuando fue negociado el FEES y en el CONARE realizaron el reclamo correspondiente, el cual fue aceptado.

Explica que cuando se negoció el FEES, lo negociado correspondía al 1,282 % del PIB; al concluir el año y al haber crecido, terminaron con el 1,262%; es decir, dos centésimas menos. La diferencia fue reconocida, y eso significa, para la Universidad de Costa Rica un monto que gira alrededor de 3.400 millones de colones, y eso fue reconocido en su totalidad para todas las universidades, lo que quiere decir es que de todo eso, le correspondería a la UCR 3.400 millones de colones; esa es una noticia muy buena.

c) Tope de las pensiones en el régimen transitorio de reparto

EL DR. HENNING JENSEN comenta otro tema que ha estado en el ambiente es el asunto del tope de las pensiones en el Régimen Transitorio de Reparto. Ya los miembros del Consejo han recibido información, tanto la que ha sido provista por la Rectoría como de la información que han recibido de las personas que tienen una opinión contraria, y también la Jupema vino a conversar al Consejo.

Destaca el campo pagado que sacó la Rectoría el domingo, en donde explica la posición de la Rectoría, de manera que cualquier explicación sería reiterativa. No obstante, añade como información que en los últimos años, desde el 2010, la Comisión Institucional de Pensiones ha advertido a la Administración sobre las implicaciones de la definición tomada en ese momento de reconocer 5,5% para 30 anualidades.

Menciona que el último señalamiento que realizó la Comisión Institucional de Pensiones es del lunes 20 de febrero del 2012, donde explican, nuevamente, cuáles son las implicaciones de la definición tomada; y lo que desea compartir es el hecho de que el oficio no fue respondido y desapareció de la Rectoría, pero lo encontraron en los archivos de la Comisión Institucional de Pensiones, aunque sí tiene recibido con todos los sellos, tanto por la Rectoría como por el Consejo Universitario.

*****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, entra la Srta. Daniela Salas. *****

Comenta que la encargada del archivo de la Rectoría redactó una carta de descargo, porque, efectivamente, el oficio no se encuentra en los archivos de la Rectoría y lo encontraron, más bien, en los archivos de la Comisión Institucional de Pensiones. Se sabe que la Rectoría tiene trazabilidad con respecto a la correspondencia y, efectivamente, sí ingresó a la Rectoría; el texto no está en Lotus. Está el hecho de que ingresó a la Rectoría y Lotus señala cuáles funcionarios que tuvieron ese oficio en sus manos, no lo puede decir, porque no viene al caso, pero sí estuvo en la Rectoría, pero no está presente, no está diciendo que lo desaparecieron, simplemente que no está.

Considera que es un hecho relevante, ya que tiene implicaciones grandes. Es posible que haya reclamos de las personas que dejaron de percibir ciertos montos de la pensión o a quienes

se les ha deducido más de lo que debía haberseles deducido. Esos temas también tienen que ser analizados aún más. Puso el comunicado del domingo en Facebook y la primera persona que le dio “me gusta” fue un funcionario de la Supen.

Considera que esas cosas tienen que estar abiertas a la discusión, al diálogo y esa es la posición que va a mantener, pero tienen que dar tiempo para ver si llevan a cabo algún tipo de reclamo legal.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, entra la Sra. Zaida Siles. *****

EL ING. ISMAEL MAZON se refiere al primer punto sobre el tema del concierto del viernes. Lamenta que no esté el Dr. Ángel Ocampo, porque es el que lo ha venido manejando hasta el momento, pero está presente la Sra. Zaida Siles para brindar más detalles.

Entiende que la idea del concierto del viernes era que se realizara con las cuatro orquestas de las universidades, pero eso representaba un problema logístico, básicamente para arregar el escenario; en cada caso eran 70 u 80 personas que tenían que montar sus instrumentos, quitarlos; las otras volverlos a montar, etc., que entre uno y otro se llevaban alrededor de 45 minutos. También, le dijo que había una comisión en la que había participado y que en algún momento habían concluido que era lógico que solamente una orquesta participara en ese concierto, porque no era posible logísticamente más, por lo que se realizó con la UCR. No sabe si al haber puesto a la Orquesta de la UCR, se vio como una imposición o no; esos detalles ya no los entiende.

Considera que una actividad del CONARE debe ser una actividad de consenso. Le extraña que viendo los problemas de logística, no se haya llegado a un acuerdo, y cuando se tomó esa decisión, se viera como una imposición en la que las otras tres universidades se resienten, lo cual le llama la atención; por eso le solicitó a la señora Zaida Siles, quien ha estado participando junto con el Dr. Ángel Ocampo en esas reuniones, que les explique más.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que únicamente transmite lo que le ha sido dicho, sin tener una pretensión de realidad o de verdad, simplemente que se le ha dicho que hay un acuerdo del Consejo Universitario de la UNED protestando y que los tres rectores se retiran de la organización del concierto.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que del Consejo Universitario de la UCR no ha habido ningún acuerdo de ningún tipo; por eso es que le extraña que los otros consejos reaccionen de esa manera, ya que le parece desproporcionado. Tal vez, ha habido falta de comunicación entre la persona del Consejo de la UCR que estaba coordinando con los demás, pero tampoco desea afirmarlo; tal vez que la señora Zaida Siles explique más para ver cómo está esa situación.

Considera que los argumentos que se dieron de que logísticamente era imposible que las cuatro orquestas hicieran el concierto, era correcto; le parece que ese argumento es correcto. Pregunta cómo se llegó a la conclusión de que fuese la Orquesta de la UCR la que diera el concierto y no las demás, es lo que tendría que explicarse. Si esa conclusión se vio como una imposición para las demás universidades, ahí es donde tienen que aclararlo.

Sabe que, por ejemplo, el Dr. Ángel Ocampo quiso hablar con el señor Alfonso Salazar, quien es miembro del Consejo Universitario de la UNED, para aclararle ese asunto. En días anteriores, el Dr. Ángel Ocampo intentó hablar varias veces con el señor Guillermo Carpio para explicar el asunto, pero no fue posible hablar con él, desde su oficina lo llamó tres veces la semana anterior (miércoles, jueves y viernes); no sabe si al final pudieron hablar o no. No obstante, cree que existe un problema más de fondo que le preocupa del CONARE, y es en una situación tan sencilla como que no se hayan puesto de acuerdo y que se reaccione de esa manera, porque es un asunto que se resuelve en una forma simple.

SRA. ZAIDA SILES: — Buenos días, en realidad estuve en contacto con el tema a raíz de que el Dr. Ángel Ocampo, en algún momento, me hizo unas consultas; lo veía un poco confundido de qué hacer. Al principio, le sugerí a Dr. Ángel Ocampo por qué no realizaban la actividad como lo hicieron hace tres años, cuando celebraron la autonomía, donde organizaron un festival cultural con la participación de las cuatro universidades en la plaza de la Cultura. Desde el principio, no sé de dónde surgió la idea, se habló de un concierto de la Orquesta Sinfónica; es decir, lo primero que él me dijo: “va haber un concierto de la Orquesta Sinfónica, ¿cómo se logra la participación de las otras universidades?, porque este es el tercer año de la autonomía”.

Le hice un recuento de las actividades que se habían realizado, para ayudarlo en lo de la Comisión, porque entiendo que no tiene ni un analista ni nadie de la Unidad de Estudios que le ayude en la Comisión. Le elaboré un recuento de las actividades que se habían hecho en el primer año, en el segundo y este era el tercero; entonces, le dije que para lograr la participación de las cuatro universidades podría hacer un festival en la plaza de la Cultura o en algún lugar; luego, se cierra con el concierto, porque ya estaba definido en el Teatro Nacional.

Efectivamente, le hice un recorrido por los lugares en San José; averigüé con la Municipalidad; le hice hasta unas cartas que el Dr. Henning Jensen firmó, porque yo era la que había realizado el enlace. La Municipalidad presta la plaza de las Garantías Sociales; pensamos que era el lugar más apropiado.

Se enviaron dos cartas: una a la plaza de la Cultura y otra a la plaza de las Garantías Sociales. Resulta que la plaza de la Cultura estaba ocupada. Con el chofer de la oficina más un muchacho de actividades culturales, fuimos y vimos que la plaza de las Garantías Sociales estaba disponible. Enviamos la carta; la Municipalidad presta el lugar y ya se coordina con la Asociación Cultural de Universidades (ACU). Creo que en la Comisión de Consejos Universitarios alguien del Instituto Tecnológico que ACU agrupaba a las cuatro universidades. Yo sí le expliqué al Dr. Ángel Ocampo que para organizar algo entre las cuatro universidades tiene que ser con gente que esté involucrada; inclusive le dije: “tienen que ser como los homólogos de extensión cultural en la U, porque ellos saben de logística y todo”.

Parece que alguien sugiere y lo hace la Asociación Cultural de Universidades (ACU); ellos agrupan los programas artísticos de estudiantes, pero son como grupos aficionados. Se reúne ACU y el Dr. Ángel Ocampo me solicitó que asista en vez de él; fui, lo representé; vi que realizaron una programación a raíz de esa solicitud que les llega, no sé si de parte de la Comisión de Consejos. Ellos organizan una serie de actividades, y cuando le ayudo al Dr. Ángel Ocampo con esa parte, y le busqué a la productora, iba a ser la señora Teresita Reyes. Ya se avanza en eso, y el señor Luis Guillermo Carpio comunica que no, que el CONARE decidió no realizar esa actividad al aire

libre por el antecedente del que había sucedido una semana atrás en la Universidad Nacional, para evitar que una situación similar se presente. Se suspenden esas actividades donde iba a haber participación de las cuatro universidades; entonces, solo queda el concierto.

Parece que no habían firmado el contrato y alguien del Teatro Nacional (no sé si llamó a Rectoría), le envía el contrato al señor Luis Guillermo Carpio, porque él tenía que firmarlo, porque el acuerdo que se dio en el CONARE era que este pagara el Teatro. Todo estaba bien hasta ahí. Cuando ya se suspenden las actividades, faltan como 15 días. Un día antes de Semana Santa, el señor Luis Guillermo Carpio dice que en el CONARE hablaron de que tiene que haber representación de todas las universidades. A partir de ese momento se dice que sí, que puede ser el coro de la UNA, pero es que muy fácil decir puede ser tal grupo, si uno no conoce de la logística. Yo no conozco de la logística; es decir, quienes conocen de la logística es la gente que está acostumbrada a ser productor de actividades; por ejemplo, Euclides Hernández. Yo llamo a Euclides Hernández y le pregunto: “Euclides, pasa esto y esto, parece que el CONARE quiere que haya diferentes participaciones de las universidades, ¿hay tiempo?” y me dice: “Zaida, por logística, es imposible; hablamos de una Orquesta Sinfónica con 70 personas, atriles, instrumentos; puede darse un bache entre un grupo y otro de 45 minutos”, así me lo puso él.

Vengo y transmito esto inclusive al Dr. Ángel Ocampo en el Consejo, porque no tengo ningún poder de decisión ahí; de hecho, ni soy parte de la Comisión, sino que le ayudé al Dr. Ángel Ocampo en algunas cosas para apoyarlo, porque tenía algunas dudas. El Dr. Ángel Ocampo me dice que no, sigue el concierto de la Orquesta Sinfónica, nada más.

Creo que fue a partir de ese momento que no se dio la participación, vía la Comisión de Consejos Universitarios, ni hacia los miembros de los consejos universitarios; ni del señor Luis Guillermo Carpio hacia el CONARE, porque el mismo Dr. Ángel Ocampo me dijo; ¿qué pasó? Yo le dije: “¡diay! don Ángel, yo lo que veo es una comisión de consejos universitarios”, que discúlpeme, sentí que no tenía poder de decisión; el CONARE arriba dando el dinero, pero también exigiendo, en el caso del señor Luis Guillermo Carpio, yo lo interpreto así de que tiene que haber una participación a pocos días del concierto. Entonces el Dr. Ángel Ocampo indica que sigue la orquesta, que solo se puede la orquesta por un asunto de logística”; siento que a partir de esa decisión se le debió decir a los miembros de los consejos universitarios que había un problema de logística, pero creo que esa información no fluyó hacia esa comisión y empezó a generarse un roce, sobre todo con la UNED; porque entiendo que la gente de la UNA dijo que a ellos no les preocupa, doña Sandra León dijo que no importaba, y pero doña Ilse, de la UNED, parece que sí le molestó.

Precisamente, tuvieron una reunión el viernes con el Dr. Ángel Ocampo, y ahí parece que le manifestó la molestia que tenían en la UNED y le habló de un acuerdo.

EL DR. HENNING JENSEN comenta que eso aclara muchas cosas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que aprovechando que el señor rector va a hablar, recuerda que el Dr. Ángel Ocampo le comentó de un par de acuerdos del CONARE, que no estaba seguro si eran acuerdos del CONARE o fueron decisiones del señor Luis Guillermo Carpio, uno es que se suspendía la actividad al aire libre por los hechos de la UNA y el otro es el tema relacionado con la representación de todas las universidades, que no está muy claro. Otro tema fue una

publicación que también le mencionó el Dr. Ángel Ocampo que era acuerdo del CONARE, pero no están seguros de si era efectivamente el CONARE con el señor Luis Guillermo Carpio o el CONARE, con los cuatro rectores.

EL DR. HENNING JENSEN considera que no hay nada que no pueda ser ahora solucionado mediante un diálogo franco entre universidades que son cercanas, de manera que transmitió esa información con el fin de invitar a que se diera esa conversación.

Afirma que, ciertamente, por parte del CONARE, siempre se mencionaron algunas cosas. En primer lugar, que el financiamiento era provisto en su totalidad por el CONARE, incluyendo la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica (más o menos en su totalidad esa actividad iba a tener un costo entre 10 y 11 millones de colones); todo provisto por el CONARE. Dado que se trataba del CONARE, sí existió siempre la expectativa, posiblemente tampoco transmitida a las demás personas, pero sí estaba la expectativa, de que hubiera participación en el acto mismo del concierto de las 4 universidades, entendiendo que la situación de tener una orquesta más o menos grande, en el ámbito internacional es una orquesta pequeña, pero dada las dimensiones del Teatro Nacional, apenas una orquesta cabe en ese escenario.

Agrega que se podrían tomar algunas previsiones para que pudieran participar las otras universidades. Tiene la impresión de que en las otras universidades tampoco se tomaron las decisiones correspondientes a tiempo; por ejemplo, la Universidad Nacional tiene un semillero de talentos increíbles en pianistas, y un pianista no hubiera ocupado mucho espacio; tienen la mejor escuela de canto del país y otros talentos verdaderamente buenos.

Indica que el TEC cuenta con un grupo que podría haberse acomodado dentro de ese escenario pequeño con 70 músicos de una orquesta sinfónica; en todo caso, incluso, podría tomarse otra decisión, de que no fuera la Orquesta Sinfónica de la UCR, puede ser la Camerata Latinoamericana, que es un grupo más pequeño de unos 15 integrantes.

Opina que todo apunta a que hubo problemas de coordinación y en el CONARE existe un principio que no se atendió en esa oportunidad y es que la Universidad que tiene la Presidencia coordina todas las comisiones. Hubo una iniciativa del Dr. Ángel Ocampo, que puede ser muy loable, pero que tal vez no toma en consideración esas susceptibilidades o sensibilidades, puesto que el Dr. Ángel Ocampo fue quien tomó la iniciativa y los otros consejos universitarios pudieron haberse sentido atropellados.

Indica que en esos asuntos del CONARE, deben tener siempre en cuenta esos principios. Lo que el señor Luis Guillermo Carpio le comunicó es que hacia la tarde del viernes le llegó un programa, en donde ya solo participaba la Universidad de Costa Rica; eso le provocó un malestar grande, le dijo que previamente se había puesto de acuerdo en que sí iba a haber por lo menos la participación del grupo de Bismark, que es percusión y otras cosas.

Menciona que el señor Luis Guillermo Carpio, al llegar a la conclusión de que ya no participa y que eso ya no se hace en conjunto, propuso la suspensión y posposición del concierto, para que dentro de unas tres semanas pudiera participar cada universidad.

Opina que hay otra variable que deben tomar en cuenta, y es el tiempo de ensayos de los músicos. Los músicos ensayando durante algunas semanas y luego decirles que no van a tocar el viernes, es una afrenta importante. Deben conocer al músico para saber por qué es una afrenta importante, porque es un nivel de dedicación muy alto; la música es un arte de una enorme complejidad que requiere una entrega grande y que les digan que ya no, eso es una gran frustración. Después, por otro lado, dice que el documento en sí el Dr. Ángel Ocampo escribió una página sobre el concepto de autonomía y la envió a la UNED. El rector de la UNED la tenía en sus manos el martes pasado, y eso fue experimentado por el Consejo Universitario de la UNED como una imposición; además, dijeron que no estaban de acuerdo con el texto.

Explica que, en todo caso, lo que se trata es de una acumulación de incomunicaciones, la cual se solventa fácilmente mediante una conversación; por eso ha compartido con los miembros esa información y ha invitado al señor director del Consejo Universitario a que hable, para superar ese asunto, con el rector de la UNED, quien como presidente del Consejo Universitario es el que ha comunicado esas cosas verbalmente, lo cual facilitaría la comunicación y no trascendería a más, excepto que el viernes no hay nada.

Propone, pero lo quiere hablar primero con los rectores por la tarde, que efectivamente se acepte la posposición, pero que preparen un concierto diferente que no sea con la Orquesta Sinfónica, porque ocupa mucho espacio; puede ser el Cuarteto Arcos de Costa Rica o la Camerata Latinoamericana, que ocupa mucho menos espacio, la Rectoría asume los costos del concierto del viernes, se lleva a cabo, pero solo como un concierto de la Universidad de Costa Rica (en el Teatro Nacional), porque ya está reservado y pagado, es un monto importante son como dos millones ochocientos mil colones que iba a asumir el CONARE —supone que no lo va a asumir—, lo cual tendría que asumirlo la Rectoría y se realiza una invitación a quien quiera llegar, sin actos protocolarios, ni nada de eso, porque el acto protocolario tenía sentido como una actividad del CONARE.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que no le queda claro de esa situación el por qué existe una comisión con representación de todas las universidades y tomando acuerdos previos, hasta la semana pasada se llega a esa situación. Pregunta por qué no se atiende el problema básico, que es un problema de logística, y se proponen otras alternativas; por qué no hubo esa comunicación si ya el Dr. Ángel Ocampo había estado en unas reuniones. Entiende que intentó hablar con la señora Ilse para ver cómo arreglaban el asunto, y hasta donde entiende la relación entre ellos se fue volviendo cada vez más tensa, hasta el punto en que ya no hubo acuerdo. Pregunta por qué existiendo una comisión no se llega a un acuerdo de algo tan simple, porque organizarlo es algo sencillo.

LA SRA. ZAIDA SILES explica que con respecto al texto que el Dr. Ángel Ocampo envía al CONARE que surge a raíz de que la Comisión quería realizar una publicación, en el periódico, de todas las actividades en conjunto y del concierto; inclusive, habían pensado realizar una publicación en el periódico La Nación, con actividades de todas las universidades y en conjunto. A raíz de que las actividades se suspenden, el señor Luis Guillermo Carpio dice: “no, el CONARE suspende estas actividades por un asunto de seguridad y de evitar que se presente una situación igual a la de la UNA”.

Luego, consideran que lo más oportuno es que salga una publicación sobre autonomía y que esta sea una publicación pequeña, y que la Comisión de Consejos elabore ese documento y que el CONARE lo apruebe, porque iba a salir con el logo del CONARE y firmado por ellos; eso, uno lo entiende. Todo eso sucedió antes de Semana Santa. Comenta que el Dr. Ángel Ocampo le preguntó: “yo, ¿qué hago?”. A lo que ella le respondió: “bueno, pienso que lo que tiene que hacerse es un documento base, que se lo envíe a los miembros de la comisión vía correo electrónico, todos aporten, y después se vaya al CONARE”.

El Dr. Ángel Ocampo lo envió, pero parece que el día que lo remitió, se lo envía a unos y a otros no, porque la secretaria no estaba y él no tenía los correos electrónicos, además algunos los cambiaron. Él le dijo: “la secretaria no está, y yo como cojo los correos”. Ante esta situación le sugirió que buscara los correos del grupo y le diera reenviar. Envía el documento a todos, pero parece que los correos que él tenía no correspondían; entonces les llega a unos y a otros no, pero su intención era que todos vieran que lo que él estaba haciendo no era definitivo, era un documento base para que lo analizaran, y al final le dice: “que el CONARE decida si se publica o no”. Por lo visto no se va a publicar, porque ya están martes.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días; comenta que viendo ese asunto, sí le preocupa por la naturaleza de la relación que debe haber entre las universidades públicas del CONARE. Le parece que si hay problemas de comunicación en asuntos pequeños, le preocuparía que se den problemas de comunicación en cosas grandes. Espera que no sea así el caso, porque una de las características fundamentales que debe tener el CONARE precisamente es esa, coordinación y una comunicación muy fluida en todos los niveles, porque actúan como un cuerpo en muchas de las cuestiones de política de educación superior.

Opina que es conveniente que acepten que esa actividad se posponga para que puedan participar las cuatro universidades. Tendría sus reservas en el sentido de que sí cree que la actividad del viernes se debe realizar, pero se debe fundamentar bien, porque, precisamente, puede tener un efecto contrario, que lo vean como una decisión unilateral y que no importa lo que las demás universidades piensen, se sigue independientemente de cómo se vea adelante con la actividad, y podría tener un efecto, también, contrario a lo que realmente quieren, que es precisamente el de aclarar la situación y que esos malentendidos no se den.

No recuerda que se haya tomado algún acuerdo como órgano, y si se mencionó, el Dr. Ángel Ocampo tal vez lo hizo brevemente; le parece que se mencionó algo, pero, en realidad, el Consejo no tuvo nada que ver en ese asunto. También estima importante que se aclare para no generar esas situaciones que podrían irse haciendo problemáticas, y se esperaría que no se den.

Piensa que las propuestas de posponer la actividad conjunta están bien, pero si se va a seguir adelante con el concierto solamente, que la Universidad de Costa Rica, de alguna manera, lo fundamente y lo comunique bien, en el sentido del por qué van a seguir adelante, y no que pueda ser interpretado como una posición que podría molestar a las demás universidades.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que el Teatro Nacional inicialmente lo iba a pagar el CONARE, pero ahora ya no lo va a pagar el CONARE, sino la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, va a ser una actividad exclusiva de la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece al señor rector por el informe. En relación con ese punto, y viendo las explicaciones, cree que es de consenso general de que no hubo una actitud de imposición por parte de la Universidad, que hubo errores de coordinación y malos entendidos, porque en eso siempre hay que cuidar las formas para no herir las susceptibilidades.

Le parece apropiada la solución que ofrece el señor rector en cuanto a continuar con la actividad, pero sí debe aclararse en la invitación que es una actividad exclusiva de la UCR; por tanto, todos los miembros de Consejo, el señor rector o su representante deberían asistir a esa actividad.

Cree que no vale la pena seguir discutiendo con respecto a los problemas que se pudieran haber dado, porque no está el Dr. Ángel Ocampo presente como para que les aclare cuál fue la situación. Como ya se ha hablado en un contexto negativo, deberían esperar un poco para oír sus eventuales explicaciones sobre el asunto.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da los buenos días; considera que lo primero que deberían hacer es consultar a esa comisión o preguntarle al Dr. Ángel Ocampo los detalles de lo que ha sucedido, ya que es evidente que no ha existido la coordinación requerida.

Señala que el señor Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario de la UNED, estuvo buscando al Dr. Ángel Ocampo, de eso sí es testigo; seguramente quería coordinar algún asunto relacionado con el tema, pero le parece importante que si la actividad ha estado organizada y hay unos responsables de organizarla, por ese lado, deberían empezar a realizar la consulta.

Opina que el deber como universidades, como CONARE y como Universidad de Costa Rica es coordinar e integrar, y para eso siempre existe un reto en todas las actividades que se organicen, y de que se logre efectivamente la integración.

Pregunta al Dr. Henning Jensen en relación con esa publicación del domingo, que en el punto tres se habla de un error técnico de la administración anterior (así se cataloga el estado de la situación en esa publicación), si esa es una afirmación absoluta, porque es una publicación y está planteada en esos términos, o han visto otras posibilidades de entender el asunto. El jueves estuvieron con las personas que les visitaron de la JUFEMA y los representantes de los jubilados, y la interpretación de ese artículo 44 no es única y deja una ambigüedad, pero en ese punto tres de la publicación del domingo, pareciera que esa es la interpretación.

Comenta que como el Dr. Henning Jensen señaló que estaban a la espera de algún reclamo y que la apertura al diálogo, pregunta si hay una posición definida en relación con el punto tres señalado, sobre todo pensando en esa ambigüedad del artículo 44 de la Ley 7532.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que le estaba preguntando a la señora Zaida Siles que cuando se decidió que se diera el concierto del viernes en la tarde, esa decisión de que el concierto lo diera solo la Orquesta Sinfónica se le comunicó a la Comisión, y estuvieron de acuerdo; donde no hubo comunicación fue de esos representantes de esa Comisión a los respectivos rectores; en ese caso, al de la UNED, que supone lo tomó por sorpresa, y era la duda que tenía; ya se lo había dicho el Dr. Ángel Ocampo, pero lo puso en duda nuevamente cuando en la intervención del Dr. Henning Jensen, el rector de la UNED dice que fue una imposición, pero no, parece que hubo un acuerdo en la comisión, y eso es importante aclararlo.

LA SRA. ZAIDA SILES piensa que la comisión de Consejos tenía claro que había dos actividades: una en la mañana, desde las 11 hasta las 4:30 de la tarde, con la participación de las cuatro universidades, y el cierre con el concierto. Cree que con eso la Comisión estuvo de acuerdo y estaba la representación de todos los consejos universitarios.

****A las nueve horas y diez minutos, sale la Sra. Zaida Siles. ****

EL DR. HENNING JENSEN expresa que, hoy en el CONARE, su posición será tratar de encontrar un entendimiento para que las tensiones que han existido disminuyan, o desaparezcan totalmente; ese es su único interés en todo ese asunto y que no trascienda, de ninguna manera, a magnitudes mayores.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ da los buenos días; se refiere a lo dicho por el M.Sc. Eliécer Ureña, que le parece muy pertinente que no se vaya a malinterpretar el asunto de que la Universidad continúe con la actividad el viernes; eso debería quedar claro. También, lamenta ese tipo de situaciones, puesto que esa es la única comisión que se ha mantenido trabajando a lo largo de los tres años.

Recuerda que en una ocasión anterior, cuando asistieron a la Universidad de Guadalajara, llevaron un pronunciamiento de los cuatro consejos universitarios, que lo elaboraron en conjunto, también con el CONARE, el cual se divulgó entre las 4 universidades, que fue al segundo año, y ha habido todo un esfuerzo. Estima que hay que reconocer el papel del Dr. Ángel Ocampo por darle continuidad a ese proceso.

Reitera que las comisiones no tienen competencias plenipotenciarias o totales; las comisiones deben estar sujetas a un conjunto de decisiones mayores, cree que en ese caso fue lo que termina complicando el asunto versus el pago por parte del CONARE de una actividad en el concierto.

Le parece que esos son los dos puntos claves que deberían tratar de aclarar en el momento de ese diálogo.

Dice que en relación con el tema de los pensionados, que la decisión de la administración anterior contó en su momento con los criterios de legalidad de la Oficina Jurídica (conocen los oficios que vieron en algunos momentos anteriores) y saben que existen diferentes formas de interpretar. Generalmente, cuando un parámetro se establece, existe una manera de interpretarlo también, que apunta a que no está sujeto a las condiciones reales, sino que es un parámetro abstracto; incluso, la Universidad lo había aplicado cuando se pasó de dos a tres y medio y no es una cuestión de considerarlo como un error de cálculo, sino es un componente, nada más que tendrían que revisarlo.

Indica que el Consejo Universitario se pronunció en relación con la reforma en el artículo 70 cuando se le cambió el límite inferior que eso beneficiaba los tres salarios base, pero también se planteó la conveniencia de revisar el artículo 71 y sus implicaciones.

Considera que el asunto merece una revisión, y se atrevería a decir que más allá del reclamo que hagan las personas.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que ciertamente las cosas tienen que ser revisadas y también tienen que ser revisadas las implicaciones que tiene el hecho de que las pensiones son tomadas como salarios y cree que en ese caso se comete una injusticia mayor de grandes proporciones, cuando las personas a lo largo de su vida laboral han pagado impuestos y en el momento de pensionarse vuelven a pagar impuestos y en ese sistema eso llega a constituirse más o menos en un 40% de la pensión, asunto que ve importante que se revise y no solo con respecto al artículo 71, sino en general; la Universidad está dispuesta incluso a proponer proyectos de ley y van a trabajar en ese tema, que supere lo que considera que es efectivamente una limitación o una injusticia importante en el sistema de Régimen de Pensiones del Magisterio.

Informa que algunas personas han escrito a la Rectoría ofreciéndose o instando a constituir o forma parte de una comisión que realice una propuesta de proyecto de ley. Cree que tienen que asumirlo de esa manera y la Rectoría está totalmente dispuesta a hacerlo y sobre si eso fue o no fue un error, en ese momento efectivamente con la documentación y las posiciones que conocen, creen que ha sido un error, y si están errados en esa posición, estarían dispuestos a revisarla.

Indica que en ese caso hay diversas instancias a las cuales podría recurrir, una de ellas es la Procuraduría General, también el criterio de la Supén. Acepta que no ha tomado una decisión, con respecto a ese tema, pero es algo que medita sobre la conveniencia de hacerlo o no y tomará la decisión pronto, con el fin de encontrar en eso el mayor grado de justicia posible, teniendo en consideración que la equidad y la justicia absoluta no la van a encontrar, porque siempre en esos regímenes de pensiones hay personas que contribuyen más y pueden sentirse afectadas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que ese tema de pensiones, en ese caso, los referidos al 2248 y a la 7531, tienen el problema de que afectan tanto a las personas que aún no se han jubilado como a las que se han jubilado y es un problema serio, porque en ese caso el beneficio de un grupo implica el perjuicio de otro y eso es lamentable y eso se da no por el artículo 70 sino por el artículo 71, el cual es el artículo que debería extinguirse con el tiempo para que efectivamente no se cause un impacto serio en las finanzas públicas, pero que por justicia nunca debió de haber existido.

Entiende que en sus orígenes ese artículo era transitorio y así se planteó, está hablando desde el año 1995 o antes. Recuerda que todo ese tema surgió con las pensiones de lujo, pero las pensiones de lujo eran aquellas de personas que habían estado trabajando en la función pública en puestos de embajadores, organismos internacionales, etc., que también pertenecían al Magisterio Nacional, porque eran profesores universitarios y que cuando volvían se acogían nuevamente a su plaza en donde fuera y como la ley les permitía el mejor salario de los últimos cinco años independientemente de donde viniera, se les asignaba ese salario, sin que hubiesen cotizado para ese monto y ese fue un escándalo y lo que se dijo fue: "bueno, pongámosle un impuesto a esta gente, no a los que con el tiempo hemos dedicado todos nuestros años a la Universidad, a la docencia y que en razón del tiempo el salario fue mejorando".

Como resultado, esos dos artículos, especialmente el artículo 71, están afectando a las personas que han dedicado toda su vida a la Universidad; por lo tanto, es un artículo injusto. Efectivamente, en la última modificación, como lo mencionó la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, y la que también se le realizó a la Ley de Pensiones, que era de pasar de dos salarios mínimos a tres salarios mínimos, hicieron la recomendación de que para el año 2020 no recuerda y que se

fuera extinguiendo, hasta que en el año 2025 desapareciera totalmente, porque de todos modos va a desaparecer en el año 2045; 2050, dado que muchos ya no estarán, y a partir del año 2025 ya no es muy significativo dentro de todas las finanzas públicas.

Explica que había una lógica de solicitar que se extinguiera ese artículo 71, los directivos de la JUPEMA, que estuvieron el jueves pasado, estaban de acuerdo con eso (aparentemente van a presentar un proyecto) y convendría realizar un esfuerzo político para que, efectivamente, se llegue a eliminar la aplicación de ese artículo.

Agrega que ese es el artículo que provoca que en determinado momento, cualquiera que sea la solución que se proponga, se vuelva a la anterior o que se modifique, va a beneficiar a unos y perjudicar a otros; esa es una situación lamentable y se debe al artículo 71.

Señala que el número que se utiliza para fijar a partir de cuándo el uno y el otro, realmente es un criterio que debería ser uno nada más. Podría dar siete criterios para definir ese número, pero el que se dio fue el de 26 años al 3% y 4 al 5,5%, pero recuerda que también tuvieron años al 2%; en esos 30 años, algunos deberían ser al 2%, otros, al 3% y otros, al 5%, ese sería un tercer criterio.

Explica que habría otro criterio que es tomar a todos los profesores catedráticos que tienen 30 años de servicios y dedicación exclusiva y sacar un promedio; ese podría ser otro criterio. También escoger a todos los catedráticos que tienen dedicación exclusiva o 30 años de servicio, quitarles los pluses, que no tienen que ver con eso, y sacar otro promedio; es decir, sacar el supremo o el ínfimo, o sacar el valor cuadrático medio, y en ese número tienen que ponerse de acuerdo a ver cómo lo van a seguir calculando de ahora en adelante.

Insiste en que podrían haber diez criterios diferentes y todos justificados. Puntualiza que se venía realizando de una manera, que fue de 30 a 5,5%, y no sabe por qué se realizó de esa forma. Aparentemente, desde el año 1995 se ha venido realizando de esa manera, y eso fue lo que les dijeron los miembros de la Junta de Pensiones. Le parece que no era lo más justo, porque no hay 30 años a 5,5%, pero hay que ponerse de acuerdo con un criterio que sea lo más equilibrado posible y que no perjudique tanto a unos y beneficie mucho a otros, porque el causante no es el artículo 70, sino el artículo 71.

****A las nueve horas y cincuenta minutos, sale el Dr. Henning Jensen.****

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Agradecimiento

La Sección de Ecología de la Escuela de Biología, mediante el oficio de fecha 26 de marzo de 2013, agradece al Consejo Universitario por el acuerdo tomado en sesión N.º 5704, celebrada el jueves 7 de marzo del año en curso, respecto al tema de la siembra de variedades de material transgénico en suelo costarricense.

b) Rector interino

El Dr. Henning Jensen informa que el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, asumirá interinamente la Rectoría durante los días del 3 al 5 de abril, periodo en que viajará a Lima, Perú, para asistir a la ceremonia de entrega de la Constancia de Acreditación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Electrónica, de la Universidad Mayor de San Marcos. Asimismo, solicita dejar sin efecto el oficio R-1962-2013, con fecha 20 de marzo.

c) SEP

El Sistema de Estudios de Posgrado, mediante el oficio SEP-721-2013, indica, en relación con los oficios R-484-2013 y CU-D-13-02-077, que el Consejo del SEP acordó solicitar a este Consejo Universitario "(...) un oficio informando concretamente las fallas por parte del Consejo del SEP, así como también, el procedimiento correcto a realizar en casos similares al del profesor Jiménez Herrera".

d) Representación ante el Consejo Superior de Educación

- Mediante el oficio INIE-352-2013, el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones en Educación comunica el acuerdo para apoyar y avalar la postulación de la Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación, como representante propietaria de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.
- El Consejo Científico del Instituto de Investigaciones en Educación, por medio del oficio INIE-375-2013, comunica el acuerdo de avalar la postulación de la Dra. Jacqueline García como representante suplente ante el Consejo Superior de Educación, por parte de la Universidad de Costa Rica.

e) Federación de Estudiantes

La Federación de Estudiantes, mediante el oficio FEUCR-273-2013, presenta solicitud de revocatoria del nombramiento de los anteriores representantes estudiantiles ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario. Asimismo, nombran una nueva representación, por lo que solicitan que los estudiantes designados se integren a la comisión cuanto antes.

f) Proyecto de Ley

La Rectoría envía el oficio R-2713-2013, con el cual adjunta copia de la nota FRN-044-03-2013, suscrita por el diputado Carlos Avendaño, jefe de Fracción del Partido Restauración Nacional de la Asamblea Legislativa, mediante la cual manifiesta su apoyo al criterio emitido por la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley de Reforma a la Ley N.º 1362, Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951, Expediente N.º 18.314.

g) Informe

La Rectoría remite el oficio R-2068-2013, con el cual adjunta copia de la nota OPLAU-155-2013 que contiene anexo "Informe sobre las necesidades de recursos planteadas por las unidades para el cumplimiento de la Ley General de Control Interno en la Universidad de Costa Rica: procesos de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). Unidades atendidas en el periodo 2008-2011".

h) Adenda PAIS-UCR

La Rectoría envía copia de la adenda a la Contratación Directa DCSS-001-2003, para la Prestación de servicios integrales de salud entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en los cantones Montes de Oca y Curridabat, y los distritos San Juan, San Diego y Concepción del cantón La Unión, el cual se firmó el 26 de marzo de 2013.

i) Migración a software libre

El Centro de Informática, mediante el oficio CI-0638-2013, adjunta copia del informe técnico CI-AGU-020-2013, "Revisión del estado de la migración a software libre en la Universidad de Costa Rica 2013", elaborado por el Bach. Rolando Herrera, funcionario del Centro de Informática.

j) Reforma a la Ley N.º 1362

La Dra. Leda Badilla Chavarría, directora de la Maestría en Evaluación Educativa, mediante el oficio PPEE-059-2013, informa sobre una reforma a la Ley N.º 136, que pretende regularizar la personería jurídica del Consejo Superior de Educación. Sin embargo, indica que en dicho texto se omitió consignar la representación del miembro suplente por parte de la Universidad, por lo que solicita que se realice una enmienda para rescatar dicha representación.

k) Modificación a salario de catedrático de la UCR

Un grupo de funcionarios universitarios jubilados presentan al Consejo Universitario la solicitud para la no aplicación del oficio ORH-849-2013, de la Oficina de Recursos Humanos, por medio del cual se comunica a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (Jupema) la variación del monto de salario de un catedrático de la Universidad de Costa Rica a partir del primero de enero de 2013.

l) Pases a comisiones

• Comisión Especial

Integrar una comisión especial, con el fin de que estudie e informe a este órgano Colegiado sobre las solicitudes de las escuelas de Administración Pública, Estadística y Administración de Negocios, para conferir el título de doctor honoris causa al Dr. Bernardo Kliksberg. Coordina: Dr. Ángel Ocampo Álvarez.

m) Reforma integral al Estatuto Orgánico

EL ING. ISMAEL MAZÓN recuerda que por solicitud de Dr. Rafael González, se les pasó a los miembros la propuesta de *Reforma Integral al Estatuto Orgánico*, por correo electrónico y se les envió una copia del texto, para ver si la próxima semana lo discuten para ver aquellas dudas que tengan o aquellas observaciones y sugerencias que propongan; tal vez una sesión extraordinaria para dedicarle solo a ese punto.

Solicita a los miembros que lo estudien y presentarle preguntas al Dr. Rafael González. También, la presentación del documento de Power Point sobre lo que hicieron los miembros de la Comisión, se la podrían solicitar al Dr. Rafael González.

n) Visita a la Escuela de Enfermería

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa de la visita que tuvo a la Escuela de Enfermería, en la cual hubo un par de planteamientos importantes: uno, el del espacio físico, que, efectivamente, han notado un hacinamiento de parte de los profesores y las profesoras en el lado de los cubículos, y es una necesidad grande que se nota desde hace algún tiempo.

Por otro lado, también existe una preocupación por los fondos de apoyo del CONARE a las promociones que se están dando en Golfito, los cuales, aparentemente, finalizan en el 2014.

EL DR. HENNING JENSEN comenta sobre la planta física de la Escuela de Enfermería, que se conoce que ya tiene un edificio relativamente nuevo, pero fue un edificio que agotó su capacidad muy rápidamente, y es cierto que necesitan una nueva torre.

Explica que ha estado discutiendo con el Consejo Asesor de la Escuela, el Consejo Académico y con la Dirección diferentes opciones. Se sabe que la situación es muy difícil en toda la Universidad, y la cantidad de recursos que ya tienen comprometidos es alta, lo que constituye en todos estos recursos una carga muy alta en cuanto a deuda, para la Institución, y solo poco a poco pueden irse resolviendo todas esas necesidades, necesidades que son nuevas en cuenta a su articulación o su comunicación, pero que ya venían gestándose desde hace tiempo.

Puntualiza que un edificio que está total y absolutamente agotado es el de la Facultad de Letras, pero no está en ningún plan de construcción; están tratando de incluir un nuevo edificio, que tal vez pueda ser construido el próximo año o el siguiente. Enfatiza que nuevamente las necesidades son tan grandes y la planificación en cuanto a la inversión es de tal magnitud, porque están hablando de 130 millones de dólares, que ya están planificados y van a tener que allegar recursos nuevos conforme se vayan construyendo las primeras edificaciones.

Agrega que el parqueo está muy adelantado, y estuvo visitando el parqueo en la Ciudad de la Investigación, da la impresión, y lo dicen los representantes de la empresa constructora, de que es posible que esté en uno o dos meses adelantados en cuanto al proceso constructivo y que pueda entregarse antes de junio.

Indica que, en realidad, está totalmente construido, solo faltan escaleras, la rampa de acceso y todos los acabados, que en ese caso son acabados basados en un pulido del concreto.

comenta que ya salió publicada la convocatoria de la licitación para Ciencias Sociales, de manera que ese proceso de construcción va; además, el fideicomiso está suficientemente fondado.

Menciona que la semana antepasada recibió la comunicación del Banco Nacional de Costa Rica sobre treinta y cinco millones de dólares adicionales; no obstante, no es posible responder de manera inmediata a todas las necesidades. Destaca la importancia de la construcción de un laboratorio de simuladores, tanto para Enfermería como para Medicina.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ pide una copia del oficio que se indica en el inciso I).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta cómo se va a proceder con la solicitud señalada en el inciso k) de la señora Leda Badilla.

Desea saber si el Dr. Henning Jensen puede referirse al asunto del Recinto de Golfito.

EL DR. HENNING JENSEN explica que los fondos es algo que compete al CONARE. Desconoce si hay alguna solicitud, por lo que va a revisar. Agrega que los fondos del CONARE son vistos por los rectores; es decir, por el CONARE propiamente.

Indica que la semana pasada revisó los proyectos pendientes, pero Enfermería no estaba, por lo que va a revisar.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone que para la carrera de Enfermería en Golfito, se debe tener una provisión institucional, debido a que estudiantes de dos generaciones se quedarían sin los fondos necesarios ante la eventualidad de que el CONARE no deposite esos recursos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA dice, en lo que respecta al oficio del inciso e), sobre el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones en Educación, que comunica el acuerdo de avalar la postulación de la Dra. Jacqueline García como representante suplente ante el Consejo Superior de Educación, tiene entendido que la Universidad de Costa Rica solo tiene propietario en el Consejo Superior de Educación, por lo que no hay suplencias, lo cual es importante, porque se está solicitando.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que la pregunta del M.Sc. Eliécer Ureña está relacionada con lo exteriorizado por el Dr. José Ángel Vargas.

Explica que lo que ha venido rigiendo en el Consejo Superior de Educación es una persona representante de la Universidad y una suplente. Actualmente, la representante es la Dra. Yolanda Rojas y la suplente, la Dra. Leda Badilla, aunque en el nuevo proyecto no se contempla la figura de suplente, el cual fue aprobado en la Asamblea Legislativa. Esa fue una cuestión que no se incorporó; la UCR hizo sus observaciones; es decir, la comisión que analizó el proyecto hizo las observaciones y cuando fue aprobado se hizo sin la figura del suplente. Supone que la carta se debe a que no conocen que no hay suplente.

Conversó con el encargado de Admisibilidad y con la magistra Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, para definir cómo se puede hacer. Quizá deban conformar una comisión especial para proponer una modificación a la ley aprobada, e incluya la figura de suplente, dado que es importante tener un suplente que pueda suplir a la representante de la Universidad.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta a los miembros si tienen alguna otra observación.

2. Informes de miembros

• Premio al mejoramiento de la calidad de vida

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que el martes 23 de abril de 2013 asistió, con el Ing. Ismael Mazón, a la apertura del premio "Aportes al nombramiento de la calidad de vida",

realizado en CONARE, con presencia de algunos rectores y de la defensora de los habitantes. La Conferencia fue sobre la radio y algunas referencias al programa “Desde la carretera”, el cual fue reconocido el año anterior como parte del premio al nombramiento de la calidad de vida.

- **Encuentro**

También, participó en la inauguración del Décimo Encuentro de Políticas Sociales, Trabajo Social y Diversidades, en representación del Ing. Ismael Mazón, que se llevó a cabo en la Sede de Occidente.

Describe que la actividad fue muy concurrida. Agrega que la planificación del evento lleva varios meses, con visitas de profesionales, en el campo del Trabajo Social, de distintos países de Latinoamérica. La conferencia de fondo fue sobre el tema de la diversidad.

Considera que un aporte importante de la conferencia es que la diversidad, al fin y al cabo, también está domesticada; es decir, se juega con el concepto de diversidad para ciertos fines. Agrega que el Dr. Henning Jensen también asistió a la actividad e hizo una relación interesante entre autonomía y diversidad, muy coherente.

Agradece a la carrera de Trabajo Social de la Sede de Occidente por la organización del evento y, a la vez, les desea lo mejor.

- **Recurso de amparo**

Se refiere al recurso de amparo presentado por el señor Alexander Sánchez Granados, estudiante de la Sede de Occidente, quien alega que le fueron violados los derechos fundamentales.

Añade que el Dr. Henning Jensen les comentó que la Administración había hecho un esfuerzo para dotar a la biblioteca de una plaza, lo cual ha venido a resolver, de manera significativa, la situación que se ha presentado en relación con este estudiante.

Dicho recurso de amparo fue analizado por el magistrado Cruz Castro, y concluye que la Universidad no ha lesionado los derechos fundamentales del recurrente en razón de que no le están impidiendo el acceso a la educación, sino que lo que existe es un desacuerdo entre la Universidad y la persona amparada, con la cual el recurrente está inconforme en el tiempo de entrega del material didáctico, por lo que no puede considerarse que la actuación aquí cuestionada sea discriminatoria o violatoria de los derechos del accionante, por cuanto el material sí se le entrega. En los casos en que se ha presentado un atraso, los profesores le brindan otras alternativas de solución en relación con la asimilación y evaluación de los contenidos del curso. Siendo lo procedente declarar sin lugar el recurso en todo su extremo.

Comenta que hay unos asuntos sobre si se está realizando un trato desigual y la Sala Constitucional concluye que no se le está dando un trato desigual al estudiante Alexander Sánchez y no hay ninguna prueba que desvirtúe lo que fue presentado como pruebas de los funcionarios de la Sede de Occidente a los que se les puso este recurso de amparo, por lo que se desestima en su totalidad.

Le parece que la Administración hizo un esfuerzo importante para dotar a la biblioteca de estos recursos.

Exterioriza que le gustaría seguir trabajando en este tema de CASED para brindar un mayor apoyo y posibilidades, en virtud de que las demandas en materia de discapacidad ha aumentado en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, así como en Sede de Occidente.

• **Programas de la Escuela de Administración de Negocios: Mujeres construyendo un mejor futuro y Emprendedores de Oro**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que el sábado 27 de abril de 2013 participó como jurado de la valoración de los proyectos finales de los programas de la Escuela de Administración de Negocios “Mujeres construyendo con mejor futuro” y emprendedores de oro”. Se trata de la sexta promoción que hace la Escuela de Administración de Negocios, a la cual asistieron personas de Puntarenas, Guápiles, Limón, Atenas, aunque la mayoría son del área metropolitana. Ambos programas son gratuitos para los participantes; pretende que haya posibilidades de emprender proyectos, muchos de los cuales, según un estudio reciente, se mantienen vigentes en un 47%, en el caso de las mujeres, y en un 43% en el caso de los adultos mayores.

En el jurado participaron representantes de DINADECO, UNED, UNA, INA, INAMU; todas son instituciones que realizan, también, esfuerzos dirigidos en ese mismo sentido. Esta es una tarea que ha emprendido con mucha dedicación la señora Isabel Cristina Arroyo. Ahora están preparando la generación de relevo; la profesora Tatiana Valverde se está haciendo cargo de este proyecto.

Felicita a la Escuela de Administración de Negocios por esta acción social que han desarrollado mediante estos dos proyectos.

• **Programa calidad de vida laboral**

EL SR. CARLOS PICADO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Expresa que el 29 de abril de 2013 participó del Programa de Calidad de Vida Laboral, donde se impartieron charlas de orientación al personal de nuevo ingreso. Agrega que habló acerca de la importancia de laborar para una universidad pública, como lo es la UCR, por las garantías que ofrece y las posibilidades de superación, crecimiento personal y profesional que tienen los funcionarios y las funcionarias.

También, mencionó lo que establecido en el artículo 1 del *Estatuto Orgánico* con respecto a la conformación de la comunidad universitaria.

Considera que esa fue una buena oportunidad para invitarlos a reflexionar y participar de la Semana de la Autonomía Universitaria, dado que del 8 al 12 de abril de 2013 se celebran todas las actividades correspondientes a este tema de relevancia para las universidades públicas.

Agradeció, en nombre del Consejo Universitario, a los compañeros y a las compañeras de la Oficina de Recursos Humanos por tan encomiable esfuerzo de desarrollar actividades que sirven para el progreso y el talento humano de cada una de las personas que participaron.

Finalmente, se les dio la cordial bienvenida a esta Casa de Enseñanza; además, personalmente, los felicitó.

*****A las diez horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Rodolfo Araya Villalobos, Antonio Leoni de León, Henning Jensen Pennington, Susan Francis Salazar, Cecilia Díaz Oreiro, Mario Antonio Chavarría Díaz, Lilliana Ocampo Fallas, Alicia Vargas Porras, Ana Lupita Chaves Salas y José Aguilar Pereira.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra a la M.Sc. María de Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone la solicitud de viáticos de Rodolfo Araya Villalobos.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que no tiene claro si cuando se aprueban las solicitudes de apoyo financiero, también tienen que aprobar los aportes de la FUNDEVI.

Desea conocer si existe un acuerdo sobre eso, porque podría entenderse que el plenario lo que está aprobando es solo el presupuesto de la Universidad, pero, en realidad, aprueba los montos de ambas columnas. En el caso en discusión son \$1.000 más \$550 de FUNDEVI.

Reitera que no tiene claro si había pasado un acuerdo de que el Consejo Universitario tenía que aprobar, también, los aportes de FUNDEVI, que, al final, son recursos de la Universidad.

EL ING. ISMAEL MAZÓN aclara que el artículo 2 del Reglamento dice que el Consejo Universitario ratifica, no aprueba solicitudes de apoyo financiero de presupuesto ordinario o del vínculo externo, de las dos.

El plenario lo que hace es ratificar, lo que sucede es que con FUNDEVI hay que hacer una diferenciación en cuanto a cuáles son aprobados por la Junta Directiva de FUNDEVI, que en este caso son \$750.

Es una aprobación directamente de FUNDEVI y cuáles de los proyectos ordinarios o los proyectos que tienen las personas dentro de FUNDEVI. Le parece que en este caso se trata de un proyecto de la persona que hace la solicitud.

Reitera que el Consejo Universitario ratifica ambas columnas. En el caso en discusión, en la columna hay una confusión, porque dice monto total tanto y solicitado tanto; entonces, no se sabe qué es lo que están aprobando. Debería decir monto aprobado, tanto de presupuesto ordinario, que es esa columna; la otra es la de FUNDEVI.

EL ING. ISMAEL MAZÓN consulta a los miembros si tienen observaciones. Al no tener observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Rodolfo Araya Villalobos, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

****A las diez horas y cuarenta y nueve minutos, entra el Dr. Henning Jensen. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone la solicitud de viáticos de Antonio Leoni de León.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito Antonio Leoni de León, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN expresa que la actividad se llevará a cabo a partir del 22 de abril de 2013, en la Universidad del Sur de California. En esta oportunidad, el profesor director de la Escuela de Ingeniería Agrícola, José Francisco Aguilar, y su persona harán dos visitas. Ya se hizo una a la Universidad del Estado de Michigan.

El propósito es crear alianzas que permitan avanzar con la transformación de la unidad académica de Ingeniería Agrícola a Ingenierías Agrícolas y Biosistemas.

Se le ha dado continuidad a la visita realizada a la Universidad del Estado de Michigan, por lo que, en esta oportunidad, asistirían el señor José Francisco Aguilar y su persona.

Agrega que no desea referirse a su solicitud, sino, más bien, a la del señor José Francisco Aguilar, dado que esa no está entre las que se están viendo, debido a que el Consejo Universitario la devolvió a la Rectoría porque se está aplicando en ambas solicitudes la misma tabla de viáticos.

Recuerda que hace aproximadamente un mes se dio la situación contraria para ir a Michigan donde, en la solicitud a su nombre, se utilizó la columna 2 de la tabla de viáticos y para el señor Aguilar, la columna 3, lo cual generó diversos comentarios por los viáticos diferenciados; incluso se habló de injusticia y de discriminación, por lo que en esta oportunidad las solicitudes se enviaron bajo los mismos parámetros, y son devueltas.

Desea que en esto se llegue a tener claridad, dadas las inconsistencias que se han presentado, con lo que se podría fomentar la inseguridad jurídica. Se debe definir si se van a aplicar viáticos diferenciados o no, debido a que la primera vez se aplicó y hasta se dijo que era discriminatorio; ahora que no se aplica, son devueltos a la Rectoría, tal y como sucedió con la solicitud del señor Aguilar, cuya actividad es la próxima semana.

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que de la discusión que se dio en esa oportunidad, se desprende que cuando una persona va en representación del rector o del vicerrector que son figuras, de acuerdo con el Reglamento de la Contraloría General de la República, las autoridades de orden determinativo interpretaron que debían ir en las mismas condiciones, como si fuese un vicerrector o el rector. Esa fue la discusión, no al revés, no en una actividad en la que iba el señor rector o el vicerrector con otra persona que los dos tuviesen el mismo monto de cálculo, así fue como lo entendió en ese momento. Le parece que la confusión más bien anda por ahí.

En este caso, a su juicio, el señor Francisco Aguilar debe ir como un funcionario universitario; si fuese representando al señor rector, entonces, sí tendría que ir en las mismas condiciones, como si fuera el vicerrector o el rector.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que el señor Francisco Aguilar y su persona van en las mismas condiciones que la vez anterior.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que las condiciones eran en el número de días que se estaban reconociendo, ya que el rector y el señor Francisco Aguilar participarían de la misma actividad, pero al rector se le reconocía el día de viaje como viático completo, mientras que al señor Aguilar, solo la mitad, no al tipo de cargo. Este es un dato que no tiene a mano.

Supone que la Dra. Rita Meoño podría explicarlo con mayor exactitud, lo que sí recuerda es que no se refería a eso; incluso, hay incongruencia en los datos donde la señora Ana Lupita Chaves, a la señora Alicia Vargas, a la decana del SEP se le pone como autoridad universitaria, pero no le calculan el importe con ese monto, sino con \$309, que es como funcionario que no es autoridad; entonces, el error está en otorgarle los viáticos como si fuera autoridad, porque ya se hizo la consulta, y autoridad superior en el caso de la Universidad, solo corresponde al rector y a los vicerrectores.

De manera que aquí siguen existiendo inconsistencias; incluso, a las personas que ha señalado, no se les debía colocar como autoridad superior.

Reitera que cree que la diferencia obedecía al número de días que se estaban reconociendo, lo cual tendría que verificar, porque no lo puede asegurar.

****A las horas once horas, sale el Dr. Henning Jensen. ****

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone la solicitud de viáticos de Henning Jensen Pennington.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Henning Jensen Pennington, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Dr. Henning Jensen.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone la solicitud de viáticos de Susan Francis Salazar.

****A las horas once horas y tres minutos, entra el Dr. Henning Jensen. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Susan Francis Salazar, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone la solicitud de viáticos de Cecilia Díaz Oreiro.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones somete a votación secreta levantar el requisito a Cecilia Díaz Oreiro, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCIO RODRÍGUEZ expone la solicitud de viáticos de **Mario Antonio Chavarría Díaz**.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCIO RODRÍGUEZ expone la solicitud de viáticos **Lilliana Ocampo Fallas**.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCIO RODRÍGUEZ expone la solicitud de viáticos **Alicia Vargas Porras**.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que es Instituto de Investigaciones en Educación, y no mejoramiento de la educación costarricense.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone los viáticos de Ana Lupita Chaves Salas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone los viáticos de José Francisco Aguilar Pereira.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a José Francisco Aguilar Pereira, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que los viáticos superiores a \$1.000, en algunos casos, están siendo devueltos, como lo mencionaron en Enfermería, sin elevarlos al Consejo Universitario, así como los criterios considerados para cuando la participación es de más de una persona.

Esa solicitud fue una solicitud que se le hizo al Consejo Universitario cuando visitaron Enfermería; de hecho, se les puso como ejemplo el caso de profesoras que no pudieron completar su proceso, porque les fue devuelto el viático por ser mayor a \$1.000, y, en un caso, sin elevarlo al Consejo Universitario le dieron solo \$1.000 sin la correspondiente justificación.

Considera que esto debe revisarse, porque si bien es cierto la ratificación no supone un mero trámite, la ratificación de solicitudes superiores a \$1.000 es un acto complejo que inicia en la Rectoría, pero se completa en el Consejo Universitario; entonces, sí depende de ese trámite que las personas puedan o no ir, como ha sido señalado. Estima que esto perjudica las oportunidades de estos intercambios a escala internacional.

EL DR. HENNING JENSEN explica que depende de la situación, porque puede ser un caso donde varias personas van a un congreso y es participación pasiva. En ese caso, el reglamento dice que no pueden ser más de \$1.000, por lo que habría que ver cada caso en particular y definir cuáles fueron los criterios que se aplicaron.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
RODOLFO ARAYA VILLALOBOS EST.EXPERIM. FABIO BAUDRIT	DOCENTE CATEDRÁTICO (2) (1/4 TC) Tiempo servido 8 años y 3 meses	LA CEIBA, HONDURAS	ACTIVIDAD: Del 22 de abril al 26 de abril de 2013 ITINERARIO: Del 21 de abril al 27 de abril de 2013	FUNDEVI Proyectos Pasaje Aéreo \$550.00 Total: \$550.00	(UCR) Presupuesto Ordinario Apoyo Financiero

			Permiso: Del 21 de abril al 27 de abril de 2013		(Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$973.00 Total \$973.00
<p>Actividad en la que participará: 58 Reunión Anual del Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales. Organiza: DICTA Honduras</p> <p>Justificación: Efectuar la Pre edición de la Revista Agronomía Mesoamericana, como órgano divulgativo científico de este evento.-Reunión anual de Consejo Editorial de la Revista. Exposición de avances sobre producción local de semilla en organizaciones de pequeños productores.-En esta reunión anual del PCCMCA se analizan las estrategias operativas de la revista. Se asesora a científicos jóvenes de la región Mesoamericana sobre la divulgación científica. -Sobre semillas se darán a conocer los últimos avances sobre control de calidad pos cosecha, lo que permitirá el intercambio con experiencias regionales similares .Las dos acciones fortalecerán el quehacer del Programa de Leguminosas de Grano, que tiene a cargo estos dos proyectos: 1-Edición de la revista y 2-Producción de semilla de calidad</p> <p>Tipo de participación: Expondrá un trabajo titulado Protocolo Pos Cosecha en la producción local de semilla de frijol en organizaciones de pequeños productores</p> <p><u>Bitácora de la solicitud:</u> Aprobación Director: 9/03/2013 Aprobación Decano: 12/03/2013 Aprobación Director: 22/03/2013 Aprobación Decano: 23/03/2013 Revisión Rectoría: 2/04/2013 Aprobación Rector: 2/04/2013</p>					
ANTONIO LEONI DE LEON ESCUELA DE FILOLOGIA	DOCENTE ASOCIADO (3) (Otros aportes apro- bados en sesión de Rectoría 261)	CAVE HILL CAMPUS, BARBADOS	ACTIVIDAD: Del 15 de abril al 20 de abril de 2013 ITINERARIO: Del 14 de abril al 21 de abril de 2013 Permiso: Del 14 de abril al 21 de abril de 2013	Aporte de la West Indies University Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,050.00 Aporte personal Impuestos de Salida \$27.00 Total: \$1,077.00	(UCR) Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo \$969.07 Total: \$969.07
<p>Actividad en la que participará: Visita académica al recinto Cave Hill de la West Indies University Organiza: West Indies University; Cave Hill Campus; Department of Language, Linguistics and Literature Justificación: Esta visita comprende varias actividades, a saber: la presentación de un taller titulado <i>Words, Lexicography, Computers: Why Machines Matter in Philology</i>; realización de sesiones con estudiantes de posgrado en Lexicografía; reuniones con el jefe de Departamento de Lenguas, Lingüística y Literatura, el Decano de la Facultad de Humanidades y Educación y el personal de Lenguas Modernas; y planificación con la Directora del Centro de Lexicografía, Dra. Jeannette Allsopp de un proyecto de investigación sobre compilación de un diccionario multilingüe en español, inglés, francés y criollo, sobre el cual hemos venido conversando desde hace dos años. Esta visita tiene lugar en el marco del acuerdo intercambio académico que existe entre la Universidad de Costa Rica y la West Indies University.</p>					

Tipo de participación: Visita académica al recinto Cave Hill de la West Indies University.					
Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 21/03/2013 Aprobación Decano: 22/03/2013 Revisión Rectoría: 22/03/2013 Aprobación Rector: 25/03/2013					
HENNING JENSEN PENNINGTON RECTORIA	AUTORIDAD UNIVERSITARIA RECTOR (3) (Otros aportes aprobados en sesión de Rectoría N.º 7700 y en sesión del CU N.º 5708)	GAINESVILLE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Del 22 de abril al 24 de abril de 2013 ITINERARIO: Del 21 de abril al 25 de abril de 2013 Permiso: Del 21 de abril al 24 de abril de 2013 Vacaciones: 25 de abril		(UCR) Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo \$950.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,150.00 Total: \$2,100.00
Actividad en la que participará: Visita a la Universidad de Florida Gainesville en áreas de Docencia, Investigación y Extensión Organiza: Departamento de la Escuela de Ingeniería Agrícola y Biológica de la Universidad de Florida Justificación: Establecer contactos con la Facultad y personal del Departamento de Ingeniería Agrícola y Biológica (Agriculture Biology Engineering-ABE) para la presentación de programas de grado y posgrado, visitaré los laboratorios, así como proyectos de investigación, además atenderé reuniones en el Instituto de Ciencias de la Agricultura y Alimentación (IFAS) y en el Centro Internacional de Cooperación, quienes podrían ser excelentes aliados en los temas de Agricultura y Seguridad alimentaria. Tipo de participación: Estableceré contactos con la Facultad y personal del Departamento de Ingeniería Agrícola y Biológica (Agriculture Biology Engineering-ABE) para la presentación de programas de grado y posgrado					
Bitácora de la solicitud: Revisión Rectoría: 22/03/2013 Aprobación Rector: 26/03/2013					
SUSAN FRANCIS SALAZAR ESCUELA DE FORMACION DOCENTE	DOCENTE ASOCIADO (3) (Otros aportes aprobados en sesión 274 de)	PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: Del 24 de abril al 26 de abril de 2013 ITINERARIO: Del 23 de abril al 26 de abril de 2013 Permiso: Del 23 de abril al 26 de abril de 2013		(UCR) Presupuesto Ordinario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$628.32 Pasaje Aéreo \$565.97 Total: \$1,194.29

Actividad en la que participará: Reunión 34 Sistema de Investigación y Posgrados SICAR CSUCA
Organiza: CSUCA
Justificación: Participo como miembro del Comité Técnico del Sistema Regional de Investigación y Posgrado (SICAR), desde ahí apporto nociones técnicas que apoyan el desarrollo del posgrado.
Tipo de participación: Miembro del Comité Técnico.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director: 21/03/2013
Aprobación Decano: 21/03/2013
Aprobación Decano: 21/03/2013
Revisión Rectoría: 04/04/2013
Aprobación Rector: 05/04/2013

CECILIA DIAZ OREIRO	DOCENTE CATEDRATICO (3)	PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: Del 24 de abril al 26 de abril de 2013	Aporte personal Impuestos de Salida \$29.00	(UCR) Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo \$573.88
SISTEMA ESTUDIOS DE POSGRADO	(Otros aportes apro- bados en sesión 5704 de Rectoría)		ITINERARIO: Del 24 de abril al 27 de abril de 2013	Total: \$29.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$628.32
			Permiso: Del 24 de abril al 27 de abril de 2013		Total: \$1,202.20

Actividad en la que participará: Reunión del Sistema Regional de Investigación y Posgrado (SICAR).
Organiza: Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)
Justificación: En esta reunión se discuten los procesos que se llevan a cabo en los diferentes posgrados de las universidades públicas de la Región Centroamericana y Caribe. En estos momentos nos encontramos realizando el seguimiento de las actividades llevadas a cabo en un Taller de Posgrados, realizado en Costa Rica en el mes de febrero de este año. Estamos trabajando también en propuestas de posgrado conjuntas entre varios países, así como el fortalecimiento de los programas existentes.
También se discutirán temas relevantes como la autoevaluación y acreditación de los posgrados en instancias internacionales.
Mi participación es relevante porque represento a uno de los posgrados con más trayectoria, que es el de la UCR.
Tipo de participación: Dirigir la comisión de posgrado conjuntamente con el representante de Guatemala.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director: 2/04/2013
Revisión Rectoría: 4/04/2013
Aprobación Rector: 5/04/2013

<p>MARIO ANTONIO CHAVARRIA DIAZ</p> <p>CONTRALORIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO PROFESIONAL B</p>	<p>VILLA MARÍA DE CÓRDOBA, ARGENTINA Córdoba (Capital), ARGENTINA</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 06 de mayo al 13 de mayo de 2013</p> <p>ITINERARIO: Del 5 de mayo al 19 de mayo de 2013</p> <p>Permiso: Del 5 de mayo al 14 de mayo de 2013</p> <p>Vacaciones: 15 de mayo, 16 de mayo y 17 de mayo</p> <p>Día 14 de mayo para transporte interno</p>	<p>Aporte personal Impuestos de Salida \$28.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$475.00</p> <p>Universidad Nacional de Villa María Córdoba Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$700.00</p> <p>Total: \$1,203.00</p>	<p>(UCR) Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo \$1,429.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$850.00</p> <p>Total: \$2,279.00</p>
<p>Actividad en la que participará: Intercambio de conocimientos sobre la gestión, desarrollo y calidad de los modelos de auditoria interna</p> <p>Organiza: Universidad Nacional de Villa María, Córdoba</p> <p>Justificación: Exponer y conocer los objetivos, planes estratégicos, programas de trabajo, técnicas de auditoria asistidas por el computador, sistemas de información para la gestión y otros de la organización de la Contraloría Universitaria y de las auditorías visitadas.</p> <p>Tipo de participación: Visitas académicas para el intercambio de conocimientos sobre la gestión, desarrollo y calidad de los modelos de auditoria interna</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 15/03/2013 Aprobación Director: 20/03/2013 Revisión Rectoría: 22/03/2013 Aprobación Rector: 26/03/2013</p>					
<p>LILLIANA OCAMPO FALLAS</p> <p>CONTRALORIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO JEFE A</p>	<p>VILLA MARÍA DE CÓRDOBA, ARGENTINA Córdoba (Capital), ARGENTINA</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 06 de mayo al 13 de mayo de 2013</p> <p>ITINERARIO: Del 5 de mayo al 19 de mayo de 2013</p> <p>Permiso: Del 5 de mayo al 14 de mayo de 2013</p> <p>Vacaciones: 15 de mayo, 16 de mayo y 17 de mayo</p> <p>Día 14 de mayo para transporte interno</p>	<p>Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$475.00</p> <p>Impuestos de Salida \$28.00</p> <p>Universidad de Villa María, Córdoba Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$700.00</p> <p>Total: \$1,203.00</p>	<p>(UCR) Presupuesto Ordinario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$850.00</p> <p>Pasaje Aéreo \$1,429.00</p> <p>Total: \$2,279.00</p>

Actividad en la que participará: Intercambio de conocimientos sobre la gestión, desarrollo y calidad de los modelos de auditoría interna

Organiza: Universidad Nacional de Villa María, Córdoba

Justificación: Exponer y conocer los objetivos, planes estratégicos, programas de trabajo, técnicas de auditoría asistidas por el computador, sistemas de información para la gestión y otros de la organización de la Contraloría Universitaria y de las auditorías visitadas.

Tipo de participación: Expondrá el modelo de auditoría de la Universidad de Costa Rica.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 15/03/2013

Aprobación Director: 20/03/2013

Revisión Rectoría: 22/03/2013

Aprobación Rector: 26/03/2013

<p>ALICIA E VARGAS PORRAS</p> <p>INST. INV. EN EDUC.</p>	<p>DIRECTORA</p>	<p>OSNABRÜCK Y MARBURG, ALEMANIA</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 14 de abril al 25 de abril de 2013</p> <p>ITINERARIO Del 12 de abril al 29 de abril de 2013</p> <p>Permiso: Del 12 de abril al 25 de abril de 2013</p> <p>Vacaciones: El 26 de abril y el 29 de abril de 2013.</p>	<p>FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$700.00</p> <p>Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,000.00</p> <p>Total: \$1,700.00</p>	<p>(UCR) Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo \$1,399.29</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$450.00</p> <p>Total: \$1,849.29</p>
----------------------------------------------------------	------------------	--------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Actividad en la que participará: Visita a Universidades de Osnabück y Marburg, Alemania

Organiza: UCR-Osnabrück, Margurg

Justificación: Las visitas responden a invitaciones de autoridades de ambas universidades para consolidar iniciativas que se han trabajado de cooperación y apoyo mutuo en formación en educación e investigación educativa. Por designación del Rector de la UCR (Oficio R-523-2013) integro una delegación que visitará la Universidad de Osnabrück (del 14 al 18 de abril) y posteriormente, se aprovechará el viaje para trabajar con personas del Instituto de Educación de la Universidad de Marburg (del 18 al 24 de abril), sobre algunas iniciativas de colaboración que ya han sido promovidas desde la visita de una de sus profesoras al INIE. Se espera por lo tanto que, producto de esta visita, se consoliden acuerdos para pasantías estudiantiles y docentes así como investigaciones conjuntas con esas universidades y el INIE y otras actividades de beneficio mutuo.

Tipo de participación: Las visitas responden a invitaciones de autoridades de ambas universidades para consolidar iniciativas que se han trabajado de cooperación y apoyo mutuo en formación en educación e investigación educativa.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 28/03/2013

Aprobación Decano: 28/03/2013

Aprobación Decano: 05/04/2013

Aprobación Director: 05/04/2013

Revisión Rectoría: 05/04/2013

Aprobación Rector: 05/04/2013

<p>ANA LUPITA CHAVES SALAS</p> <p>DECANATO DE EDUCACION</p>	<p>DECANA</p>	<p>OSNABRÜCK Y MARBURG, ALEMANIA</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 14 de abril al 24 de abril de 2013</p> <p>ITINERARIO: Del 12 de abril al 28 de abril de 2013</p> <p>Permiso: Del 12 de abril al 24 de abril de 2013</p> <p>Vacaciones: El 25 de abril y el 26 de abril de 2013.</p>	<p>Aporte personal Impuestos de Salida \$29.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,000.00</p> <p>Transporte Terrestre \$25.00</p> <p>Total: \$1,054.00</p>	<p>(UCR) Presupuesto Ordinario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,200.00</p> <p>Pasaje Aéreo \$1,367.85</p> <p>Total: \$2,567.85</p>
<p>Actividad en la que participará: Visita académica a la Universidad de Osnabrück y a la Universidad de Marburg en Alemania</p> <p>Organiza: Universidad de Osnabrück y Universidad de Marburg</p> <p>Justificación: Con la Universidad de Osnabrück (del 14 al 18 de abril) y la Universidad de Marburg (del 18 al 24 de abril) se han mantenido relaciones académicas de cooperación en el campo de la formación docente e investigación educativa desde el año 2012 con el INIE y el decanato de la Facultad de Educación. La visita responde a invitaciones de autoridades de las dos universidades para continuar con las actividades académicas iniciadas el año anterior. La visita a Osnabrück es por designación del señor Rector de la UCR (oficio R-523-2013). Como productos de esta visita se espera consolidar acuerdos de pasantías de docentes y estudiantes, la realización de investigaciones conjuntas y otras actividades académicas de interés para las universidades.</p> <p>Tipo de participación: Las visitas responden a invitaciones de autoridades de ambas universidades para consolidar iniciativas que se han trabajado de cooperación y apoyo mutuo en formación en educación e investigación educativa.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 2/04/2013 Aprobación Director: 2/04/2013 Aprobación Director: 4/04/2013 Revisión Rectoría: 5/04/2013 Aprobación Rector: 5/04/2013</p>					
<p>JOSE F AGUILAR PEREIRA</p> <p>ESCUELA DE INGENIERIA AGRICOLA</p>	<p>AUTORIDAD UNIVERSITARIA ASOCIADO (3)</p> <p>(Otros aportes aprobados en sesión 5701, por un monto de \$1.440)</p>	<p>GAINVESVILLE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 22 de abril al 24 de abril de 2013</p> <p>ITINERARIO: Del 21 de abril al 25 de abril de 2013</p> <p>Permiso: Del 21 de abril al 24 de abril de 2013</p> <p>Vacaciones: 25 de abril</p>	<p>(UCR) Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo \$950.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$927.00</p> <p>Total \$1,877.00</p>	

Organiza: Departamento de la Escuela de Ingeniería Agrícola y Biológica de la Universidad de Florida

Justificación: La Dra. Dorota Haman, Directora del Departamento Ingeniería Biológica y Agrícola de la Universidad de Florida estuvo en nuestra Universidad durante el mes de noviembre 2011 gracias al apoyo que la Universidad de Costa Rica viene realizando en el acompañamiento a la Escuela de Ingeniería Agrícola, en su desarrollo y visión de la evolución de la carrera. Por otro lado, se tiene el apoyo y acompañamiento en esta invitación del Dr. Fedro Zasueta, Director Académico de la UFL, que es una dependencia de la rectoría.

A raíz de esa primer visita, se ha mantenido comunicación para el desarrollo de proyectos de investigación lográndose mantener el interés de estrechar más vínculos a nivel institucional. La Dra. Haman busca en esta invitación presentar en detalle las particularidades de la Universidad y de las disciplinas en ingeniería entre ellas de la Ingeniería Agrícola y Biológica. Es importante mencionar que el año pasado se firmó un convenio de cooperación entre la Escuela de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Departamento de Ingeniería Agrícola y Biológica (UF), que permite facilitar y formalizar la comunicación y colaboración entre ambos Departamentos, donde esta visita con el Sr rector de la Universidad de Costa Rica permitirá afianzar un carácter de apoyo más amplio de carácter institucional en otras áreas del saber. La presente visita académica a la Universidad de Florida sin duda puede responder a una serie de sinergias en los tres pilares de nuestra universidad con estrategias comunes entre instituciones de educación superior comprometidas con los problemas globales a través de colaboración Internacional.

Tipo de participación: Durante esta visita se desarrollará espacios y reuniones con presentaciones de intercambio sobre ambas universidades, sobre programas académicos, de extensión e investigación.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 20/03/2013

Aprobación Decano: 20/03/2013

Revisión Rectoría: 22/03/2013

Aprobación Rector: 26/03/2013

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta presentada por la Dra. Rita Meoño Molina y el Dr. José Ángel Vargas Vargas, en la sesión N.º 5712-11, sobre la fecha de nombramiento y conclusión de funciones de los miembros del Consejo Universitario (PM-DIC-13-002).

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que este tema fue expuesto en la sesión anterior.

Resume que dentro de las conclusiones a las que se llegó, está que no se ha podido regular, a lo largo del tiempo, la práctica histórica en cuanto al ingreso de los miembros a este Órgano Colegiado. Igualmente, que el 16 de octubre es una fecha que resulta inconveniente para los profesores y las unidades académicas, ya sea por quienes ingresan al Consejo Universitario como por quienes concluyen su periodo; de ahí, la necesidad de normalizar esta situación, que es lo que busca la propuesta.

Aclara que lo que se está haciendo es una propuesta para resolver la situación irregular que se ha venido dando, pues, con cierta arbitrariedad, fueron creadas esas fechas. Lo que se busca es una forma práctica para su regulación, sin afectar ningún derecho ni utilizar otros medios, como nombrar a alguien por dos meses y medio, dado que esto no tiene sentido práctico.

Manifiesta que no existe ninguna intención manifiesta en esta propuesta de que haya una pretensión de violar el Estatuto Orgánico, por cuanto el acuerdo 1 señala que los nombramientos serán por cuatro años y las labores se iniciarán a partir del 1.º de enero de cada año.

Reitera que lo que se está haciendo es un esfuerzo de adecuación y corrección para la ejecución de la actividad académica universitaria, de manera que se trata de resolver una situación puntual que ha afectado al sector estudiantil y a las personas que ingresan como miembros o, bien, concluyen sus labores como miembros del Consejo Universitario, así como las unidades académicas que también se han visto afectadas, por lo que la propuesta se mantiene en esos términos.

Agrega que si el Dr. Rafael González lo tiene a bien, puede hacer las aclaraciones legales según corresponda.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ exterioriza que en Derecho existen diversas formas de interpretar. Modernamente, se habla de que el Derecho tiene que ser interpretado de una forma sistémica, lo que implica la posibilidad de que esa interpretación cubra la mayoría de las maneras en que se interpretaría la norma. Esto quiere decir que tal y como se ha hablado de una interpretación literal, contextual, histórica, sociológica, etc., también hay un problema de la interpretación histórica.

Relata que cuando conversó con el Dr. José Ángel Vargas al respecto, lo que se estaba tomando en cuenta es que, históricamente, el señor rector de aquel entonces determinó que el juramento de los miembros se realizaría a mediados del mes de octubre. Cuando se definió llevar a cabo la toma de juramento en esa fecha ni siquiera se pensó si se cubrían cuatro años o no; incluso, hubo uno miembros que aceptaron un periodo de tres años y otros, cuatro años; de ahí, se podría pensar que hubo una arbitrariedad, pero no; lo que se hizo fue acomodar lo que estaba siendo iniciado en la Universidad.

En otras palabras, dentro de la interpretación histórica, la propuesta que se está planteando es una interpretación, en realidad, de corregir y de eliminar esa práctica; es decir, la práctica de la toma de juramento en esa fecha, porque históricamente así nació. Lo que se está haciendo ahora es una corrección eliminando esa práctica del juramento y trasladándola a una época en la que se cumpla con un interés universitario, debido a que se ajusta mejor al interés universitario. Puntualiza que, históricamente, lo que se está haciendo es acomodar de manera específica lo que es esa práctica para que realmente cumpla con la necesidad de la Universidad de hoy.

Explica que, tal y como lo expresó el Dr. José Ángel Vargas, al hacerlo así, no hay afectación de nada, porque se sigue cumpliendo con los cuatro años; no se afecta la capacidad de haber sido elegido, sino de cumplir su ciclo.

Aclara que el Consejo Universitario tiene la potestad para tomar esta determinación; incluso, se podría extender un poco más, pero eso es algo que tienen que ver.

Expresa que el Consejo Universitario es un órgano constituyente, derivado, en muchos aspectos, al estilo Asamblea Legislativa; esa es la interpretación de las normas. No cree que en este caso estén haciendo interpretación de las normas, pero si en aquel momento el Consejo

Universitario aceptó y aprobó que la práctica de juramentar se realizara en octubre, de igual forma lo pueden hacer ahora, sin afectar los cuatro años de que habla el *Estatuto Orgánico*, porque lo que se cambia es el momento de juramentar, que se traslada, lo que implica que un miembro va a tener que permanecer dos meses y medio más en el Consejo Universitario.

Piensa que este Órgano Colegiado tiene competencia para hacerlo, porque, al igual que lo hizo el Consejo Universitario de aquel entonces, históricamente, hoy estarían ajustando la práctica al interés universitario.

Manifiesta que este es un análisis sistémico; es decir, es un estudio que implica analizar la parte histórica, la necesidad de la Universidad y los valores que están protegiendo que es un valor universitario, un interés público universitario, de que se acomode la labor que realizan en el Consejo Universitario al periodo de cuando salen; esto, porque la mayoría son académicos; de esta forma, la fecha se adecua a las necesidades de la Universidad.

Sociológicamente, lo que se está haciendo es acomodar una realidad necesaria dentro de la interpretación que se le ha venido dando a la decisión que fue tomada en un momento histórico; es decir, se ajusta a la época histórica. Aclara que normativamente no violan el *Estatuto Orgánico*, porque se cumplen con los cuatro años; lo único que se va a hacer es que se juramenta a unos miembros en las fechas señaladas, con la salvedad de que la toma de juramento se llevará a cabo en esa fecha, y el miembro debe permanecer dos meses más.

Insiste en que el Consejo Universitario tiene la potestad de hacerlo, porque, incluso, originalmente, el Consejo Universitario anterior y el señor rector de la época así lo hicieron.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta a los miembros si tienen alguna observación adicional.

Cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO concuerda con la propuesta, la cual le parece pertinente e importante.

Agrega que en sesión de trabajo aportará algunas observaciones en el punto número 12, con el fin de que se incluyan las actividades y las funciones administrativas.

Comenta que como responsable de la Editorial, y dado que su ingreso al Consejo Universitario fue el 16 de octubre de 2012, en el mes de noviembre de 2012 todavía estaba elaborando el informe de labores correspondiente para que fuera incluido en el informe final de la oficina; de manera que en el sector administrativo también se crean situaciones similares a las que experimentan los docentes en las unidades académicas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS coincide con lo señalado por el Sr. Carlos Picado.

Expresa que eso está señalado en lo académico-administrativo; es decir, los inconvenientes de orden académico-administrativos, aunque no salió a la luz las dificultades que experimentan quienes representan al sector administrativo, sino que se enfatizó en lo académico, de ahí la pertinencia de la observación señalada por el Sr. Carlos Picado.

****A las once horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez voto

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- De conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, Ley N.º 362 de 1940, en su artículo 5:

La dirección y el gobierno de la Universidad, así como la administración de su patrimonio, estarán a cargo de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Rector.

La asamblea constituirá la autoridad máxima de la Institución y será integrada por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, quien la presidirá: los profesores de las Escuelas Universitarias, los miembros del Consejo Universitario y de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Egresados y un Representante de los alumnos de cada una de las escuelas universitarias.

El Consejo estará compuesto por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, quien será su Presidente; el Rector, los Directores de las Escuelas Universitarias, el Secretario de la Institución y dos representantes de los estudiantes universitarios (el subrayado no es del original).

2- Por acuerdo del Primer Congreso Universitario de 1952, el rector pasó a presidir las sesiones del Consejo Universitario y los decanos sustituyeron en el plenario a los directores de escuela.

- 3- Como resultado del Tercer Congreso Universitario llevado a cabo en 1972, se modificó la integración de este Órgano Colegiado, quedando de la siguiente manera:
(...) Lo integrarán seis representantes del sector académico que deberán ser profesores de medio tiempo o de tiempo completo, dos del sector estudiantil, un representante del sector administrativo con título universitario. El Ministro de Educación Pública y el Presidente de la Federación de Colegios Profesionales o su delegado. Asimismo un representante por cada sede universitaria.

Además, en este Congreso también se acordó que los miembros del Consejo Universitario (...) *Se elegirán por período de cuatro años, sin posibilidad de reelección inmediata. Se renovarán por mitades.*

- 4- Según consta en el acta de la primera sesión de este Órgano Colegiado (sesión N.º 1, del 15 de octubre de 1973), el señor rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, toma el juramento constitucional a los integrantes del nuevo Consejo Universitario, a saber:
Los señores Dr. Alfonso Trejos Willis, Representante del Área de Ciencias Médicas; Lic. Jenaro Valverde Marín, Representante del Área de Ciencias Sociales; Ing. Walter Sagot Castro, Representante del Área de la Ingenierías; Dr. Sherman Thomas Jackson, Representante del Área de Ciencias Básicas; Licda. Hilda Chen Apuy, Representante del Área de Letras, Prof. Eduardo Fournier García, Representante de los Centros Universitarios Regionales; Prof. Manuel Sandí Representante del Sector Administrativo y del señor Presidente de la Federación de Colegios Profesionales, Lic. Luis Fernando Mayorga Acuña.
- 5- En el acta de la sesión N.º 2024, del 29 de mayo de 1974, se efectúa el sorteo para conocer cuáles miembros del Consejo durarán en sus cargos por cuatro años y cuáles durarán tres, quedando de la siguiente manera:
Por tres años: permanecen los representantes propuestos por las Áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Básicas y Sector Administrativo (Lic. Jenaro Valverde, Dr. Sherman Thomas y Prof. Manuel Sandí, respectivamente).
Por cuatro años: los Representantes propuestos por las áreas de Letras, Ingenierías y Arquitectura, de la Salud y por los Centros Regionales (Licda. Hilda Chen Apuy, Ing. Walter Sagot, Dr. Alfonso Trejos Willis y Lic. Eduardo Fournier, respectivamente).
- 6- Según acta del Consejo Universitario, sesión N.º. 2433, del 17 de octubre de 1977, la presidenta de este órgano, Licda. María Eugenia Dengo, procedió a tomar el juramento de estilo a los nuevos miembros del Consejo Universitario.
- 7- En la sesión N.º 2832, artículo 1.º, del 5 de octubre de 1978, se elige al Dr. Luis Garita Bonilla, presidente del Consejo Universitario (...) *a partir del 16 de octubre del año en curso.*
- 8- El Órgano Colegiado continuó variando su integración cada cuatro años, quedando como fecha de referencia para el inicio de labores el 16 de octubre.
- 9- El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no dispone fechas para el cambio de los miembros del Consejo Universitario.

- 10- No existe fundamento legal que indique que la fecha límite para el cambio de miembros tiene que darse un 15 de octubre; lo que ha existido es una práctica que a la fecha ha regido desde que el Consejo Universitario se integró por áreas desde 1972.
- 11- La Universidad de Costa Rica imparte el curso lectivo por semestres, quedando para este año de la siguiente manera:

<i>I Ciclo Lectivo 2013</i>	<i>Del 11 de marzo al 6 de julio</i>
<i>II Ciclo Lectivo 2013</i>	<i>Del 12 de agosto al 30 de noviembre</i>

El mes de diciembre se utiliza para exámenes finales y entrega de notas.

- 12- El ingreso y salida de los miembros del Consejo Universitario en fecha 15 de octubre, genera inconvenientes de orden académico-administrativo en las unidades académicas y oficinas administrativas de donde provienen o regresan las y los integrantes del Consejo Universitario, toda vez que labores docentes, académico-docentes y administrativas deben ser interrumpidas a mitad del II Ciclo Lectivo, y antes de finalizar el año, pudiendo afectar a grupos de estudiantes, las actividades administrativas, el funcionamiento del propio Órgano Colegiado y a la Institución en general.
- 13- Un ajuste en el calendario de ingreso y salida de miembros del Consejo Universitario, generaría mayor conveniencia institucional, eliminaría la práctica antes mencionada y permitiría hacer coincidir este proceso de cambio en el Órgano Colegiado, con el inicio del I Ciclo Lectivo y los diferentes procesos académico-administrativos de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

1. Adecuar el nombramiento de los miembros que ingresarán al Consejo Universitario, de tal forma que en el 2013 y en el 2016, comprenda los siguientes periodos:

Del 16 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2017

Del 16 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2020

Los nombramientos posteriores a estos iniciarán su periodo de cuatro años a partir del 1.º de enero del año correspondiente.

2. Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que tome las medidas necesarias para ajustar las fechas del proceso en la próxima elección de miembros del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta presentada por el señor director, Ing. Ismael Mazón González, en la sesión N.º 5712-3, en torno al Proyecto Ley marco de investigaciones en seres humanos. Expediente N.º 18.564 (PD-13-03-014).

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ sugiere que se analice el proyecto de ley de aprobación del contrato de préstamo, debido a que es de mayor urgencia.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que se pueden ver ambos temas. Recuerda que en este caso estaban trabajando bajo la modalidad de sesión de trabajo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que cuando conocieron este proyecto de ley, no estaba claro por qué, siendo una materia tan importante se estaba dictaminando negativamente, por lo que le agregaron unas consideraciones a partir del considerando 5.

Seguidamente da lectura al dictamen, a partir del considerando cinco, que a letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley denominado: *Ley marco de investigaciones en seres humanos*. Expediente N.º 18.564 (oficio CJ-924-11-12, del 22 de noviembre de 2012).
2. Mediante oficio R-8060-2012, del 22 de noviembre de 2012, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario, para la emisión del criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, en oficio CU-D-12-12-760, del 5 diciembre de 2012, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido en el oficio OJ-1476-2012, del 20 de diciembre de 2012.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-01-001, del 22 de enero de 2013.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5699, artículo 12, del 19 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección una propuesta*.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

1.1. Origen

El presente proyecto de ley es una iniciativa del diputado Luis Fishman Zonzinski y se basa en tratar temas éticos relacionados con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales.

1.2. Objetivos

La propuesta busca:

- Crear un marco universal de principios y procedimientos relacionados con la bioética.
- Promover el respeto de la dignidad humana.
- Proteger los derechos humanos.
- Reconocer la importancia de la libertad de investigación científica en el marco de los principios éticos enunciados en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.
- Promover un acceso equitativo a los adelantos de la medicina, la ciencia y la tecnología, prestando especial atención a los países en desarrollo.

2. CRITERIOS

2.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1476-2012, del 20 de diciembre de 2012, señaló:

(...)

1) *El citado proyecto tiene gran importancia para nuestro país y para la Universidad, ya que procura llenar el vacío normativo que existe en torno al tema de las investigaciones en seres humanos.*

2) *El proyecto es conforme con la autonomía universitaria.*

3) *Finalmente, es recomendable que se revise la redacción de las siguientes normas:*

- *El artículo 18 se titula “Gratuidad”, no obstante, su contenido permite que se remunere a los participantes de algunas de las investigaciones, por lo que se recomienda que modifique el título de la norma.*

- *En los artículos 20 y 25 debe establecerse quién nombra a los comités de ética.*

- *En el artículo 26 debe establecerse el procedimiento aplicable para tramitar la renuncia del consentimiento informado.*

- *En el artículo 27 debe establecerse ante quién deberán presentar los atestados los investigadores.*

- *En el artículo 32 se penaliza la violación de la privacidad con una sanción de dos a cuatro años de prisión, no obstante, es recomendable que se valore la proporcionalidad de dicha sanción de conformidad con lo dispuesto en la “Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, dado que en esa Ley se regula la temática de forma específica mediante la implementación de sanciones más leves.*

2.2. Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-01-001, del 22 de enero de 2013, y señala lo siguiente:

(...)

1. *El articulado del proyecto guarda una gran similitud con el que se establece en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.*

2. *Cuando se habla de que los proyectos de investigación en seres humanos pueden ser financiados con capital extranjero, no se indica que tipo de controles va a existir sobre ese capital y sobre la procedencia de los mismos.*

3. Se menciona que quien participe de las investigaciones, y eventualmente pueda requerir el medicamento elaborado a partir de esa investigación, podrá gozar de esos medicamentos en el tanto y cuanto exista importación de los mismos.

3. OBSERVACIONES

Este es un proyecto de ley que en diversos momentos ha sido enviado en consulta por la Asamblea Legislativa a la Universidad de Costa Rica, bajo nombre y número de expediente distinto al de esta ocasión.

Por primera vez fue conocido el proyecto de ley denominado: *Ley que regula la investigación científica en seres humanos*. Expediente 15.780, el cual fue analizado en la sesión del Consejo Universitario N.º 4993, artículo 13, del 6 de julio de 2005, donde se acordó rechazarlo porque presentaba serias deficiencias en cuanto conceptos, alcances, fines y objetivos, además de que sus disposiciones eran insuficientes para regular la materia.

Después, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5504, artículo 12, del 2 de diciembre de 2010, conoció los proyectos de ley denominados: *Ley General de Investigación en Seres Humanos*. Expediente N.º 17.777, y *Ley que regula la investigación con seres humanos y protege los derechos y dignidad de las personas que participan en investigaciones*. Expediente N.º 17.693, los cuales fueron rechazados, y se solicitó redactar un nuevo proyecto que solventara las limitaciones existentes, por lo que en la sesión N.º 5532, artículo 3, del 12 de abril de 2011, se discutió un texto sustitutivo del expediente N.º 17.777, y se acordó modificar el título de la ley y la redacción de los artículos 4, 6, 8, 35, 40, 41, 43, 45, 50, 58, 61, 68, 70 y 72.

Posteriormente, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5546, artículo 9, del 7 de junio de 2011, amplió su criterio para incorporar un nuevo artículo con la inclusión del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) como laboratorio de referencia para realizar estudios biofarmacéuticos y farmacológicos dentro del marco del proyecto de ley denominado *Ley General de Investigación en Seres Humanos (Ley Reguladora de Investigaciones Biomédicas)*.

Finalmente, después de que los diputados y diputadas presentaran mociones 137, la Asamblea Legislativa volvió a enviar el expediente 17.777 con la modificación de más de 50 artículos y el Consejo Universitario acordó no aprobar hasta que tomaran en cuenta una serie de observaciones del Consejo Universitario (sesión N.º 5604, artículo 3, del 31 de enero de 2012).

Con el fin de aportar a la comunidad nacional, el Consejo Universitario realizó un foro en torno a la investigación con seres humanos, bioética y legalidad en Costa Rica, el cual se realizó el 6 y 12 de junio de 2012, en el auditorio del LANAMME; se contó con la exposición magistral del Dr. Fernando Cruz Castro, magistrado de la Sala Constitucional, y de varios expositores y expositoras: Dr. Miguel Esquivel Chinchilla, profesor jubilado de la Facultad de Farmacia; Dr. Elías Jiménez Fonseca, profesor retirado de la Universidad; Dra. María Eugenia Venegas Renaud, diputada del Partido Acción Ciudadana; M.Sc. Francisco Quesada Rodríguez, egresado de la Maestría Interinstitucional de Bioética; Lic. Jorge Oviedo Álvarez, procurador adjunto de la Procuraduría General de la República; Lic. Denis Campos González, asesor jurídico de la Vicerrectoría de Investigación; Dr. Luis Fallas López, director del Instituto de Investigaciones Filosóficas; Dr. Arturo Abdelnour Vásquez, presidente de la Asociación Costarricense de Investigaciones en Salud Humana; Dr. Carlos Zamora Zamora, presidente de la Asociación Salud y Fármacos, y Dra. Jacqueline García Fallas, coordinadora del Comité Ético-Científico de la Universidad de Costa Rica.

El proyecto de ley que se analiza en esta oportunidad es presentado por el diputado Lic. Luis Fishman Zonzinski, quien toma como texto base para su formulación la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.

Aparte de fundamentarse en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, no existen elementos trascendentales; por el contrario, deja muchas dudas, como por ejemplo, el manejo y control sobre el presupuesto del Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS, artículo 24, párrafo final), que si bien es cierto debe estar regulado en su reglamento, nada garantiza que en caso de aprobarse una ley de esa naturaleza, este se emita inmediatamente.

Por lo anteriormente expuesto, el criterio ya ofrecido por la Institución debe mantenerse y, por lo tanto, no recomendar

su aprobación hasta tanto no se subsanen las deficiencias que presenta.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el proyecto de ley denominado: *Ley marco de investigaciones en seres humanos*. Expediente N.º 18.564, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante oficio CJ-924-11-12, del 22 de noviembre de 2012, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley denominado: *Ley marco de investigaciones en seres humanos*. Expediente N.º 18.564.
3. La Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario, a fin de que se emitiera el criterio institucional respectivo (oficio R-8060-2012, del 22 de noviembre de 2012).
4. La Oficina Jurídica indicó varias recomendaciones en cuanto a la redacción del articulado (oficio OJ-1476-2012, del 20 de diciembre de 2012).
5. El Consejo Universitario ha emitido diversos dictámenes en relación con proyectos de ley que se ocupan de la investigación con seres humanos y ha recomendado a la Asamblea Legislativa no aprobar esas iniciativas por considerarlas insuficientes.
6. Los acuerdos del Consejo Universitario respecto de los referidos proyectos de ley fueron tomados en las siguientes sesiones:
 - Sesión N.º 4993, artículo 13, del 6 de julio de 2005 (Expediente N.º 15.780).
 - Sesión N.º 5504, artículo 12, del 2 de diciembre de 2010 (Expediente N.º 17.777 y 17.693).
 - Sesión N.º 5532, artículo 3, del 12 de abril de 2011 (Texto sustitutivo del expediente N.º 17.777).
 - Sesión N.º 5546, artículo 9, del 7 de junio de 2011 (Solicitud de inclusión del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) como laboratorio de referencia para realizar estudios biofarmacéuticos y farmacológicos dentro del marco del Proyecto de Ley 17.777).
 - Sesión N.º 5604, artículo 3, del 31 de enero de 2012 (Expediente N.º 17.777).
7. El proyecto de ley que se analiza en esta oportunidad es presentado por el diputado Luis Fishman Zonzinski, quien toma como texto base para su formulación la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, sin contemplar todos los elementos que son indispensables para regular esta delicada materia, ya señalados por este Órgano Colegiado.
8. Este proyecto de ley no ha sido dictaminado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.
9. El proyecto de ley N.º 17.777 está pendiente de la aprobación del primer debate, en el orden del día para plenario.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado: *Ley marco de investigaciones en seres humanos*. Expediente N.º 18.564.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante oficio CJ-924-11-12, del 22 de noviembre de 2012, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley denominado: *Ley marco de investigaciones en seres humanos*. Expediente N.º 18.564.
3. La Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario, a fin de que se emitiera el criterio institucional respectivo (oficio R-8060-2012, del 22 de noviembre de 2012).
4. La Oficina Jurídica indicó varias recomendaciones en cuanto a la redacción del articulado (oficio OJ-1476-2012, del 20 de diciembre de 2012).
5. El Consejo Universitario ha emitido diversos dictámenes en relación con proyectos de ley que se ocupan de la investigación con seres humanos y ha recomendado a la Asamblea Legislativa no aprobar esas iniciativas por considerarlas insuficientes.
6. Los acuerdos del Consejo Universitario respecto de los referidos proyectos de ley fueron tomados en las siguientes sesiones:

- *Sesión N.º 4993, artículo 13, del 6 de julio de 2005 (Expediente N.º 15.780).*

- **Sesión N.º 5504, artículo 12, del 2 de diciembre de 2010 (Expedientes N.ºs 17.777 y 17.693).**
 - **Sesión N.º 5532, artículo 3, del 12 de abril de 2011 (Texto sustitutivo del expediente N.º 17.777).**
 - **Sesión N.º 5546, artículo 9, del 7 de junio de 2011 (Solicitud de inclusión del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas [INIFAR] como laboratorio de referencia para realizar estudios biofarmacéuticos y farmacológicos dentro del marco del Proyecto de Ley 17.777).**
 - **Sesión N.º 5604, artículo 3, del 31 de enero de 2012 (Expediente N.º 17.777).**
7. **El proyecto de ley que se analiza en esta oportunidad es presentado por el diputado Luis Fishman Zonzinski, quien toma como texto base para su formulación la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, sin contemplar todos los elementos que son indispensables para regular esta delicada materia, ya señalados por este Órgano Colegiado.**
8. **Este proyecto de ley no ha sido dictaminado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.**
9. **El Proyecto de Ley N.º 17.777 está pendiente de la aprobación en primer debate.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado: *Ley marco de investigaciones en seres humanos*. Expediente N.º 18.564.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación el orden del día para recibir a la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y a la Dra. Leda Badilla, representantes de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.

EL ING. ISMAEL MAZÓN solicita una modificación de agenda.

Seguidamente, somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y a la Dra. Leda Badilla, representantes de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.

****A las once horas y cuarenta y seis minutos, entran Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y Leda Badilla, Consejo Superior de Educación. ****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y a la Dra. Leda Badilla, representantes de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, quienes expondrán el informe de dicho Consejo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN las saluda y les da la bienvenida. Cede la palabra a la Dra. Yolanda Rojas.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Buenos días. La presentación de este informe quedó muy seguido de lo expuesto en el mes de noviembre, cuando les detallamos las inquietudes en relación con la problemática del Consejo Superior de Educación.

En esa oportunidad, nos solicitaron una presentación de la parte sustantiva de lo que hace el Consejo Superior de Educación; es decir, el tipo de asuntos que tratamos.

El Consejo Superior de Educación es un órgano colegiado de carácter constitucional; idea extraordinaria, pero no plenamente cumplida; es decir, va más allá de lo que en realidad el Consejo Superior es. Ojalá llegara a ser lo que los constituyentes quisieron que fuera, de que por medio del Consejo Superior de Educación se asegurara la continuidad de las políticas educativas y evitar la incidencia de los políticos en las decisiones educativas.

En el artículo 81 de la Constitución Política quedó plasmado que: *La dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señale la ley, presidido por el ministro del ramo.*

La Dra. Leda Badilla y yo vamos a rotarnos en la exposición. Voy a concluir con la introducción y luego, la Dra. Badilla se dirigirá a ustedes.

Actualizamos la presentación hecha en el mes de noviembre pasado. Aunque son muchos los asuntos que trata un órgano colegiado como el Consejo Superior de Educación, algunos de ellos llegan a acuerdos y otros no; imagino que igual que sucede en el Consejo Universitario.

Para esta exposición, nos basamos en los acuerdos tomados, los cuales organizamos por niveles educativos, que es la forma más fácil de comprender qué es lo que se ha hecho. Igualmente, indicaremos, en cuáles de esos acuerdos la representación de la Universidad de Costa Rica ha tenido una participación más destacada.

Resalto que el material con el que trabaja el Consejo Superior de Educación proviene de las propuestas hechas por el ministro de Educación, así como de algunos estudios que el mismo Consejo solicita para resolver los asuntos que se le presentan.

Dichos documentos, por lo general, son estudiados en dos comisiones: la Comisión de Leyes y la Comisión de Reglamentos. En esa comisión ha participado la Dra. Leda Badilla y una comisión de planes y programas, en la que he participado yo.

DRA. LEDA BADILLA: —Con respecto a lo que es la Educación Preescolar, el Consejo no ha incidido en muchas decisiones ni acuerdos; de esto nos dimos cuenta a lo largo del análisis. Hay otras prioridades y otros ámbitos de la educación que han tenido mayor impacto; por ejemplo, la Educación Secundaria, la Educación Técnica y la Educación Parauniversitaria.

Sin embargo, fueron planteadas algunas propuestas hechas por la Administración de Análisis en Preescolar; por ejemplo, el tema de la lectura. En Educación Primaria se han establecido programas que están en análisis, ya sea como pruebas piloto o como propuestas para estudio, dentro de las cuales están la Enseñanza de la Matemática, la enseñanza de la Música y la enseñanza de la Educación Física.

Una modificación hecha fue a las lecciones de Agricultura, que se integraron a las lecciones de ciencias, aumentando las horas a la asignatura que se llama Ciencias.

Por su parte, están en trámite el Programa de Educación Física, el Programa de Música. Cabe destacar que en estos la Universidad de Costa Rica ha participado por medio de la Escuela de Educación Física y la Escuela de Música, en la elaboración de análisis técnicos a las propuestas enviadas por el Consejo Superior de Educación.

Es importante reconocer que, permanentemente, son enviados a la Universidad documentos para su análisis; de hecho, es a la institución a la que el Consejo Superior de Educación le hace llegar más documentos para su estudio.

*****A las once horas y cincuenta y un minutos, sale la Srta. Yuliana Quesada. *****

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: —Y en la cual también profesores son llamados por el mismo Ministerio de Educación a participar en la elaboración y en la crítica de los documentos.

Por lo general, la Dra. Leda Badilla y mi persona no damos criterios sin antes haber consultado a nuestros colegas correspondientes de la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, si es de Matemática, a los matemáticos; si es Estudios Sociales, a los especializados en la materia.

Para concluir lo referente a la Educación Primaria, nos preocupan los distintos tipos de instituciones de educación primaria que existen en el país, tema sobre el cual hemos iniciado el análisis.

Dichas instituciones, por razones de infraestructura educativa y por el tipo de instituciones (como las instituciones unidocentes) están haciendo ofertas muy diferentes a los estudiantes; es decir, distintos números de lecciones; no todos los estudiantes que asisten a la escuela en Costa Rica reciben lecciones bajo el mismo plan de estudios, pese a que los programas son iguales; por ejemplo, hay estudiantes que reciben tres horas; otros, cuatro; otros reciben por la modalidad de horarios alternos; otros, donde un grupo es atendido por una maestra y otros donde varios grupos son atendidos por una maestra.

DRA. LEDA BADILLA: —Recuerdo que el señor Rosendo Pujol realizó un estudio muy exhaustivo sobre la construcción de centros educativos y llegó a la conclusión de que hay centros educativos que tienen nada más tres estudiantes (ese fue un insumo del CONARE para el

Consejo Superior de Educación), debido a que entre algunas regiones del país existe proximidad geográfica entre centros educativos. Esto reafirma lo que la Dra. Yolanda Rojas señaló en cuanto a que no es equitativa la oferta de la educación primaria.

En lo que respecta a la Educación Secundaria sí, ha sido un ámbito de la educación que ha impactado más; es decir, que se ha trabajado más en el Consejo Superior de Educación; por ejemplo, la propuesta del plan de estudios de matemática en el que la Universidad ha tenido liderazgo. La propuesta se revisa, se discute, viene a análisis, regresa al Consejo Superior de Educación. Reitero que ese es uno de los temas que más impacto ha tenido; incluso, se ha insistido en enseñar lógica en español y en otros programas como un contenido transversal. Me parece que para ese contenido transversal se han unido filósofos, matemáticos y filólogos.

Un problema serio que hemos enfrentado la Dra. Yolanda Rojas, como propietaria, y mi persona, en calidad de suplente, es la cantidad de modalidades de educación secundaria existentes; son más de 20, lo cual deriva en otra acción, porque no tenemos definido un currículo nacional básico, de modo que tampoco hasta dónde esas modalidades se diferencian.

Por ejemplo, la reforma al Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes, la creación de un colegio público nacional virtual que se llama Marco Tulio Salazar, el Programa de Estudios para la Educación para la Sexualidad y la Afectividad, en todo el sistema: primero, segundo y tercer ciclos y en la educación diversificada. En esto, la Universidad tuvo un papel de liderazgo frente a todas las protestas con respecto a un programa innovador, apoyamos la acción de la Administración para su aprobación; incluso, en el seno del Consejo Superior de Educación, hubo personas con posiciones, a veces, un poco conservadoras.

Respaldamos el Programa de Sexualidad que se integró a Ciencias y a Orientación, proceso en el que la Universidad participó activamente.

Por otra parte, funciona un proyecto piloto denominado: “Recursos Tecnológicos, Pedagógicos e Innovadores en la Enseñanza del Inglés”. La presente Administración le ha dado énfasis a la enseñanza del inglés, tanto en la educación técnica como en la educación secundaria.

Estos son los énfasis de los colegios.

- Colegios académicos con orientación ambientalista (Educación ambiental 1, Principios de ecología, Problemática ambiental, Sociedad y ambiente, Contaminación ambiental 1, Interpretación ambiental, Proyecto, Introducción a la problemática ambiental en Costa Rica, Biodiversidad y áreas silvestres protegidas, Sostenibilidad ambiental (existen 6 colegios).
- Colegios deportivos (Orientación, Valores, Cultura, Arte, Psicología y Especialidad deportiva) (existen 2 colegios).
- Colegios indígenas (Artesanía y Educación Musical). Además, la asignatura de lengua indígena solamente se imparte en III ciclo (existen 3 colegios).
- III Ciclo y Educación Diversificada Académica con Valor Agregado (el valor agregado es solamente Educación para el Hogar y Artes Industriales) (existen 28 colegios).
- Colegios académicos con orientación tecnológica (no se denota énfasis tecnológico) (existen 14 colegios).
- III Ciclo Colegio Técnico -Ambientalista.

– III Ciclo Técnico Exploratorio.

Tenemos cerca de ocho años de estar luchando porque esto cambie, ya que no puede ser que un país tan pequeño, aunque sea diverso, tenga tantas modalidades en la educación secundaria.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Esas modalidades se han ido aprobando en las distintas administraciones y por distintos motivos (un diputado la propuso, aun profesor se le ocurrió). Hemos encontrado investigaciones que se han hecho. Creo que uno de los fuertes que ha habido en el Consejo, durante la época que hemos estado la Dra. Badilla y yo, es el solicitar investigaciones y evaluaciones sobre lo que se está haciendo, puesto que estas modalidades se crean y luego nadie se da cuenta de lo que sucede, debido a que es un sistema educativo de setenta mil educadores.

Entonces, hemos encontrado que algunas de estas modalidades están funcionando en algunos colegios sin programas aprobados, así como son muy pocos los colegios que ofrecen algunas de esas modalidades; de ahí la idea que señalaba la Dra. Badilla de tener un currículo nacional básico en secundaria, con opciones flexibles, donde se puedan incluir los intereses de distintos grupos; si hay más intereses ambientales, académicos, deportivos o tecnológicos, poder introducirlos, pero asegurar que los estudiantes están recibiendo lo básico y que se está dando en todos los colegios.

DRA. LEDA BADILLA: — Otro de los temas en los que algunos de ustedes tal vez han participado o se han dado cuenta, son las polémicas que surgen, por ejemplo, con la lista de lecturas obligatorias que posee el Ministerio de Educación, la cual se revisa cada cierto periodo de tiempo. Prácticamente, ese es un trabajo que ha apoyado nuestra Institución; yo creo que ninguna de las universidades ha participado como la nuestra, recomendando las lecturas obligatorias y las complementarias; ese es un trabajo un poco delicado, porque se da presión de las editoriales (un año se recomendó un libro y les mandan los libros para que emitamos algún criterio).

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Eso se está tratando de flexibilizar; es decir, estamos tratando de dejar el concepto de lecturas obligatorias y preparar un paquete de lecturas opcionales. Nos ha costado mucho porque tenemos personas bastante inflexibles en la División de Control de Calidad; ellos quieren saber exactamente sobre qué tienen que hacer preguntas en los exámenes; sin embargo, ya hemos logrado flexibilizar un poco e incluir lecturas opcionales para los estudiantes (en primaria y secundaria). Una comisión en la que trabajan personas de la Universidad está elaborando una propuesta en este sentido.

DRA. LEDA BADILLA: — Otros análisis que hacemos son, por ejemplo, casos muy específicos: Conservatorio Castilla que posee un plan de estudios diferente al resto de los colegios; entonces, el Consejo se aboca a analizar, elaborar propuestas, a analizar y aprobar planes diferenciados. Otro ejemplo es el Liceo de Costa Rica y el Colegio San Luis Gonzaga, y tipos de colegios como los experimentales bilingües, donde también se norma el funcionamiento. Duramos, prácticamente, dos años analizando toda la propuesta (como se ingresa, cuántos se gradúan, dónde están ubicados); muchos quieren ser colegios bilingües, pero no todos tienen el potencial, algunas características particulares que poseen.

Nosotros estamos señalando una investigación que se denomina: “Diseño del perfil docente del profesor de matemática para tercer ciclo y educación diversificada”; iniciamos con los perfiles de todas las materias básicas de educación secundaria, pero quedamos con la matemática después de una serie de deliberaciones. Este es un proyecto de investigación en el que la Universidad concursó y lo ganó, que está paralizado por cuestiones legales que más adelante explicaré; creo que la Dra. Rojas había adelantado algo cuando se reunió anteriormente.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Este es un proyecto de gran importancia; de hecho, el Consejo tiene un mandato de la Contraloría General de la República de elaborar perfiles del docente; existe uno de esos perfiles estratosférico, donde el docente es, prácticamente, el apóstol de la humanidad, cuestión poco evaluable; sin embargo, nosotros hemos insistido en el diseño de perfiles profesionales. La intención nuestra ha sido, eventualmente, de lograr que estos perfiles se conviertan en una de las consideraciones principales para la selección y contratación de educadores, porque, como ustedes saben, en este momento los educadores se contratan simplemente con el título y la experiencia. Ahora como todos los títulos valen igual, pues no sabemos la calidad de la formación de esos educadores; entonces, la idea de elaborar estos perfiles es tener claro cuáles deben ser las funciones, lo que este educador debe realizar y tener alguna forma de evaluarlo, eso sería lo más importante.

El estudio que se le ha encargado a la Universidad (de hecho ya se había firmado, pero tuvimos que echar atrás por los problemas legales del Consejo) se refiere al profesor de matemática. En realidad, en la primera parte se le solicita al equipo que diseñe una metodología para elaborar perfiles; la idea sería comenzar con matemática, para luego utilizar esa metodología y aplicarla a todas las áreas académicas.

DRA. LEDA BADILLA: — El otro proyecto de investigación es el de normas de promoción y repitencia. Este es aquel tema que se ha popularizado también, el cual se llama adelantamiento de materias, pero que la población lo ve como arrastre de materias, que fue una política que tanto la Dr. Rojas como yo apoyamos al seno del Consejo, porque existen estudiantes que se quedaban en una materia y tenían que repetir todo el año, lo cual era injusto. Hace cinco años se emitió esta política y le hemos reiterado al ministro que es hora de evaluarla; lo ha venido posponiendo, pero nosotras le volvemos a recordar que es necesario evaluar qué está sucediendo con toda esta población de jóvenes que ha venido adelantando materias, para ponerlo en sentido positivo, no arrastrando, no adelantando. Este también saldrá a concurso, la UCR tiene todo listo para participar, pero, por asuntos legales que ustedes conocen, de la personería jurídica de Consejo, está detenido.

De más está decir que se trabaja con el bachillerato internacional, se han aprobado instituciones para que cuenten con el bachillerato internacional; también, una propuesta para los liceos rurales, el lineamiento para la regulación del los liceos bilingües, que les señalé anteriormente.

Otra decisión que tomó el Consejo fue el apoyo a las regulaciones de los colegios subvencionados; ese es otro tema que fue debate nacional, porque el MEP cofinancia muchas instituciones y establecimientos que se conocen como semioficiales; ahí apoyamos la política que propuso el ministro de subvencionar a aquellos que estaban dando rendimientos y haciendo cosas que merecieran el financiamiento por parte del Ministerio, por ser un órgano público que responde a la educación pública.

Algunos estudios son sobre el uso de las tecnologías y el cambio del nombre de la materia Educación para el Hogar; ahí tuvimos alguna presión de los docentes, pero no era solo el cambio del nombre, sino que se le redimensionaron los objetivos y contenidos para el tercer ciclo; ahora esta materia se llama Educación para la vida cotidiana; es otra cosa, esa es una de las cosas bonitas en las que se ha visto un cambio.

El énfasis que se le ha dado a la educación técnica, que ustedes conocen, es una onda mundial de apoyar la educación técnica en todos los países, y Costa Rica no escapa a esto; este es un tema permanente de aprobación de planes de estudio, de materias nuevas, de reformular algunas carreras, y se podrán dar cuenta de la cantidad de modalidades que existen de los programas, algunas de ellas son: Turismo ecológico, Construcción civil, Administración de logística, Distribución décimo año, undécimo año, Mantenimiento de aeronaves (fue una de las últimas que se aprobó, en una serie de talleres que se imparten en los colegios de educación técnica). En la modalidad de tecnologías, una oferta de educación técnica profesional nocturna que hemos estado discutiendo, que los colegios nocturnos pueden ser técnicos, y eso cambia la malla curricular.

La Comisión de Planes y Programas con frecuencia debe analizar, yo diría que casi en todas las sesiones, lo contenidos de estas modificaciones que se realizan.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Es importante señalar o remarcar lo que la Dra. Badilla está diciendo; en esta Administración ha habido un énfasis muy grande en la educación técnica, tanto así que algunos de los colegios, incluso, académicos, se están convirtiendo en colegios técnicos. La educación técnica ha sufrido una renovación importante en cuanto al tipo de modalidades que se ofrecen y a la forma en cómo se enseñan los programas (por competencias), así como la introducción del inglés en muchas de las especialidades, casi que el inglés es indispensable; por ejemplo, todas las modalidades que tienen que ver con informática requieren del inglés; entonces, esto ha exigido a la Dirección de Educación Técnica del MEP una renovación total de los programas. Como decía la Dra. Badilla, en realidad, prácticamente en todas las sesiones tenemos programas de educación técnica para analizar y aprobar.

Es tantísimo el trabajo, que para esto nos apoyan, en parte, el equipo técnico del Consejo (cuatro o cinco personas), y algunas de las especialidades que, como ustedes ven, son un poco complejas, también las mandamos a consulta de expertos.

****A las doce horas y siete minutos, sale la Srta. Yuliana Quesada. ****

DRA. LEDA BADILLA: — Como Universidad, hemos sido críticas en el tema de la evaluación por competencias. Este enfoque, que es muy diferente a lo que se pueda ver en educación superior por competencias, es más instrumental, porque son colegios técnicos y el nivel es de educación secundaria, no es un nivel universitario. Constantemente, nosotros solicitamos y exigimos un poco más de información para la toma de decisiones.

Educación especial es otra de las ramas que nosotros consideramos que ha estado un poco quieta. En estos años que hemos estado en el Consejo, simplemente lo que se hizo fue estudiar las inconsistencias que posee el plan de estudios de educación especial en escuelas y colegios, no el nuestro (no formativo aquí, sí el formativo en el MEP), porque constantemente se presentan demandas de la población civil (que le atiendan a su hijo, que ojalá haya un maestro para su

hijo) y se detectaron algunas inconsistencias. Ya existe una propuesta que ya fue aprobada para organizar el MEP y vincularnos con las instituciones que forman personas en educación especial.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — En el campo de la educación especial, hemos tenido algo que también es muy típico que llegue al Consejo; en muchas ocasiones, la Asamblea Legislativa aprueba leyes que ni siquiera han pasado por el Consejo; entonces, de pronto nos vemos en la obligación de asumir algo que, en realidad, no surgió ni del Ministerio ni del Consejo; por ejemplo, en la Asamblea Legislativa se aprobó recientemente una ley para la promoción de la alta dotación, aduciendo que el campo de la educación especial había estado concentrado en la atención de niños con discapacidades y no se concentraba en niños con talentos y alta dotación. Desafortunadamente, este Proyecto de Ley no coincide mucho con el concepto que tenemos, tanto la Dra. Badilla como yo, como el Consejo de Educación y como el Ministerio, de la atención de estos estudiantes. En este momento, estamos en un proceso de estudio de la ley para determinar de qué forma se puede implementar, respetando nuestra conceptualización de lo que eso significa, de respeto a la diversidad educativa, de respeto al ritmo y capacidad de aprendizaje de los estudiantes.

DRA. LEDA BADILLA: — En las adecuaciones curriculares también hemos tenido una discusión amplia, porque no nos hemos logrado poner de acuerdo, como que inconscientemente ha costado llegar a ponernos de acuerdo en una normativa para las adecuaciones debido a que su clasificación varía.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Uno de los problemas de las adecuaciones curriculares es la conceptualización. Resulta que nos hemos encontrado, más bien, que en las instituciones educativas se da un abuso de las adecuaciones y casi que cualquier necesidad que posea el estudiante es clasificada como una adecuación curricular; además, esto requiere un trámite bastante engorroso en el MEP, para aprobar cada una de las adecuaciones, y queremos simplificarlo; realmente, llamar adecuaciones a aquellas que verdaderamente son, lo que llaman, adecuaciones significativas y volver al concepto de que el maestro o el educador debe atender al estudiante en su diversidad, que hay estudiantes que presentan distintas características y que es obligación del maestro atenderlo, pero porque el estudiante presenta una característica en determinado momento, no quiere decir que se le va a recetar una adecuación curricular. Entonces, ha habido mucha discusión, pero todavía no hemos logrado llegar a un punto de acuerdo que permita realizar, en primer lugar, una evaluación y, en segundo lugar, tomar decisiones al respecto.

DRA. LEDA BADILLA: — La educación de jóvenes y adultos la hemos incluido en la educación no formal. Aquí, también, conceptualmente se podría discutir si es no formal, pero el MEP posee una serie de programas para que las personas concluyan la educación general básica; es decir, hasta noveno año, o bien, concluyan el bachillerato; se llaman aula abierta, IPEC, Sindeas, nuevas oportunidades; esto es una nomenclatura que estamos tratando de organizar; se han dado pasos y se han tomado decisiones; por ejemplo, los IPEC se han transformado en un proyecto que se llama “Nuevas oportunidades”, en un programa; de modo que estas personas puedan estar en los establecimiento regulares y no tengan que estar aparte, como aquellas personas que no logran concluir la educación general básica o secundaria.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Aquí es importante señalar que hay diversos puntos en el sistema educativo donde, no es intencional, pero en la práctica sí se da; en realidad, la oferta educativa es muy desigual. Esta es otra área que les señalaba; se termina

ofreciendo a los adultos títulos de bachiller equivalentes al título de bachiller que se da en un colegio de educación secundaria, pero la educación que han recibido es muy diferente. Estamos encontrando un problema adicional, y es que con la deserción que se está dando en secundaria, resulta que estos jóvenes están viendo estas opciones de educación de adultos más fáciles y rápidas para obtener el título; debido a esto, desertan de las instituciones educativas jóvenes que, en realidad, no pertenecen a la categoría de adultos y se pasan a estas opciones abiertas; este ha sido un campo fértil para las academias privadas que anuncian, ustedes lo ven en el periódico, “saque el bachillerato fácil, lo preparamos en tres meses”, para lo que el Ministerio dura un semestre; entonces, se están poniendo límites de edad a los jóvenes para que no ingresen a estas modalidades, sino que permanezcan en el sistema educativo.

LEDA BADILLA: — Esta ha sido una decisión importante; nos costó dividir esos rangos, por ejemplo, la edad mínima de ingreso a estos sistemas de educación abierta, programas de primero y segundo ciclos de la educación básica abierta hasta catorce años; de la diversificada a distancia, quince años; el bachillerato por madurez, dieciocho años.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — En este campo de la educación más abierta y flexible, se nos presenta el problema del rendimiento académico y de la eficiencia de cada una de estas opciones; es decir, cuántos estudiantes gradúan realmente, o los estudiantes simplemente van a clases durante años y no se gradúan. Eso nos pasó, desafortunadamente, con una experiencia que se había firmado durante la época del Dr. Abel Pacheco, un convenio que se había firmado entre el MEP y la UNED para crear el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), posterior a un estudio bastante minucioso que se realizó en el MEP. En realidad, el rendimiento del CONED fue el más bajo de todas las opciones de educación abierta, prácticamente había años que no se graduaba ni un solo estudiante.

Hago énfasis en esto, porque se trata de una institución hermana; el convenio venció, nadie se dio cuenta; un año después el MEP y el Consejo retomaron la situación y decidieron no renovar el convenio; el año pasado fue el último en que se matriculó gente, por supuesto que los trabajadores reclamaron al Ministerio que suspendiera este programa; sin embargo, el Consejo Superior de Educación se mantuvo en su decisión y se decía que los recursos se iban a quitar de la educación de adultos; no obstante, los recursos se están manteniendo en los programas de educación de adultos; si bien, se cumplirá con las obligaciones de todos los estudiantes que se matricularon, no se va a continuar con el Colegio Nacional de Educación a Distancia. Se le propuso a la UNED firmar un convenio con el MEP para la elaboración de materiales educativos para estos programas más abiertos.

DRA. LEDA BADILLA: — Nosotros solicitamos información específica al señor ministro, y demostró con números cuál era la eficiencia terminal del programa; como señaló la Dra. Rojas, había momentos en que no se graduaba ningún estudiante. La educación parauniversitaria ha sido el tema que más nos ocupa; fíjense en que, en estos últimos años se crearon nueve institutos y cuarenta y cuatro carreras; es decir, la educación parauniversitaria abre en los establecimientos permanentemente, y no solo los abren, sino que los descentralizan; por ejemplo, Instituto Católico en San José, en Pérez Zeledón, en Ciudad Neily y en San Carlos.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Tal vez para empaparlos un poquito antes de continuar con las opciones, esto no era un asunto del Consejo Superior de Educación, pero por la ley específica de las instituciones parauniversitarias, se le asignó al Consejo Superior de Educación

la responsabilidad de las instituciones parauniversitarias; prácticamente todas son privadas y el Consejo se ha visto en una maraña de trabajo tremendo, aprobando la creación de instituciones, autorizando carreras, analizando y aprobando planes de estudio, aprobando modificaciones a los planes de estudio y a los programas, aprobando estatutos orgánicos, reglamentación, resolución de conflictos, graduaciones, supervisión, entre otras; no tienen ustedes idea, realmente ha sido algo que sobrepasa la capacidad del Consejo y distrae la atención de otros niveles educativos, que es lo propio del Consejo.

Se están considerando opciones organizativas y legales para atender la educación parauniversitaria; una de ellas es crear un órgano especial para que atienda la educación parauniversitaria, algo así como el CONESUP.

DRA. LEDA BADILLA: — Ustedes recordarán que los dos únicos colegios universitarios públicos que no se unieron a la Universidad Técnica, fueron el Colegio Universitario de Cartago y el CUNLIMON, ellos dependen de nosotros para aprobarles el presupuesto. El Consejo posee un representante ante estos colegios, con frecuencia el CUNLIMON, donde están representadas todas las universidades, envía carreras para aprobación, avaladas por el TEC o la UNA, casi nunca por la UCR, pero sí manda constantemente aprobaciones. También cuando debemos resolver conflictos, nos hemos vistos involucrados en esto, porque nos compete avalar ciertos procesos de los colegios.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Hay todo tipo de nombres para las instituciones y variedad de carreras que se aprueban, las cuales corresponden a educación secundaria y no universitaria, y las ofrecen institutos privados. Para poder evaluar y aprobar esas carreras y las modalidades, el Consejo debe solicitar ayuda a personas más especializadas en el tema; en algunos casos son dictámenes a favor, en otros son en contra, pero es muchísimo trabajo.

DRA. LEDA BADILLA: — También, hay que señalar que hemos cerrado algunos de estos establecimientos. Algunos funcionan a la par de una universidad privada; entonces, les dicen que les ayudan a que tengan el bachillerato, pueden adelantar algunas materias y ya tienen la universidad contigua; hay institutos que funcionan de ese modo, ya nosotros, más o menos, conocemos cuáles son los que tienen una universidad que los respalda.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Ese fenómeno que está diciendo la Dra. Badilla es muy interesante; algunas de las universidades privadas están creando institutos parauniversitarios; por ejemplo, la Universidad Católica, la Universidad la Salle, La Boston, El Centro Cultural Costarricense Norteamericano, para ofrecer este tipo de diplomado.

DRA. LEDA BADILLA: — Creo que con esto hemos dado una perspectiva de lo parauniversitario; tal vez, si vamos al sistema educativo general. Hay varios temas que incumben a todo el sistema educativo; nosotros hemos hecho esa selección que les hemos planteado, pero hay otros; por ejemplo, la política nacional para el aprovechamiento educativo de las tecnologías, la política educativa sobre infraestructura; esto fue un tema en el que la Universidad, en un momento, demandó más información sobre arrendamientos, porque el MEP alquila locales a las universidades, incluidas las estatales, pero principalmente a las universidades privadas; entonces, a veces, se cierran los colegios, porque eso lo usa tal universidad, y colocan un candado puesto. Nosotros solicitamos los montos, y todo lo que recibe el MEP por alquileres, pueden pagar en dólares, como pueden pagar treinta mil colones por usar un aula todo un año (noventa mil dólares,

quinientos dólares, mil dólares), depende. Ahora hay una política de infraestructura que está regulando todas las instituciones del sistema educativo.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Como las instituciones educativas no poseen fondos y alquilan un aula, representan un fondo adicional que lo pueden manejar para su propio beneficio; entonces, había todo tipo de arrendamientos, a todo tipo de instituciones; eso se reguló.

DRA. LEDA BADILLA: — Apoyamos al ministro, quien fue el líder de la política educativa relativa a la alimentación de los escolares en el servicio de sodas. Otra directriz fue la de la enseñanza de los Estudios Sociales para todo el sistema; la directriz incluye objetivos por nivel, porque no están claros y todavía no se han concretado, y en eso, la Dra. Rojas ha insistido mucho en que no está claro cuáles son los objetivos que se persiguen por cada nivel.

Respondemos a recursos de la Sala Constitucional, a documentos oficiales como: “Educando en tiempos de cambio”, modificaciones a otros reglamentos; por ejemplo, el uniforme oficial, tenemos que avalarlo; el funcionamiento y administración de servicios de sodas, que ya lo mencioné. Se ha trabajado en el fortalecimiento de la Ley fundamental de Educación; la Universidad participó en un debate permanente que convocó la Asamblea Legislativa.

Otro reglamento es el de matrícula y traslados, que demanda análisis porque es necesario considerar una amplia variedad de modalidades y establecimientos en el sistema educativo. Algo importante fue el Plan Nacional de la Ejecución de la Política Educación Integral para la Afectividad y la Sexualidad; el reglamento para el funcionamiento de los gobiernos estudiantiles.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — A pesar de que existe una variedad de temas y una cantidad de aspectos que trata el Consejo (programas de estudio, planes de estudio, modalidades, entre otros), también trata aspectos propios, entre ellos los aspectos administrativos y organizativos del Consejo; tenemos la responsabilidad de la aprobación y control de presupuestos; adjudicamos algunas consultorías, como estas que se están contratando con la UCR; hay consulta de la Contraloría, de la Defensoría de los Habitantes, audiencias, solicitudes de la Sala Constitucional; es decir, cualquier cantidad de cosas que ustedes se puedan imaginar, estudio de leyes de la Asamblea Legislativa y respuesta a leyes que la Asamblea ha aprobado.

*****A las doce horas y treinta y siete minutos, sale el Dr. Henning Jensen.* ****

Tenemos un punto que se llama “Asuntos Pendientes”, esto es bastante problemático, en el sentido de que el Consejo posee poca infraestructura en cuanto a recursos; por lo tanto, hay muchos acuerdos que se toman, que, a la hora de las horas, quedan pendientes y nadie se da cuenta; nadie se da cuenta de dos cosas, de los acuerdos que quedan pendientes en el seno del Consejo y de cuál es su nivel ejecución con respecto al MEP. Estamos tratando de recuperar algunos de esos aspectos pendientes, para lo cual se está elaborando un plan de trabajo para este año, como son el currículo nacional básico, la regulación de los planes pilotos (se aprueban y luego se dejan, de pronto alguien se da cuenta y nunca se evalúa), evaluaciones e investigaciones que se han encargado, que no se han hecho. Uno de los problemas grandes que posee el Consejo es precisamente el seguimiento de los acuerdos.

Respecto a la actualización de la situación legal y presupuestaria, sigue a lo expuesto en el mes de noviembre al Consejo Universitario de la UCR. Desde mayo del 2010 se declaró una

moratoria en el pago de las dietas a los miembros del Consejo Superior de Educación, o sea, la Dra. Badilla, todos los miembros del Consejo y yo hemos estado haciendo nuestro trabajo sin ningún tipo de reconocimiento.

Se elaboraron una serie de cartas y gestiones ante la Contraloría General de la República sobre el tema de las dietas y la personería jurídica del Consejo; yo, en esa oportunidad, les había dicho que había una ley en la Asamblea Legislativa que estaba en proceso de análisis; finalmente, esa ley fue aprobada. Esa ley no introducía grandes cambios en lo que es el Consejo Superior de Educación, sino que trataba de subsanar dos puntos: uno era la personería jurídica del Consejo, porque resulta que después de sesenta años de existencia, un inteligente abogado se dio cuenta de que el Consejo no tenía personería jurídica; después de tanto años de actuar legalmente en función de la educación del país, de pronto nos pararon todo.

Entonces, por eso hubo que correr y se aprobó esa ley; el problema es que, como bien dicen, uno sabe lo que entra en la Asamblea Legislativa, pero no sabe qué es lo que saldrá. Desafortunadamente, nuestra colega y diputada María Eugenia Venegas le introdujo dos modificaciones que están afectando en la actualidad el funcionamiento del Consejo; una modificación es que a los suplentes no se les aprueban dietas; entonces, desde que esto se conoce, hemos tenido mucha desmotivación e inasistencia de los suplentes.

La ley que acaba de ser aprobada, y ya fue firmada por el ministro de Educación, (no todavía no sabemos si la presidenta ya la firmó), tiene varios errores; un error material que deben corregir desde la Universidad de Costa Rica es que queda sin suplente. Resulta que al excluir, del artículo cinco de la Ley, la letra c), la Universidad queda sin suplente (se elimina por un error material). Por asuntos de tiempo, no se incluyeron unas modificaciones que envió la UCR, las cuales dicen que el Consejo Superior de Educación se encarga de la educación no universitaria esto no se incluyó. El tercer problema que tiene la Ley, el Dr. González nos puede ayudar desde el punto de vista jurídico, es que el diputado Villalta modificó el artículo 1 de la Ley, y en vez de decir que el Consejo Superior de Educación es un ente, se dice que es un órgano; además, en vez de decir que posee personería jurídica, dice que posee personería jurídica instrumental, lo cual lo hace dependiente del MEP; entonces, estos son tres pequeños grandes errores que tiene la Ley que se acaba de aprobar.

Frente a esta situación, tenemos varias opciones. El mismo Consejo recomienda que la Universidad de Costa Rica presente un proyecto de ley muy sencillo para subsanar el error material y diga que en el artículo 5 hace falta la letra c); con eso, recuperaríamos el suplente. Habría que ver si la UCR desea incluir la modificación que había propuesto la comisión, de que el Consejo se encargue de la educación no universitaria; se sobrentiende, pero no está dicho explícitamente.

Las consecuencias de la aplicación de la ley son que en este momento tendrán que solicitar una interpretación auténtica de ese artículo primero en la Procuraduría General de la República, donde la Universidad de Costa Rica queda sin suplente; por lo tanto, sin presencia en una de las comisiones, y los suplentes quedan sin dietas. Además, está pendiente analizar la situación presupuestaria del Consejo, al cual se le había rebajado el presupuesto. El ministro de Educación se había comprometido a presentar un presupuesto extraordinario; todavía no lo ha hecho.

A pesar de que el Consejo es un órgano o un ente de carácter constitucional, en realidad, ha quedado dependiente del Ministerio de Educación y ha sufrido un enorme debilitamiento. Entonces, pensamos que una de las tareas que queda pendiente es tratar de aprovechar que

al ministro de Educación le queda un año de mandato para tratar de recuperar y fortalecer al mismo Consejo Superior de Educación por distintos medios (con mayores recursos, asignación de tiempo para un equipo técnico); posteriormente, participar en lo que sería una reforma integral de la Ley del Consejo, que es lo que realmente la diputada Venegas está solicitando. Nosotros creemos que debe haber una modificación de la Ley del Consejo, en la que es necesario tener mucho cuidado.

A nuestro criterio, queda pendiente, a grandes rasgos, la constitución y fortalecimiento del Consejo, una visión más formativa de los planes de estudio, consolidar el currículo nacional básico, del cual la Dra. Badilla insistió, crear un expediente único que nos permita saber quiénes desertan o abandonan el sistema educativo y dónde están, programas de formación y capacitación de docentes y el fortalecimiento de un sistema de supervisión y seguimiento de acuerdos.

DRA. LEDA BADILLA: — Quisiera agregar que en el plan quinquenal que posee el CONARE, se plantea la articulación de la educación media y la educación superior; ese es un tema pendiente, porque hemos tenido ese vacío a lo largo de los años, muy pocos países lo tienen; Argentina ha tratado de hacerlo, pero si está planteada esa articulación de la educación media con la educación universitaria; personalmente es un tema que me interesa, y yo ya no estaré en el Consejo, pero creo que tenemos que entrarle y la Universidad de Costa Rica debe preocuparse por ese aspecto porque tengo otros estudios de deserción cuando vienen a primer año de la universidad, pero si nosotros lográramos articular los dos sistemas con algunas acciones, podríamos estar respondiendo a un deber que tenemos.

DRA. YOLANDA ROJAS RODRÍGUEZ: — Les agradezco profundamente la confianza que han tenido en nosotros; ha sido, para nosotros, un reto permanente el trabajo en el Consejo Superior de Educación y su vinculación con nuestro trabajo en la Universidad de Costa Rica. Afortunadamente, la experiencia universitaria de las dos nos ha dado acceso a toda la Universidad; entonces, si se requiere asesoramiento de cualquier facultad, de cualquier unidad académica, de cualquier profesor; la solicitamos; igual que de la Universidad como institución. Queda mucho por delante y, sobre todo, el fortalecimiento del Consejo es fundamental.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece a la Dra. Leda Badilla y a la Dra. Yolanda Rojas. Informa que recibieron la nota de la Dra. Badilla sobre este punto y están determinando como darle solución o, por lo menos, iniciar la solución de eso, si es posible. Somete a discusión la presentación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la Dra. Badilla y a la Dra. Rojas la presentación del informe, el cual, efectivamente, va a asuntos más esenciales que los vistos en noviembre, de todo ese detalle y recorrido exhaustivo de los distintos temas que han visto en el Consejo; sin embargo, desea quedarse en esto último que han señalado, principalmente, en los programas de formación y capacitación de docentes y la articulación de la educación media con la educación superior, porque son temas medulares. Desea saber como lo están pensando, si ya tienen claro cómo debe darse, si realmente es pertinente, en qué campos podría generarse (se refiere a la articulación de la educación media con la educación superior), si ya CONARE posee eso bien desglosado y cómo desde la Universidad de Costa Rica, en particular, se podría tener una mayor incidencia. Consulta cómo desde la representación de la Universidad se pueden presentar propuestas ante el Consejo Superior de Educación que tengan un impacto de gran

aliento. Reitera su agradecimiento, opina que es un trabajo sistemático, el que hoy revelan con resultados importantes.

EL ING. ISMAEL MAZÓN consulta hasta cuándo llega el nombramiento de la Dra. Badilla y de la Dra. Rojas.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agradece a la Dra. Badilla y a la Dra. Rojas; dice que, realmente es muy ardua la tarea que desarrollan. Además, las felicita por desempeñar el puesto con todos los elementos propios de la academia. Por otra parte, se pregunta algo similar al Dr. Vargas, con qué mecanismos, más allá de que tienen cercanía y proximidad con todas las áreas de la Universidad para colaborar en aspectos puntuales, puede la UCR, como instancia, contribuir con los grandes retos que posee el sistema de educación, porque es una brecha, una deuda nacional; entonces, cómo podrían ver más allá ese enfoque, ese empuje que debería dar la Universidad, más allá de los aspectos puntuales. Consulta si han visualizado, sobre todo pensando en una reforma integral, como bien decía la Dra. Rojas, hay que verla con mucho cuidado de la ley, si han visualizado un soporte mayor, una forma de articular los esfuerzos más institucionalizadamente.

LA DRA. YOLANDA ROJAS indica que la Universidad puede aportar muchísimo, y cree que es el área en la que han tratado de insistir, por ejemplo, en investigación ahora con estas dos licitaciones, pero también ha habido otros áreas en las que han consultado, planes, programas y demás.

Cree que para un aspecto propositivo, habría que organizarse; es decir, habría que crear algún tipo de sistema de apoyo para la representación de la Universidad en el Consejo Superior de Educación. Comenta que este trabajo se realiza de 2:30 p. m. a 8:30 p. m., los lunes; esas son las reuniones del Consejo Superior de Educación; lo demás se realiza fuera de esas horas; por ejemplo, han realizado reuniones con las personas de Estudios Sociales, cuando son las lecturas obligatorias con el grupo de español y literatura, pero para realizar esa articulación, se requiere tiempo.

Considera que sería bueno pensar en algún tipo de mecanismo de apoyo para la representación de la UCR y algún tipo de asignación, quizás de tiempo, para que esa persona pueda dedicarle un poco más al Consejo Superior de Educación.

LA DRA. LEDA BADILLA expresa que ese apoyo es negociado con las direcciones de las unidades académicas; no posee tiempo, ya que este es un recargo; sin embargo, así lo han llevado las dos durante estos ocho años, y desde hace más de dos años sin dietas. Cree que sí han contribuido como institución de educación superior en la formación de recursos humanos, por lo menos, en lo que a educación compete; al Ministerio se le han facilitado becas para que forme sus recursos humanos en algunas especialidades en educación, que es lo que les vincula directamente.

Agrega que la investigación que se realiza es insumo para muchos de los trabajos. Cree que se puede abrir una comunicación más directa, en esta oportunidad, con un ministro académico que ha entendido mucho de lo que hacen. Hace dos años realizaron un estudio acerca de toda la vinculación de la UCR con el sistema educativo público, eran cerca de quinientos proyectos que

estaban dando apoyo al sistema educativo; cree que eso se puede retomar por medio del TCU, educación continua, planes de formación y demás.

LA DRA. YOLANDA ROJAS considera que deberían diferenciar entre dos cosas, qué es apoyo al MEP y qué al Consejo Superior de Educación. El Consejo es el encargado de aprobar las políticas educativas y la dirección de la enseñanza oficial; por eso es que han hecho énfasis en lo que son asesoramientos e investigación; ya lo que es ejecución, como planes de formación, le solicitan al Ministerio que los realice; por ejemplo, exigen, permanentemente, cada vez que se aprueba un programa o un plan de estudios, que vaya con su plan de formación y capacitación; a veces se hace, a veces no, pero el que tiene que hacerlo es el Ministerio, no el Consejo.

Sin embargo, les llegan reclamos al Consejo; por ejemplo, la noche de ayer llegó un reclamo por parte de un grupo de educadores, quienes sienten que no se les ha dado suficiente capacitación para la educación de la sexualidad y la afectividad; ha habido reclamos de personas de educación técnica, que, de pronto, aparecen ciertas especialidades y los profesores no están adecuadamente preparados; entonces, cada programa y plan que se aprueba, insisten en que debe tener un plan de formación y capacitación. No obstante, la ejecución de esos planes de formación y capacitación le corresponde al Ministerio, específicamente, al Instituto de Desarrollo Profesional “Uladielao Gámez”, el cual establece contratos con las universidades, y estas ejecutan algunos de los planes de formación y capacitación que se llevan a cabo.

El Consejo Superior de Educación necesita fundamentalmente un estudio más de tipo documental, y lo que requiere es investigaciones y elaboración de propuestas, a lo cual hay que dedicarle tiempo. La mayoría de las propuestas que llegan al Consejo provienen del ministro, son propuestas de él; si el Consejo desea presentar propuestas, tendría que elaborarlas; por lo tanto, se necesitaría más tiempo para la representación y algún tipo de sistema de apoyo para elaborar esas propuestas.

LADRA. LEDABADILLA señala que con respecto a lo consultado por el Dr. Vargas, en cuanto a la vinculación, le parece que es necesario sistematizar acciones; por ejemplo, la Universidad posee procesos de orientación vocacional, de divulgación, la feria científica y otras actividades, que pueden sistematizarse bajo ese rubro de la vinculación de educación media con educación superior, iniciando con una fase de sensibilización, para después llegar a una propuesta que de verdad les articule con la educación media, lo cual tiene que ver con la formación de docentes e investigaciones. Considera importante ponerlo en blanco y negro, como una política que puedan ir trabajando.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece su trabajo y la presentación tan exhaustiva, esperan lo mejor, y que estos detallitos de la Ley del Consejo Superior de Educación los corrijan pronto.

****A las trece horas, salen la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y la Dra. Leda Badilla, Consejo Superior de Educación. ****

ARTÍCULO 9

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una ampliación en el tiempo de la sesión hasta concluir con los puntos de agenda.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 23 de su Reglamento, ampliar el tiempo hasta concluir con los puntos de agenda.

ARTÍCULO 10

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para continuar con el caso sobre el Proyecto de *Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-Cr, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior.*

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el caso sobre el Proyecto de *Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-Cr, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior.*

ARTÍCULO 11a

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-13-001, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de *Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior. Expediente N.º 18.700.*

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que, tomando en cuenta que es una ley de aprobación de un contrato de préstamo, es muy poca la maniobra que puede haber para recomendar algo a la Asamblea Legislativa; sin embargo, había observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría que era necesario tomar en cuenta; por lo tanto, el dictamen propone dos acuerdos: uno que se enviará a la Asamblea Legislativa y otro que se hace específicamente a la Administración, para que al momento de la ejecución tomen en cuenta las observaciones de estas dos instancias.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5701, artículo 10, del 26 de febrero de 2013, conformó una comisión especial para estudiar el proyecto de *Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior*, con los siguientes miembros de este órgano colegiado: Dr. José Ángel Vargas Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Srita. Yuliana Quesada Quesada, y Dr. Rafael González Ballar, coordinador.
2. La Dirección del Consejo Universitario, con base en el artículo 42 del Reglamento del Consejo Universitario, traslada el caso a la Comisión Especial (CE-P-13-001, del 26 de febrero de 2013).
3. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior. Expediente 18.700 (CPECTE-031-2013, del 26 de febrero de 2013).*
4. Mediante oficio R-1275-2013, del 27 de febrero de 2013, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el proyecto de Ley, para su respectivo análisis.
5. La Comisión Especial consulta a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Oficina de Planificación Universitaria (CEL-CU-13-11, del 27 de febrero de 2013).
6. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-13-02-095, del 28 de febrero de 2013).
7. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio en el oficio OCU-R-032-2013, del 8 de marzo de 2013.
8. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la respuesta de la Oficina de Planificación Universitaria (R-1599-2013, del 8 de marzo de 2013, con el oficio OPLAU-099-2013, del 7 de marzo de 2013).
9. La Oficina Jurídica envía su criterio el 18 de marzo de 2013 (OJ-267-2013).

A

NÁLISIS

1. Síntesis del proyecto

1.1. Origen y propósitos

De acuerdo con lo que se indica en el apartado de Justificación del proyecto de ley, el objetivo es mejorar el acceso y la calidad, aumentar las inversiones en innovación y en desarrollo científico y tecnológico, así como mejorar la gestión institucional del sistema de educación superior en Costa Rica, cuya evaluación se llevaría a cabo mediante los siguientes indicadores:

- a. Mejorar el acceso: Aumento en la matrícula total de estudiantes físicos y regulares en las cuatro universidades que participan del Proyecto.
- b. Mejorar la calidad: Aumento en el número total de carreras acreditadas vigentes en las cuatro universidades que participan del Proyecto.
- c. Aumentar las inversiones en innovación y desarrollo científico y tecnológico: Recursos invertidos en investigación y desarrollo (I+D) en las cuatro universidades que participan del Proyecto.
- d. Aumentar la capacidad de gestión: Publicación de la autoevaluación del “Plan Anual Operativo” de toda la institución por parte de las cuatro universidades que participan del Proyecto.

Además, se indica que los principales beneficiarios del Proyecto serían:

- Estudiantes matriculados y aspirantes a las cuatro universidades públicas del CONARE
- Estudiantes que se gradúen de los programas acreditados
- Instituciones de educación superior (IES) que se beneficien de una mejor calidad de programas, una mejor capacidad de gestión y planificación, y/o un mayor número de programas acreditados
- Empresas, instituciones y la sociedad en general que se beneficiarían de un mayor número de graduados con habilidades demandadas en las áreas temáticas necesarias.

Lo anterior se alcanzaría mediante la implementación de dos componentes:

- Acuerdos de mejora institucional: incluye inversión en infraestructura para la enseñanza, aprendizaje y la investigación, mejora en las cualificaciones del cuerpo docente y fomento de la evaluación y la acreditación, focalización de recursos en disciplinas prioritarias para el desarrollo del país, fortalecer la capacidad de gestión y rendición de cuentas de las universidades estatales (este último punto incluye planificación estratégica de largo plazo, medición, definición de metas, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación que puedan llevar a mayores innovaciones de financiamiento basadas en el desempeño).
- Fortalecimiento de la capacidad institucional para la mejora de la calidad: mediante el desarrollo de actividades estratégicas con enfoque sistémico para apoyar los objetivos del componente 1.

En concreto, la propuesta es aprobar el Contrato de Préstamo N.º 8194-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscrito el 6 de noviembre de 2012, por un monto de hasta doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200.000.000,00) para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

El plazo del préstamo es de 30 años, siendo 25 años el plazo de amortización, 5 años el periodo de gracia y 5 años el periodo de desembolsos. El servicio de la deuda lo asumiría el Gobierno de la República. Adicionalmente, se indica que en este caso se aplicaría el principio de caja única del Estado, mediante la utilización del Sistema de Tesoro Digital.

1.2. Criterios de la Oficina de Contraloría Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria y Oficina Jurídica

- Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-032-2013, del 8 de marzo de 2013):

(...) Es importante resaltar, que esta Contraloría Universitaria enfoca el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos, en aquellos aspectos que puedan incidir de manera directa en la Institución, es decir, que de alguna manera repercutan en su organización y funcionamiento y de forma adicional, sobre aquellos elementos relacionados con el Control Interno y la Hacienda Pública. Adicionalmente resulta oportuno indicar que además de las limitaciones de tiempo que se tuvo para el análisis de lo solicitado, esta Contraloría Universitaria no tuvo dentro de su alcance los acuerdos que se generaron en las negociaciones entre los distintos actores del proceso de financiamiento, por lo que no fue posible hacer una comparación entre lo acordado en dicho proceso y lo plasmado en el texto final del proyecto de ley que se somete a nuestro criterio.

En este sentido, luego de revisado el texto del proyecto de ley y vista la exposición de motivos que nos remiten, esta Contraloría Universitaria es del criterio general que al tratarse de un contrato de préstamo entre una entidad financiera internacional (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y el Gobierno de la República de Costa Rica por intermedio del Ministerio de Educación Pública, las posibilidades de solicitar variaciones sustanciales a favor de los intereses particulares de cada Universidad participante, resultan limitadas, además de que las Condiciones Generales para Préstamos del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento son obligatorias para el prestatario, que en este caso corresponde a la República de Costa Rica.

Por tal razón se sugiere al Consejo Universitario que con el apoyo de la Rectoría analice en forma particular y considerando el plano político, las condiciones y compromisos que se derivan de este Contrato de Préstamo, debido a que evidentemente se derivan implicaciones operativas relevantes y con plazo definido. Para facilitar la valoración, se destacan algunos elementos que se expondrán en el siguiente documento.

1. Gestión universitaria

Se advierte que el proyecto de ley y el contrato de préstamo tienen algunas implicaciones en la gestión universitaria, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de los recursos a determinadas áreas y proyectos, como se cita más adelante.

Este aspecto debe ser valorado considerando su pertinencia y complementariedad con los objetivos y políticas institucionales. Para estos efectos el Consejo Universitario puede requerir a la Rectoría que explique y justifique los compromisos que la Institución asume en esta materia y las posibilidades de cumplirlo en los plazos pactados. Debe tenerse presente que este préstamo constituye una opción de financiamiento blando para algunas áreas y proyectos universitarios, y compete a las autoridades superiores valorar y decidir si acepta las condiciones determinadas en el uso de los recursos y las disposiciones definidas para su ejecución.

Al respecto en la justificación del proyecto de ley el Componente 1 denominado Acuerdos de Mejora Institucional se indica:

“El instrumento clave para implementar el Componente 1 es el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), que cubre un período de 5 años -el primero de este tipo- que fue firmado entre el Gobierno, representado por el MEP, y cada una de las cuatro universidades estatales del Conare para el desarrollo de las iniciativas (sub-proyectos). De hecho, la suscripción de este acuerdo se constituye en una condición de efectividad para el primer desembolso, asimismo, la vigencia y validez de los AMI's queda sujeta a la vigencia y plena validez jurídica del Contrato de Préstamo.”

Asimismo el subcomponente 1.1: Universidad de Costa Rica establece lo siguiente:

“(a) Subcomponente 1.1: Universidad de Costa Rica: El PMI de la UCR tiene como objetivo incrementar el acceso y la retención de estudiantes, con un incremento del 21% de los estudiantes universitarios durante la vida del Proyecto; impulsando el desarrollo de las regiones de Costa Rica, haciendo énfasis en la calidad y relevancia de la educación (con un incremento planeado del 50% en el número de programas acreditados), e impulsando

el desarrollo de infraestructura para fortalecer el desarrollo científico y tecnológico. Los sub-proyectos bajo el PMI de la UCR incluyen: (i) incrementar el acceso y cobertura en ingeniería (eléctrica, ciencias informáticas y tecnología multimedia, civil, industrial, química y naval) en sus 5 sedes regionales, así como biología en la sede Rodrigo Facio; (ii) fortalecer la investigación y la innovación tecnológica en sus centros de ciencias de movimiento humano, hidráulica y mecatrónica, ciencias e ingeniería de materiales, ciencias ambientales, aplicaciones de ciencias farmacéuticas, atómicas, nucleares y moleculares a la salud, neurociencias, eficiencia energética, y la creación de una red de investigación que integre ciencias básicas, ciencias alimentarias y ciencias de la salud; (iii) incrementar la infraestructura y mejorar la calidad de los programas de artes musicales, tecnología alimentaria y salud; y (iv) fortalecer los sistemas de información para la toma de decisiones.”

a) Compromisos específicos en el acceso y retención de estudiantes

Resulta oportuno advertir sobre el hecho de que al promulgarse eventualmente la ley que aprueba el presente contrato de préstamo, esta establece porcentajes de incremento en el número de estudiantes durante la vigencia del proyecto, compromiso que por su parte adquirirían las universidades públicas, aspecto que en todo momento debe tenerse presente.

Adicionalmente, nos parece conveniente que se consulte porque las instituciones signatarias de CONARE reciben por igual una misma cantidad de recursos, sin embargo el objetivo de incrementar el acceso y la retención de estudiantes, es distinto para cada una de ellas, estableciéndose para la Universidad de Costa Rica el mayor porcentaje. La distribución es la siguiente: en la UCR un 21%, UNED 12%, ITCR 14.5% y UNA 16%.

b) Compromisos específicos sobre el Plan Anual Operativo

En la descripción del programa, en el punto 2.1 Objetivos, el inciso (d), se establece la obligación de realizar la publicación de autoevaluación del plan anual operativo, como uno de los indicadores de los objetivos de desarrollo del proyecto (ODP). En dicho enunciado se señala que es el Plan Anual Operativo (PAO) de toda la institución, situación que entra en contradicción con lo establecido en la página 12 referente a que las Unidades Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI) tienen dentro de sus funciones “preparar el POA y el Plan de Adquisiciones correspondientes al Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI)” aspecto sobre el cual es menester alertar.

Sobre el particular el Consejo Universitario debe valorar que en la actualidad no se publica la autoevaluación del plan anual operativo, situación que es novedosa para este proceso.

c) En materia de incumplimientos

El Artículo IV-Soluciones Jurídicas del Banco establece de manera muy general eventos que generan suspensión del giro de recursos, no obstante ante la inquietud de principio, de si el incumplimiento de una institución afectaría a las otras, este aspecto es contestado en el punto 2 del apartado D “Acuerdo para el Mejoramiento Institucional (AMI)” página 28, punto 2 (b), en el sentido de que el incumplimiento solo afectará a la institución incumpliente y no a las demás, como pareciera apreciarse en la parte general indicada. En todo caso, en términos generales el Banco se reserva el alcance de las medidas en los demás compromisos del componente 2.

2. Eventos adicionales de suspensión

El Artículo IV-Soluciones Jurídicas del Banco, señala el punto 4.01. en su inciso (b) lo siguiente:

“La Legislación de CONARE, y/o la Legislación del SINAES, y/o la Legislación del ITCR, y/o la Legislación UCR, y/o la Legislación UNA, y/o la Legislación UNED deberán haber sido enmendadas, suspendidas, abrogadas, derogadas o cedidas de manera que afecten material y negativamente, a juicio del Banco, la habilidad de CONARE, SINAES, y/o cualquiera de las Universidades Participantes para llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones bajo el Acuerdo CONARE, y/o el Acuerdo SINAES y/o los AMI pertinentes, respectivamente.”

Sobre este aspecto las autoridades universitarias deben tener presente que como parte de las estipulaciones del contrato bajo análisis, la legislación de la UCR no podrá ser aplicable cuando represente algún obstáculo o impedimento para su cumplimiento, aunque en la página 40 del texto bajo análisis en el apéndice de definiciones

se establece que por “Legislación UCR” se entenderá Ley N°362 del 26 de agosto de 1940, ley de creación de la Universidad de Costa Rica.

3. Otros aspectos relevantes

Entendemos que por tratarse de condiciones generales propias de la entidad financiadora, la posibilidad de modificar aquellas que por interés de nuestra Institución eventualmente sea requerido, está sujeta a un trámite específico y a la aceptación del Banco, por lo que al aprobarse el presente proyecto de ley, la Universidad de Costa Rica queda obligada a las condiciones ahí establecidas. A modo de ejemplo se cita entre otros lo siguiente:

- sujeción a acuerdos previos del Banco cuando se requiera cambios en el uso de bienes, obras y servicios,
- indicadores que sean aceptables para el Banco en el seguimiento y evaluación de los proyectos,
- presentación de informes en forma y sustancia satisfactorios para el Banco,
- aplicación coherente de estándares de contabilidad aceptables para el Banco (en lo que se refiere al préstamo)

a) Normativa contable

En el Anexo I “Descripción del Proyecto”, Parte II, Sección 1, Punto B “Manual Operacional de Proyecto”, se establece que las Instituciones lleven a cabo, bajo su responsabilidad, las actividades conforme a un “Manual Operacional” que contenga, entre otros aspectos, (c) los procedimientos administrativos, contables, para auditoría, para informes, financieros, para adquisiciones y desembolsos del Proyecto..., lo cual significa que los entes participantes deben establecer políticas y procedimientos contables uniformes entre las instituciones, que a su vez, de conformidad con el punto D “ Acuerdo para el Mejoramiento Institucional”, párrafo 2, señala: (f) mantener un sistema de administración financiera y de registros conforme a estándares de contabilidad aplicados consistentemente que sean aceptables para el Banco.

No obstante en la página 28 punto 2, en los incisos (f) y (g) se especifica o aclara que los estándares de contabilidad bajo los cuales se va a presentar la información financiera y que sea aceptada por el Banco, se circunscriba al proyecto.

Este aspecto es relevante dilucidar, ya que en la página 12, párrafo tercero, se indica que la “gestión financiera, desembolsos y contabilidad” derivadas de la ejecución de las actividades del componente 1, estará a cargo de la Unidades Coordinadora del Proyecto Institucional de cada universidad, y que un cambio general en las políticas contables genera dificultades operativas relevantes.

b) Normativa anticorrupción

En la página 27 del texto del proyecto se hace referencia a la aplicación de las disposiciones de las Directrices Anticorrupción, adicionalmente, en la página 36, en el apéndice de definiciones, en el punto 2, se aclara que las “Directrices Anticorrupción” significa las “Directrices para la Prevención y el Combate del Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos del BIRF y Créditos y Subvenciones del IDA”, no obstante este documento no se incorpora en los anexos ni tuvimos acceso al mismo.

c) Principio de caja única del Estado

Se observa que al préstamo le aplica el principio de caja única del Estado, lo cual significa que la Universidad debe presentar en un orden programado las eventuales erogaciones correspondientes a los proyectos, para que el Estado, a través del Tesoro Nacional, realice los desembolsos con el fin de cumplir con el componente 1: Acuerdos de Mejora Institucional, así como el subcomponente 1.1.

Lo anterior puede constatarse en el artículo 4 del proyecto de referencia. En virtud de lo anterior, las instituciones universitarias deberán tener presente esta particularidad de la dinámica del préstamo.

d) Procedimientos de contratación administrativa

Señala el artículo 5 del proyecto de ley, que debe exceptuarse “la aplicación de los procedimientos de contratación administrativa regulados por la legislación ordinaria” y que los procedimientos aplicables son los establecidos

en el Contrato de Préstamo. Sobre el particular, alertamos acerca de que se requeriría un seguimiento particular a este aspecto para garantizar que no se menoscaba el nivel de control mínimo.

e) Organización que apoya la ejecución y control operativo

El artículo 3 del proyecto de ley especifica que “conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo el Ministerio de Educación Pública será la responsable de firmar los acuerdos necesarios para la ejecución del proyecto”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el Contrato de Préstamo es claro en proponer que el prestatario, a través del Ministerio de Educación Pública, deberá lograr que las universidades participantes formen y mantengan: una unidad institucional coordinadora del Proyecto (UCPI), un comité de seguimiento y evaluación (CSE), ambos con funciones y responsabilidades aceptables para el Banco, además de que el Proyecto deberá llevarse a cabo conforme a un manual (Manual Operacional) satisfactorio para el Banco, el cual debe contener una serie de elementos que están previamente definidos en el punto B del Anexo 2: Ejecución el Proyecto que se adiciona al contrato de Préstamo.

Por estipulación del mismo contrato, se pone a otra entidad como es el Ministerio de Educación Pública, con una función coordinadora y como interlocutor ante la entidad crediticia, aspecto sobre el cual se deberá tomar nota para lo que corresponda.

- Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-099-2013, del 7 de marzo de 2013):

(...) Las observaciones de esta Oficina se fundamentan en la revisión del proyecto, desde el punto de vista de que éste sea consistente con los documentos acordados por la Universidad y representantes del Gobierno, para la formulación y ejecución del Proyecto de Mejoramiento para la Educación Superior. En este sentido se puede indicar que el Proyecto en mención es congruente con lo establecido en el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

Aunado a lo anterior, es importante resaltar, que en los documentos que sustentan el Proyecto y que fueron acordados con el Gobierno, se evidencia el reconocimiento de la autonomía universitaria en el proceso de su ejecución. Algunos ejemplos de ello son:

Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI): Considerando 4 dice que “**la Universidad de Costa Rica posee autonomía**, capacidad administrativa y sistemas de administración financiera suficientes que le permiten asumir la condición de entidad ejecutora del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).”

Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI): Considerando 8 aclara que “el Artículo 84 de la Constitución Política **reconoce y garantiza a la Universidad de Costa Rica independencia en sus funciones** y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...”

PAD: en el párrafo 7 (página 3) se aclara que los recursos del préstamo son otorgados “con el propósito de mejorar el desempeño de las universidades y resultados específicos acordados (...) por medio de una combinación de esta inversión adicional, mejoras de gestión, orientación al desempeño y rendición de cuentas en el uso de estos fondos, **en el marco de la autonomía de las universidades** para desarrollar e implementar sus propios planes.”

PAD: en el párrafo 33 (página 10-11) se indica que “**Las cuatro universidades implementarían sus PMI con autonomía** en coordinación con la UCP en todo lo relacionado con la supervisión, seguimiento y rendición de cuentas.”

Manual Operativo: en la página xviii señala que “...**Las cuatro universidades implementarían sus PMI con autonomía** en coordinación con la UCP en todo lo relacionado con la supervisión, seguimiento y rendición de cuentas...”

En forma general se puede señalar que los aspectos relacionados con la forma y el contenido del Proyecto de Ley, son congruentes con lo establecido en el AMI.

- Oficina Jurídica (OJ-267-2013, del 18 de marzo de 2013):

Exposición de motivos

El inciso 15 del artículo 121 de la Constitución Política establece que corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo.

Debe distinguirse, en consecuencia, entre el contrato de préstamo o empréstito y el acto de aprobación legislativa o ley.

Este proyecto de ley contiene un artículo 1º mediante el cual se aprueba el Contrato (página 18), pero también contiene otros artículos (2 a 6) a los que conviene poner atención (páginas 93 y 94).

Las páginas 1 a 17 del texto analizado constituyen una simple “Exposición de Motivos” que podría tener alguna importancia en la interpretación de la ley de aprobación, pero no en la interpretación del Contrato — propiamente dicho— suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de Costa Rica. Se trata de un texto redactado unilateralmente por el Gobierno, es decir, sin intervención alguna del Banco, ni de las Universidades estatales. Está integrado por varias partes: 1. JUSTIFICACIÓN; 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA; 3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES FINANCIERAS DEL FINANCIAMIENTO; 4. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA; 5. SERVICIO DE LA DEUDA Y COMISIONES.

Las exposiciones de motivos, afirma el Prof. Federico de Castro, los preámbulos expositivos no son ley, llevan la autoridad de haberla redactado alguien que intervino o conoció de cerca la intimidad de la obra legislativa, además de la propia autoridad personal y científica (Derecho Civil de España, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 3ª ed., 1955, tomo I, pp. 526-527).

Es preciso aclarar que la Exposición de Motivos que aquí se comenta se refiere a la ley, no al Contrato de Préstamo, y fue redactada —lo mismo que el proyecto de ley propiamente dicho— por funcionarios del Gobierno de Costa Rica, sin participación alguna del Banco Mundial, ni —mucho menos— de representantes de las Universidades estatales. Su valor es, por tanto, ninguno. No aclara nada. No complementa nada.

El proyecto de ley

El proyecto de ley, como tal, se inicia en la página 18.

El texto original del “Contrato de Préstamo N.º 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior”, que está siendo sometido a aprobación de la Asamblea Legislativa como “proyecto de ley”, expediente número 17.800, es un documento que fue redactado y firmado originalmente en inglés, no en idioma español.

El artículo 76 de la Constitución Política establece que el idioma oficial de la Nación es el español. Aunque la Sala Constitucional haya dicho en alguna oportunidad que esta disposición es una simple declaración (resolución 4848-1996), la Ley de defensa del idioma español y lenguas aborígenes costarricenses, número 7623, establece la obligación de escribir correctamente en idioma español los documentos públicos, las publicaciones y revistas de la Administración Pública.

En la categoría general de documentos públicos se encuentran, en primer lugar, las leyes.

No se trata de una cuestión baladí. Lo que se está sometiendo a aprobación de la Asamblea Legislativa no es el Contrato de Préstamo, sino una traducción suya, una traducción mal hecha y, en algunas partes, ininteligible. El

Contrato que va a ser ejecutado, en caso de ser aprobado, es el que fue firmado por los representantes del Banco y del Gobierno, no lo que ha sido sometido al proceso de aprobación legislativa.

Una traducción mal hecha

Cualquier controversia en la aplicación o en la ejecución de este Préstamo debe ser dirimida ante un Tribunal Arbitral (p. 70), conforme a la Sección 8.04. de las Condiciones Generales del Banco Mundial. Ese Tribunal Arbitral tendría a la vista, como cláusulas contractuales únicamente aquellas integradas en el texto redactado en idioma inglés, que fue firmado por las partes. Todo lo consignado como traducciones efectuadas por la señora María Isabel Araya Tristán, Traductora e Intérprete Oficial, contenidas en el texto sometido a aprobación de la Asamblea Legislativa, carece de cualquier valor ante el Tribunal Arbitral.

La ejecución de los proyectos compete a la Universidad, no al MEP

Se indica en la “Exposición de Motivos” que los “ejecutores” del Componente 1 son las Universidades (UCPI) o Conare (UCP) (p. 10). Esto se repite y se aclare en la página 12: la ejecución de las actividades del componente 1 estaría a cargo de cuatro Unidades Coordinadoras de Proyecto Institucional (UCPI), una para cada una de las cuatro universidades participantes... En el artículo 3.02 (página 22) se indica que el Gobierno deberá asegurarse de que el Proyecto sea ejecutado conforme a las disposiciones del Anexo 2. También, en la página 25, dentro del Anexo 2, se señala que es obligación del Gobierno que cada Universidad participante (en aplicación del Acuerdo de Mejoramiento Institucional pertinente) forme y mantenga, durante la ejecución del Proyecto, una unidad institucional coordinadora del Proyecto. Todo esto indica que la Universidad de Costa Rica será la “ejecutora” de los proyectos que le corresponden. Así quedó estipulado en el texto del Acuerdo de Mejoramiento Institucional.

A pesar de ello, en el artículo 3 del Proyecto de Ley (p. 93) se dispone que el Gobierno de Costa Rica (prestatario), a través del Ministerio de Educación, ejecutará el proyecto bajo la coordinación general del CONARE. Se indica también que el Componente 1 (o Parte I, como dice la traducción), se llevará a cabo con la participación directa de las Universidades. Asimismo, se señala que el Ministerio de Educación Pública) será el responsable de firmar los acuerdos necesarios para la ejecución del proyecto.

Ni al Gobierno, ni al Ministerio de Educación Pública, les compete la ejecución de los Proyectos que se financiarán con fondos provenientes de este Contrato de Préstamo. Unidad ejecutora es cada una de las Universidades. No el Ministerio de Educación.

Constituye obligación contractual del Gobierno poner a disposición de la Universidad la parte respectiva de los ingresos del Préstamo (a título de donación) para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional Anexo 2, Sección I, D., 2. (página 28). Precisamente porque la Universidad es la unidad ejecutora es necesario que el Gobierno ponga a disposición suya los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Caja única del Estado y “sistema de tesoro digital”

Puede observarse que en la página 10 se indica que al financiamiento del componente 1 se le aplica el principio de Caja Única del Estado, mediante la utilización del Sistema de Tesoro Digital. Esta cuestión no se encuentra contenida en el texto del Contrato. En las negociaciones de las Universidades con funcionarios del Banco y del Gobierno no se acordó utilizar la expresión “Caja Única”, sino Cuenta Única, expresión esta que tampoco se menciona en el texto del Contrato.

En el artículo 4 de la ley de aprobación (ver página 93) —no del Contrato— se dispone que los recursos provenientes del Contrato de Préstamo serán administrados por la Tesorería Nacional, en cumplimiento con el principio de caja única. El prestatario acreditará los recursos a favor de las Universidades conforme a las disposiciones del Contrato de Préstamo para la realización de las actividades del Proyecto aprobado por esta Ley; al efecto, las Universidades deberán atender la normativa establecida para el uso eficiente de los recursos.

En las disposiciones del Contrato no se establece que los recursos provenientes del Préstamo vayan a ser administrados por la Tesorería Nacional. Esta oficina no es administradora. Es sencillamente, para efecto de este Contrato, un instrumento de recepción de los fondos y de inmediata entrega a cada una de las Universidades, conforme a los planes establecidos, sin dilación alguna. Los fondos son recibidos por el Gobierno procedentes del Banco Mundial e, inmediatamente, el Gobierno los dona a las Universidades para la ejecución de cada uno de los Programas de Mejoramiento Institucional.

Ni el Gobierno, ni la Tesorería Nacional, están habilitados para administrar estos fondos.

La mala traducción de algunas cláusulas

Como muestra de la mala traducción de algunas cláusulas, se puede mencionar lo siguiente.

En el artículo II, 2.01. se expresa que el Banco acuerda prestarle al Gobierno doscientos millones de dólares, como dicha suma pueda ser convertida de vez en cuando, a través de una Conversión de Moneda conforme a las disposiciones de la Sección 2.07 del presente Contrato (“Préstamo”), para asistir en el financiamiento del proyecto... ¿Qué significa como dicha suma? ¿Por qué de vez en cuando? ¿Qué es asistir en el financiamiento? ¿Cómo puede tener incoherencias e imprecisiones un Contrato de tal envergadura?

El artículo IV (página 22) lleva como título “Soluciones jurídicas del Banco”. ¿Soluciones a qué? ¿Cuáles soluciones? No pareciera tratarse de “soluciones” sino de terminación, finalización o resolución. La redacción del artículo es ininteligible, como se puede constatar en la siguiente transcripción:

4.01. Los Eventos Adicionales de Suspensión consisten en lo siguiente:

(a) Las Universidades Participantes y/o CONARE y/o SINAES deberán haber fallado en cumplir con cualquiera de sus obligaciones pertinentes bajo loa AMI y/o el Acuerdo CONARE, y/o el Acuerdo SINAES, respectivamente.

(b) La Legislación de CONARE, y/o la Legislación del SINAES, y/o la Legislación del ITCR, y/o la Legislación UCR, y/o la Legislación del UNA, y/o la Legislación UNED, deberán haber sido enmendadas, suspendidas, abrogadas, derogadas o cedidas de manera que afecten material y negativamente, a juicio del Banco, la habilidad de CONARE, SINAES, y/o cualquiera de las Universidades Participantes para llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones bajo el Acuerdo CONARE, y/o el Acuerdo SINAES y/o los AMI pertinentes, respectivamente.

(c) La legislación CE ha sido enmendada, suspendida, abrogada, derogada o cedida como para afectar material y negativamente, a juicio del Banco, la habilidad del CE para ayudar al Prestatario en la realización de cualquiera de sus obligaciones según el presente Contrato.

Por ser evidentes, es innecesario puntualizar las incoherencias de tal redacción.

Algo similar se constata en el artículo V.

En el Anexo 1 (página 24), en vez de “Componentes” (como se expresó en la Exposición de Motivos y en las negociaciones con funcionarios del Banco) se indica Parte I y Parte II. Esta última se titula “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para el Realce de la Calidad”. En el Contrato no interesa el “realce” (algo que sobresale) que pueda tener o no la calidad, sino su mejoramiento.

En el Anexo 2 (página 25), en vez de “Arreglos” a lo que se refiere es a Acuerdos.

En la página 29, en la que se habla de Salvaguardas, en las dos primeras el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, se obliga a lograr que las Universidades Participantes (conforme al AMI pertinente): (a) lleven a cabo la Parte 1 del Proyecto... Más que de llevar a cabo la Parte 1, de lo que se trata es de que ejecuten debidamente el Componente 1 tanto en materia ambiental como en lo referente a pueblos indígenas.

En la página 32, párrafo B.2. se afirma que para la adquisición de bienes, obras y servicios puede ser utilizada, entre otras la (f) Cuenta forzada, a lo que se añade un asterisco en el que, aclara la traductora en la página 41, no encontró el término equivalente en español, por lo que hizo una traducción literal de las palabras “Force Account”. Esta expresión denota la orden de hacer algo sin haberse pactado previamente el precio, que debe ser facturado incluyendo costo de mano de obra, materiales y equipos, seguros, impuestos, etc., gastos generales y el beneficio económico usual. ¿Cómo puede contener un Contrato una expresión sin sentido, sin significado?

Puede destacarse también que la numeración de las páginas del asterisco y del índico no corresponde a la que indica la traductora (páginas 41, 42, 43 y 44). Tampoco el número de folios traducidos (páginas 41 y 92).

Las “Condiciones Generales para Préstamos” del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) no fueron objeto de negociación con el Gobierno de Costa Rica. Sin hacer un análisis detenido de su traducción, llama la atención que en la Sección 8.01, párrafo (c), se indique si cualquier lado falla en designar un árbitro... , en lugar de utilizar correctamente el término ‘Parte’ en vez de ‘lado’. Puede ser algo nimio, pero expresa descuido y genera desconfianza en los textos objeto de tal traducción.

1.3. Criterio de la Comisión Especial

La Comisión Especial se reunió el 12 de marzo de 2013 para analizar el caso. En esta oportunidad se contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien participó en el proceso de negociación entre las Universidades y el Gobierno.

Al respecto, se solicitó a la Licda. Calderón aclarar algunas dudas, especialmente acerca de las metas que debe cumplir la Universidad de Costa Rica (UCR), desarrollo de planes de estudio, y otros puntos incluidos dentro del proyecto. En cuanto a estos temas, la Licda. Calderón enfatizó que esta Institución tuvo una participación activa en la negociación de los términos que posteriormente se describen en el proyecto de ley, por lo que, posterior a su redacción, esa Oficina se dio a la tarea de revisar su consistencia con lo planteado entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Gobierno de la República. De esta forma, puede afirmar, tal como lo señala en el oficio OPLAU-099-2013, que *se evidencia el reconocimiento de la autonomía universitaria en el proceso de ejecución* (refiriéndose al Proyecto de Mejoramiento para la Educación Superior y que coincide con lo establecido en el Acuerdo de Mejoramiento Institucional).

Además, la Licda. Calderón informa que en la aplicación del principio de “caja única del Estado” para los desembolsos, se respetará que las Universidades no encajen en el procedimiento general que rige a las demás instituciones. En este punto, mediante la utilización del Sistema de Tesoro Digital, también se denota la congruencia con la autonomía universitaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión se centra en el tema de las oportunidades que tendrá la UCR con los recursos que provendrán de este préstamo y la importancia de promover el desarrollo de la educación superior estatal, lo cual se procura con este proyecto de ley.

Finalmente, esta Comisión considera que es importante que la Administración vele porque la autonomía universitaria no se vea transgredida en el proceso de ejecución del contrato.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5701, artículo 10, del 26 de febrero de 2013, conformó una comisión especial para estudiar el proyecto de *Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior*. Expediente N.º 18.700, con los siguientes miembros de ese órgano colegiado: Dr. José Ángel Vargas Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Srita. Yuliana Quesada Quesada, y Dr. Rafael González Ballar, coordinador.
2. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa debería oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. La Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de Área de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior*. Expediente 18.700.
4. La Rectoría elevó el presente proyecto al Consejo Universitario para la elaboración y emisión del criterio institucional respectivo (R-1275-2013, del 27 de febrero de 2013).
5. Se solicitó criterio a la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica acerca de este proyecto de ley (OCU-R-032-2013, del 8 de marzo de 2013; OPLAU-099-2013, del 7 de marzo de 2013, y recibidos en la Unidad de Estudios el 12 de marzo de 2013; y OJ-267-2013, del 18 de marzo de 2013).

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de *Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior*. Expediente 18.700. Adicionalmente, se exponen las siguientes consideraciones de carácter jurídico para que se consideren por ese órgano legislador:

- El Proyecto de Ley

El texto original del *Contrato de Préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior*. Expediente 17.800, es un documento que fue redactado y firmado originalmente en inglés, no en idioma español.

El artículo 76 de la Constitución Política establece que el idioma oficial de la Nación es el español. Aunque la Sala Constitucional haya dicho en alguna oportunidad que esta disposición es una simple declaración (resolución 4848-1996), la Ley de defensa del idioma español y lenguas aborígenes costarricenses, N.º 7623, establece la obligación de escribir correctamente en idioma español los documentos públicos, las publicaciones y revistas de la Administración Pública.

En la categoría general de documentos públicos se encuentran, en primer lugar, las leyes.

No se trata de una cuestión baladí. Lo que se está sometiendo a aprobación de la Asamblea Legislativa no es el Contrato de Préstamo, sino una traducción suya, una traducción mal hecha y, en algunas partes, ininteligible. El Contrato que va a ser ejecutado, en caso de ser aprobado, es el que fue firmado por los representantes del Banco y del Gobierno, no lo que ha sido sometido al proceso de aprobación legislativa.

- Eventos adicionales de suspensión

El artículo IV, denominado *Soluciones jurídicas del Banco*, señala el punto 4.01., inciso b), lo siguiente:

La Legislación de CONARE, y/o la Legislación del SINAES, y/o la Legislación del ITCR, y/o la Legislación UCR, y/o la Legislación UNA, y/o la Legislación UNED deberán haber sido enmendadas, suspendidas, abrogadas, derogadas o cedidas de manera que afecten material y negativamente, a juicio del Banco, la habilidad de CONARE, SINAES, y/o cualquiera de las Universidades Participantes para llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones bajo el Acuerdo CONARE, y/o el Acuerdo SINAES y/o los AMI pertinentes, respectivamente.

Sobre este aspecto, las autoridades universitarias deben tener presente que, como parte de las estipulaciones del contrato bajo análisis, la legislación de la Universidad de Costa Rica (en este caso) no podrá ser aplicable cuando represente algún obstáculo o impedimento para su cumplimiento, aunque en la página 40 del texto bajo análisis en el apéndice de definiciones se establece que por *Legislación UCR* se entenderá *Ley de creación de la Universidad de Costa Rica*, N.º 362, del 26 de agosto de 1940.

- Procedimientos de contratación administrativa

Señala el artículo 5 del Proyecto de Ley que debe exceptuarse *la aplicación de los procedimientos de contratación administrativa regulados por la legislación ordinaria* y que los procedimientos aplicables son los establecidos en el Contrato de Préstamo. Sobre el particular, alertamos acerca de que se requeriría un seguimiento particular a este aspecto para garantizar que no se menoscaba el nivel de control mínimo.

2. Solicitar a la Rectoría que durante la ejecución del contrato, vele por:

- a. Dar seguimiento a las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica (OCU-R-032-2013, del 8 de marzo de 2013; y OJ-267-2013, del 18 de marzo de 2013, respectivamente).
- b. El cumplimiento del principio constitucional de autonomía universitaria.
- c. El crecimiento homogéneo en las diferentes áreas del saber, apoyado en la totalidad del presupuesto institucional.”

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece a la magistra Carolina Solano, asesora investigadora de la Unidad de Estudios, quien colaboró con la preparación del dictamen. Dice que la división es lo que se le envía a la Asamblea, que es la primera, y lo otro es dirigido a la Administración.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el dictamen.

EL SR. CARLOS PICADO plantea que quería consultarle al Dr. Rafael González un asunto que manifiesta la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), donde indica que se evidencia el reconocimiento de la autonomía universitaria en el proceso de ejecución. Quiere escuchar el criterio acerca de dos palabras muy concretas: una es reconocer el aspecto de autonomía universitaria y la otra respetar la autonomía universitaria. Pregunta cuál es su criterio. Esto, porque se está reconociendo la autonomía, pero se pregunta si realmente se está respetando la autonomía.

Por otro lado, en el acuerdo 1 dice: (...) *recomienda aprobar el proyecto de ley; al final del párrafo dice: (...) Adicionalmente se exponen las siguientes consideraciones de carácter jurídico para que se considere por ese órgano legislador (...)*. No le queda claro cuál es la intención de ese texto o qué se pretende con eso. Solicita aclaración.

LA SRTA. YULIANA QUESADA justifica el por qué se abstiene a la firma de este dictamen. En la reunión que tuvieron en la Comisión, mostró su preocupación por el tema de la autonomía y las implicaciones de la gestión universitaria, pues le sigue inquietando y dejando sinsabores muchos temas. Igualmente, está la situación de qué es lo que se quiere, qué modelo de Universidad se quiere tener, porque ella como estudiante, o todos los que han venido trabajando consecuentemente el año pasado con ciertos sectores universitarios y desde que se firmó el FEES, ha sido sobre el tipo de modelo de Universidad que se quiere, ya sea que se fomente el mejoramiento de una educación para el pueblo o una educación que fomente la apertura de empleos para ciertos mercados solamente, y que se quede hasta ahí.

Reitera que su mayor preocupación es cuál es el modelo que se quiere de Universidad, si para el pueblo o un tipo de educación para el mercado. El Banco Mundial no presta dinero por prestar, pues siempre va a mantener sus condiciones y ahí lo decía bien el documento, no elimina ninguna de ellas, sino que todas se tienen que cumplir, por lo que aún más le preocupa. También, el Banco nunca va a prestar dinero sin contar con acuerdos políticos con el Gobierno, y eso lo saben y lo entiende la mayoría. Eso sería como estar empeñando la educación a largo plazo y pasándoles el cobro a ciertos sectores desfavorecidos del país.

Apunta que muchos sectores estudiantiles han estado muy atentos de la aprobación; por eso manifiesta su no aprobación al dictamen y a este préstamo, porque le parece muy perjudicial, pues solo beneficia a ciertos sectores. Está de acuerdo en que se tienen que beneficiar, crear infraestructuras y demás, pero es realmente el Gobierno el que tiene que velar porque eso se dé de la mejor manera y no pasar la educación de Costa Rica a manos de transnacionales o a los bancos mundiales.

Recomienda que se vele porque el modelo Universidad permanezca tal cual y que la autonomía también prevalezca y se cumpla. Por supuesto, que todo lo que implica al plenario, hay que tener bastante cuidado.

Exterioriza que va a manifestar el rechazo a este proyecto y dejar claro que el modelo de Universidad que quiere implantar el Gobierno lo está viendo de otra manera, por lo que reitera su gran preocupación al respecto.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ le parece que si le van a solicitar a la Administración que tenga muy en cuenta las observaciones de la Contraloría y de la Oficina Jurídica, tienen que agregar uno o dos considerandos relacionados con esto, porque tanto la Contraloría como la Oficina Jurídica están señalando aspectos de la coordinación, del Ministerio de Salud, de los asuntos contables, del compromiso con la cantidad de estudiantes, que es un 21% más de la apertura de carreras en las 5 sedes; es decir, están aportando asuntos de máximo interés.

Cree que se le debería solicitar a la Administración no que le dé seguimiento, sino qué les diga cómo se va a cumplir con eso para irlo monitoreando; por ejemplo, cuál es el plan que se tiene para aumentar el 21% de la matrícula, cómo se van a llevar esas cinco carreras a todas las sedes universitarias, cómo se van a resolver los problemas contables, que suponen una forma de manejar los dineros en particular, o cómo se va a evitar que el Ministerio de Educación, en algún momento, ponga objeciones; más bien es como un plan de previsión a todos esos aspectos que están señalados.

Propone no solamente incluir algunos considerandos, sino modificar el acuerdo. Además, en el acuerdo, después de que habla del proyecto de ley, en los últimos dos renglones de ese apartado, dice que el contrato que va a ser ejecutado, en caso de ser aprobado, es el que fue firmado por los representantes del Banco y del Gobierno, pero no es lo que ha sido sometido al proceso de aprobación legislativa; entonces, le están diciendo a la Asamblea que lo que está aprobando no es lo que se negoció; sin embargo, se pone a título seguido de una aprobación. Pregunta cómo se resuelve esto.

Manifiesta que un tercer elemento que podrían considerar es incluir un considerando que señale que en el Convenio del Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal,

firmado en el mes de enero del 2011, en el capítulo segundo, artículos 12 y 13, establecen el compromiso del Gobierno, cómo para contextualizarlo. Le parece que sería pertinente verlo como parte de los acuerdos del financiamiento de la educación superior.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO está de acuerdo en que hay que ampliar los acuerdos; particularmente, se refiere al comentario de la Contraloría Universitaria en relación con la gestión universitaria, porque hace una alusión al Consejo en cuanto a la valoración de la pertinencia y la complementariedad con los objetivos y políticas institucionales; para estos efectos, el Consejo Universitario puede requerir a la Rectoría que explique y justifique los compromisos que la Institución asume en esta materia, las posibilidades de cumplirlo en los plazos pactados; es decir, que les está diciendo que tienen que hacer una actividad fiscalizadora en esa línea.

Dice que una cosa es la aprobación del préstamo en sí y otra los compromisos, que es la adenda que hace el Gobierno y que solicita incrementar el 21%. Recuerda que esto es en todas las áreas de la Universidad y no en las áreas a las que, supuestamente, se va a dirigir el desarrollo de la infraestructura. Esto tiene que ver, indudablemente, con lo que estaban planteando hace un momento en relación con el edificio de Enfermería, donde el señor rector hacía alusión de que hay una saturación general, necesidades básicas de infraestructura.

Supone que seguramente este préstamo va a ir focalizado solo a ciertas áreas, por lo que va a tener un impacto sobre otras unidades académicas que no están contempladas dentro de este proyecto, y cómo se van a solucionar los problemas que se van a venir ahora asociados con un 21% de incremento en la matrícula. Puntualiza que esto tiene otras implicaciones más grandes a escala institucional, por lo que ahí es donde realmente hay que tener un plan para solventar todos esos problemas asociados con ese incremento de matrícula en otras áreas, que no están contempladas para procesos de inversión.

Cree que deben ser muy vehementes con la Administración, de manera que debe indicarse claramente cómo se van a cumplir con esos compromisos. Es muy apropiado lo que menciona la Contraloría; es decir, de alguna manera se debe explicar por qué esa diferencia en la distribución cuando les están pidiendo un incremento mayor de matrícula, pero les dan los mismos recursos que le están dando a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y a la Universidad Nacional (UNA). Deberían ser proporcionales y también ese acento debería ser considerado por los diputados a la hora de aprobar este proyecto de ley.

LA SRTA. DANIELA SALAS dice que en el punto 2 de los acuerdos se hace una solicitud a la Rectoría. Pregunta si ese es un pronunciamiento para la Asamblea, por qué se meten en cuestiones relacionadas con la Rectoría directamente, si es el documento o el medio donde se deberían hacer esas observaciones a la Rectoría, porque no cree que la Asamblea tenga interés en esas cosas.

Indica que en el punto 2, inciso c), dice: el crecimiento homogéneo en las diferentes áreas del saber apoyado en la totalidad del presupuesto institucional. Está segura de que todos están de acuerdo en un crecimiento homogéneo y un asunto de igualdad pero siente que son palabras más y palabras menos, porque el Banco Mundial exige que antes de la aprobación del contrato se presente un plan de inversión. La Rectoría ya tiene dicho plan, y cree que todos lo conocen pues lo ha hecho público; inclusive, fue una cuestión muy política en la campaña y prácticamente todos los candidatos hablaron de cuáles eran sus proyectos. Se supone que ese plan de inversión

ya tiene que estar aprobado y debe seguirse al pie de la letra, según los condicionamientos del Banco Mundial.

Por todos es conocido que no es parejo y que no va igual para todos, sino que hay un enfoque en ciertas áreas, las que, por cierto, fueron seleccionadas de acuerdo con los criterios que establece el Banco Mundial, por lo que siente que ahí está de más decir eso, porque se indica solo por compromiso.

Honestamente, expresa que por la línea de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, le sorprende que el primer punto de los acuerdos sea recomendar la aprobación del proyecto, porque leyendo los antecedentes, le parece que hay bastantes razones y justificantes para no aprobarlo, por lo que repite que le tomó de sorpresa ese acuerdo en especial, porque los siguientes puntos hacen señalamientos en la cuestión de que la Asamblea está aprobando una traducción que ni siquiera es inteligible. Le parece que deberían replantearlo mejor y discutirlo más, porque varios puntos en los antecedentes no se están considerando a la hora de recomendar una aprobación.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que en su momento hizo algunas consultas que le preocuparon, pues recibió unas respuestas por parte de la Rectoría que no sabe si a todos los miembros les llegó; las formuló en el momento en que estaba presente el señor rector en el plenario. Por ejemplo, una de las cosas que le preocupaba era que esto entrara a la caja única del Estado; sin embargo, le aclararon que, en realidad, tiene que haber un agente receptor de parte del Gobierno de los fondos, pero mediante el código digital, inmediatamente se da una asignación de ese presupuesto a cada una de las universidades para que tengan libertad de ejecución de los proyectos.

Explica que el otro asunto que se dialogó y que se aclara es que las líneas de fortalecimiento no las fijó ni el Banco ni el Gobierno, que fue el CONARE, que cuando se estaba negociando este contrato, fueron las universidades las que las propusieron. Los criterios que cada universidad utilizó no los conoce, pero entiende que ahí hubo libertad de acción en cuanto a las líneas prioritarias que estaban proponiendo las universidades. Por ejemplo, hay un asunto del 21% de crecimiento, que hizo la consulta, y este porcentaje es en la matrícula en los cinco años y no es que sea anual; esto representa 1.200 estudiantes por año que distribuidos en toda la Universidad y en las Sedes Regionales; más bien, cree que este año hubo un crecimiento superior a eso. En realidad, no es un número en cuanto a lo que es matrícula, pero igualmente está de acuerdo con los compañeros que han exteriorizado de si ese 21% tiene que ser porcentual en todas las unidades o programas que conforman la Universidad, o propiamente en estas líneas que la Institución propuso.

Estima que los compromisos que la Universidad está asumiendo son, inclusive en los que ya de alguna manera viene trabajando, en la parte académica. Está de acuerdo con los compañeros de que hay que ser mucho más puntual con recomendaciones a la Administración en cuanto a los acuerdos, porque, según lo que mencionaba la Srta. Daniela Salas, hay puntos que dicen mucho, pero no dicen nada, por ejemplo, el punto c) dice: *crecimiento homogéneo en las diferentes áreas del saber apoyado en la totalidad el presupuesto institucional*; esto no sabe qué es; es decir, dice mucho pero no dice nada, por lo que en ese sentido se debe mejorar.

Expone que lo que realmente es de fondo y muy importante es, como bien lo mencionaba el Dr. Rafael González, si realmente es un contrato que se aprueba o no, es de conveniencia o no; son las dos cosas que habría que ver. Siente que esta es una deuda que el Gobierno tiene

con las universidades, y una forma de hacer efectivo el pago de esa deuda, que se puede de alguna manera tienen total libertad para decir que no están de acuerdo con este contrato y el Banco podría decir que como no están de acuerdo, entonces no hay crédito, y hasta ahí llegaría la Universidad. Solamente que no podrían hacer efectivo la deuda que el Gobierno tiene con las universidades en el corto plazo.

Desde su punto de vista, está convencido, al igual que los compañeros, de que hay elementos que no le gustan, pero el margen de acción del Consejo en relación con esto es muy poco; es decir, sí o no; entonces, si deciden afirmativamente, cuáles serían los grandes riesgos que estarían asumiendo, y si deciden negativamente, cuál es el costo que están asumiendo para la Universidad. Es un contrato sobre el que no se tiene mucho margen de acción.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que firmó este dictamen en esa línea, lo que significa que no tenga sus grandes preocupaciones, pues cree todos las tienen. Le parece que lo que les falta es una manera de expresar lo que realmente piensan. Al obligarse a decir que recomienda o no la aprobación, no les da tanta libertad como para expresar lo que realmente piensan en relación con el préstamo, el desarrollo de la Universidad y la autonomía universitaria. Ahí es donde tienen que afinar más.

Dice que se mantiene en esta línea porque es el resultado de un proceso que había iniciado en la Administración anterior, con fuertes críticas del actual rector, quien dijo haber corregido una gran parte de las preocupaciones o inconsistencias que había en relación con la autonomía universitaria, pues así lo explicó en este plenario.

Reitera que tiene sus preocupaciones sobre la autonomía universitaria; sin embargo, es un punto donde hay que decidir afirmativa o negativamente. Los dos puntos son de alguna manera extremos, y le parece más extremo el del no. Llama la atención para que se afine más la manera de cómo presentar el dictamen.

Considera que hay un asunto que en el dictamen, de alguna manera, deja mal al Consejo, y es justamente lo que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez ha observado, pues se le dice a la Asamblea que apruebe, pero que observe algo que el Consejo observa, por lo que están en el mismo juego; es decir, el Consejo está recomendando también que aprueben algo que no ha conocido este Órgano. Estima que esto hay que mejorarlo mucho.

Igualmente, indica que hay unas cuestiones de forma que se toman y se pegan, y no se trata de una cuestión baladí; a qué se pega eso, para qué se toma. No se puede elaborar de una manera más sencilla; es decir, para qué copiar a la Oficina Jurídica en eso que es innecesario.

Explica que de acuerdo con lo que mencionaba la Srta. Daniela Salas, son dos asuntos separados; uno es un acuerdo que se comunica a la Asamblea Legislativa y otro que se deja hacia lo interno, y no va mezclado en el acuerdo, porque está pensado de esa manera; sin embargo, dejar en el acuerdo dos, que la Administración vele porque la autonomía universitaria no se vea transgredida, es un deber en lo específico, pero la autonomía universitaria es de todos; en ese sentido, hay que elaborarlo más. El punto c) es una aspiración de que todo sea homogéneo, pero en lo operativo del préstamo, ya las cosas están muy definidas.

Reitera que está de acuerdo con esas preocupaciones, pues se debe afinar más la letra en dónde ir y él en principio. Cree que con eso mantiene la posición, porque firmó el dictamen con

esas preocupaciones que ha tenido. Le parecen importantes todas las observaciones. Estima que la posición de la Srta. Yuliana Quesada es clara de que no lo va a apoyar, pero están metidos en un momento en el que se define positiva o negativamente. Señala que se deben sopesar las cosas, o en una línea más intermedia y decirle a la Asamblea Legislativa que previo a la aprobación considera eso, porque es muy light, pero tampoco no corresponde en los términos que están planteándoles de un sí o un no.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que le surge una duda de fondo, en el sentido de que se habla de autonomía una y otra vez, pero no se especifica claramente en dónde se está violando la autonomía o en dónde se presentan dudas de que hay una violación de la autonomía. Como esto fue un tema que vino desde campaña política, que se supone que se corrigió y que la Comisión lo estudió, nuevamente la Srta. Yuliana Quesada lo vuelve a repetir, pero siente que deberían precisar más dónde es que está realmente la violación de la autonomía universitaria. Como se ha explicado, lo ha establecido el Dr. Rafael González y las conversaciones que se han dado con el señor rector y todas las discusiones que se han dado, todos los proyectos y líneas que se establecieron para este contrato fueron exclusivamente definidas por las universidades, y no se está cambiando ningún modelo universitario, pues también se ha insistido en que alguna transnacional o un banco les están imponiendo un modelo. Quiere que le aclaren donde está eso, porque no lo ve.

Agrega que lo que se está planteando ahí va precisamente en línea con las preocupaciones del Consejo Universitario, que es el tema de la regionalización, pero va a darse un fortalecimiento bastante importante a la regionalización según el documento; entonces, nuevamente su duda es si eso es cambiar un modelo universitario que no quieren. Repite que no entiende muy bien la argumentación de fondo y solicita que el Dr. Rafael González ahonde en dicho punto.

Cree que las Sedes Regionales, con estos proyectos que se están planteando, van a quedar muy fortalecidas, son prácticamente nuevos programas de estudio que hasta el momento las Sedes Regionales han estado buscando que se abran ahí; van a haber recursos para eso, por lo que esos dos puntos son los que de esta discusión le queda como un sensación de que quizás no está viendo algo que está en el documento.

Solicita que le precisen dónde se está violando la autonomía universitaria, porque si hay cosas que existen y que no están puestas en el documento, como universitario quiere saberlas. En segundo lugar, por qué se está cambiando el modelo de universidad con este proyecto cuando es un proyecto de 5 años, de apenas 200.000.000 (doscientos millones de dólares), que va a fortalecer lo que es regionalización y a incrementar el ingreso de nuevos estudiantes a la Universidad. Pregunta dónde está el cambio de modelo. Propone que, en su caso, el Dr. Rafael González aclare fundamentalmente esas dudas.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece al M.Sc. Eliécer Ureña y al Dr. José Ángel Vargas, que le ahorran palabras de lo mucho que ellos expresaron. En cuanto a las estudiantes, piensa que lo que ellas están tratando de expresar es que no es un problema de un cambio de modelo (quizás se expresaron mal al decir que es un cambio de modelo), la preocupación de fondo es que en la ejecución del contrato, los énfasis que se van a hacer en el sentido de hacia dónde van a ir los dineros, realmente no lleguen a satisfacer el mejoramiento de un modelo que hasta ahora llevaba una universidad, por ejemplo, más inclusivo, etc.

Dice que un préstamo de este tipo no es posible que cambie el modelo que ha tenido la Universidad de Costa Rica. En realidad, ese dinero es muy poco si se ve la inversión que se va a hacer dentro de la Institución, por lo que les diría que no lo ve como una preocupación de cambio de un modelo, no es tan fuerte como para lograr dicho cambio.

Apunta que reconocen la autonomía en los textos, y la violación de la autonomía va a estar en la ejecución si no se respeta lo que aquí está acordado, por lo que cree ahí está la síntesis del asunto, y por eso está de acuerdo con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y con lo que han mencionado los compañeros, de que debe haber un acuerdo más específico en el que se pueda decir que se respeten los lineamientos que ha señalado la Contraloría y la Oficina Jurídica; además, crear una comisión dentro del Consejo Universitario que pueda dar seguimiento o estar en contacto con la Rectoría para, precisamente, ver que esto se esté ejecutando. Está de acuerdo en que hay muchas formas en que esto se puede precisar aún más.

Manifiesta que las cosas que están mencionadas, inclusive, OPLAU les dijo que el seguimiento que ellos le habían dado, y por eso el señor rector señaló que ya lo habían revisado, tiene que ver muy de cerca con algo que se llama los manuales de ejecución. Señalaron que esos manuales de ejecución, que ya están ahí, tampoco los puede cambiar el Banco a su antojo ni el Ministerio de Educación, porque son manuales que están para la ejecución; es decir, lo que la Universidad, por ejemplo, ha dicho de cómo quiere invertir en ciertos sectores de la educación, era algo que no es nuevo en la Universidad. Muchas de esas cosas que están ahí mencionadas sobre las ingenierías y demás, ya la Universidad lo había proyectado en un momento determinado, no es algo nuevo ni que lo tenía en agenda como prioritario, pero ya la Universidad había pensado en mucho de lo que se está diciendo a través del préstamo, lo que tuvieron que decir y lo que negociaron. Eso ya está en los manuales, muchas de las formas y de las obligaciones de la Universidad para ejecutar ya estaban ahí, y ellos lo que hicieron fue percatarse de que se pudiera cumplir con el 21%; es decir, lo confirmaron. Esto se los dijeron en la reunión.

Indica que lo que se debe hacer en el acuerdo segundo, y pide disculpas porque con este hubo un error, ya que el acuerdo primero llega hasta donde dice: en la categoría general de documentos públicos se encuentra en primer lugar las leyes. El problema fue que quedó el resto como si fueran todos a la Asamblea Legislativa.

Aclara que la Asamblea Legislativa sí puede llegar, antes de aprobarlo, a decir: *tiene razón la Universidad, hay que ponerle atención a lo de la traducción y debe corregirse*. Ellos lo pueden hacer a la hora de la votación; por eso, decirle esto a la Universidad le pareció importante, porque esto sí se puede hacer. Lo del párrafo segundo, a partir de lo que se señala en eventos adicionales de suspensión, explica que es precisamente para la Rectoría, eran unos argumentos que consideraban, tratando de prever los problemas hacia la autonomía en lo que llama la etapa de la ejecución, dependiendo de cómo se den las circunstancias, podría existir una violación a la autonomía; es decir, sí sería violatorio de la autonomía universitaria que les comuniquen, en medio partido, que se va a suspender, por ejemplo, alguna legislación de las universidades o los procedimientos de contratación.

En todo caso, por lo menos para él como abogado, puede estar quizás errado, pero si se fuera a enmendar, corregir o a suspender la legislación, tendría que venir primero al Consejo. El Banco no le puede decir a la Universidad que suspenda ese reglamento porque no es aplicable.

Existen procedimientos internos y se puede enviar al Consejo Universitario para ver de qué manera esto se puede reformar.

Desde su punto de vista, no lo ve tan fácil; es decir, no cree que dentro de los manuales de la ejecución previstos, de acuerdo con lo que decía OPLAU, esto esté tan claro como para decir que hay legislación que se va a suspender; esto sería excepcional; pero para lo que los compañeros y los estudiantes han tenido como preocupación, puede decirles que sí puede existir violaciones a la autonomía, pero va a depender de la forma cómo se realice la gestión y la ejecución del fondo, y no ahora, pues se puede estar viendo el reconocimiento en los textos donde dice que se respeta la autonomía, pero la forma cómo lo van a ejecutar es donde puede estar el peligro.

Está de acuerdo con lo que han solicitado de que se varíe el acuerdo segundo, y le parece fundamental, pues hay un asunto que es el que va a la Asamblea y otro para el señor rector y decirle que están a favor de que ese acuerdo segundo podría ser pequeño, pero donde se acuerde, por ejemplo, que hay una comisión que es la que se encargará de redactar a la Rectoría cuáles son aquellos aspectos donde considera que, aparte de lo que ha señalado la Contraloría y la Oficina Jurídica, este Consejo considera que tiene que poner su atención para que se respeten las políticas y lo que los miembros consideren conveniente, pues no sabe si realmente se va a lograr un acuerdo segundo en este momento con todo lo que aquí se ha dicho. No es que quiere presionar en esto, pero cree que el acuerdo segundo sí puede tomar un poco más de tiempo; por eso le solicitó al señor director ver este tema, ya que se ha atrasado, aunque ya lo tiene el plenario para votación.

Insiste en que su recomendación es que se le envíe por lo menos a la Asamblea la aprobación junto con lo del idioma para que lo tome en cuenta, pues es lo único que podrían enviar en específico relacionado con lo que ya han mencionado los compañeros, de que este es un contrato que se debe aceptar o no, y no pueden existir reformas específicas, salvo decirle a la Asamblea de que tenga cuidado de que el asunto es un problema del idioma español, porque lo dice la Constitución Política y algunas leyes de la República. Está de acuerdo con el acuerdo segundo, lo pueden redactar con mayor amplitud simplemente pidiéndole a la Rectoría que cumpla con esos criterios de la Contraloría y la Oficina Jurídica, además los que en su momento oportuno el Consejo Universitario le hará llegar sobre planificación o políticas que ya la Universidad tiene planteados.

EL ING. ISMAEL MAZÓN suspende momentáneamente la sesión hasta las tres de la tarde, para, posteriormente, continuar con la discusión.

*****A las catorce horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las quince horas, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN le cede nuevamente la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ sugiere, en virtud de las observaciones que se hicieron y las preocupaciones que han existido, que con base en el dictamen y en relación con los acuerdos, el

número uno que llegue nada más hasta donde dice se le recomienda y después variar un poco la redacción de esta forma: *se le recomienda a la Asamblea Legislativa, en relación con el proyecto de ley, tomar en cuenta el aspecto relacionado con la forma cómo el documento fue redactado y firmado originalmente en inglés y no en español*, y poner lo del artículo de la Constitución Política.

Por otro lado, agregar un acuerdo segundo en el que este Consejo Universitario forme una comisión que tome en cuenta todas las observaciones realizadas por la Contraloría y la Oficina Jurídica, más las que los señores miembros del Consejo tengan a bien recomendar, y presentar un pliego de peticiones que, posteriormente, podría convertirse en un acuerdo, o pedirle a la Rectoría que tome en cuenta todo eso al momento de la ejecución.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone una sesión de trabajo.

*****A las quince horas y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*Alas quince horas y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Srta. Yuliana Quesada

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Srta. Yuliana Quesada

TOTAL: Un voto

Ausente en las dos votaciones el Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5701, artículo 10, del 26 de febrero de 2013, conformó una comisión especial para estudiar el proyecto de *Ley de aprobación del***

contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior. Expediente N.º 18.700, con los siguientes miembros de ese órgano colegiado: Dr. José Ángel Vargas Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Srita. Yuliana Quesada Quesada, y Dr. Rafael González Ballar, coordinador.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa debería oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 3. La Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de Área de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior. Expediente 18.700.**
- 4. La Rectoría elevó el presente proyecto al Consejo Universitario para la elaboración y emisión del criterio institucional respectivo (R-1275-2013, del 27 de febrero de 2013).**
- 5. Se solicitó criterio a la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica acerca de este proyecto de ley (OCU-R-032-2013, del 8 de marzo de 2013; OPLAU-099-2013, del 7 de marzo de 2013, recibidos en la Unidad de Estudios el 12 de marzo de 2013; y OJ-267-2013, del 18 de marzo de 2013).**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior. Expediente 18.700. Adicionalmente, se exponen las siguientes consideraciones de carácter jurídico para que se tomen en cuenta por ese órgano legislador:

• El Proyecto de Ley

El texto original del Contrato de Préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior. Expediente 18.700, es un documento que fue redactado y firmado originalmente en inglés, no en idioma español.

El artículo 76 de la Constitución Política establece que el idioma oficial de la Nación es el español. Aunque la Sala Constitucional haya dicho en alguna oportunidad que esta disposición es una simple declaración (resolución 4848-1996), la Ley de defensa del idioma español y lenguas aborígenes costarricenses,

N.º 7623, establece la obligación de escribir correctamente en idioma español los documentos públicos, las publicaciones y revistas de la Administración Pública. En la categoría general de documentos públicos se encuentran, en primer lugar, las leyes.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11b

El Consejo Universitario analiza la posibilidad de tomar un segundo acuerdo en torno al dictamen CE-DIC-13-001, sobre el Proyecto de Ley de aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior. Expediente 18.700.

EL ING. ISMAEL MAZÓN procede a votar el artículo b) del segundo acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento las dos votaciones el Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Comisión Especial, conformada por el Dr. José Ángel Vargas Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Srta. Yuliana Quesada Quesada, y Dr. Rafael González Ballar, coordinador, presentar al plenario un acuerdo con las sugerencias de la Oficina de Contraloría Universitaria, de la Oficina Jurídica y las observaciones expresadas en el plenario. Esta Comisión deberá presentar un dictamen a más tardar el 15 de mayo de 2013.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la solicitud del Dr. Ángel Ocampo Álvarez para dejar de formar parte de la Comisión de Política Académica (PD-13-04-019).

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a la nota que envió el Dr. Ángel Ocampo.

Me permito solicitarle relevarme de mi representación en la comisión de Política Académica de este Órgano Colegiado. Lo anterior, con el fin de asumir otras funciones propias de mi cargo, y considerando la próxima finalización de mis labores, ya que se encuentran pendientes algunas temáticas de interés que debo finiquitar de forma satisfactoria antes de concluir mis funciones como miembro del Consejo Universitario.

Apunta que el acuerdo que está proponiendo es excluir al Dr. Ángel Ocampo de la Comisión de Política Académica e incluir al M.Sc. Daniel Briceño en esta Comisión, a quien le consultó y está de acuerdo. También, se puede agregar un segundo acuerdo en el que el Dr. Ángel Ocampo –le confirmó ayer– podría participar en la Comisión de Reglamentos. La propuesta dice.

“CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.
- 2.- El artículo 41 del Reglamento del Consejo Universitario establece que: El Consejo Universitario, a propuesta de su Director o Directora, integrará en la tercera semana del mes de octubre de cada año, las comisiones permanentes y designará a sus respectivos coordinadores o coordinadoras. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.
- 3.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5676, artículo 4, del 16 de octubre de 2012, conformó las comisiones permanentes para el periodo octubre 2012 octubre 2013.
- 4.- Mediante oficio CU-M-13-03-041, del 19 de marzo de 2013, el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, solicitó (...) relevarme de mi representación en la Comisión de Política Académica de este Órgano Colegiado.

Lo anterior, con el fin de asumir otras funciones propias de mi cargo, y considerando la próxima finalización de mis labores, ya que se encuentran pendientes algunas temáticas de interés que debo finiquitar de forma satisfactoria antes de concluir mis funciones como miembro del Consejo Universitario.

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5676, artículo 4, del 16 de octubre de 2012, para que el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, no integre la Comisión de Política Académica, e incorporar al M.Sc. Daniel Briceño Lobo en esa Comisión. Por lo tanto, esta Comisión queda integrada de la siguiente manera:

Dra. Rita Meoño Molina, coordinadora
M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos
M.Sc. Daniel Briceño Lobo
Srta. Daniela Salas Blanco, representante estudiantil
Dr. Bernal Herrera Montero, representante del Rector”

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA explica que le confunde esta solicitud, porque si precisamente la justificación es que necesita tiempo para dedicarse a sacar cosas de interés, la Comisión de Reglamento Primera o Segunda son dos comisiones que demandan una gran cantidad de trabajo, por lo que si hay algunos temas específicos en esas dos comisiones sobre las que tiene un interés especial, se justificaría, pero no entiende el cambio.

EL ING. ISMAEL MAZÓN dice que el Dr. Ángel Ocampo le dijo que estaba interesado en dos temas: el de Trabajos Finales de Graduación y el de interinazgo docente.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que le parece que lo que se ha estilado es que los miembros estén en dos o tres comisiones y el hecho de que alguien vaya a salir de su función como miembro del Consejo, esta motivación hay que cambiarla. Si es que él va a preferir estar en otra comisión ya no es por este motivo. Piensa que ninguno de los miembros podría decir que para finiquitar su tarea necesita dejar de estar en comisiones. Solo se imagina si todos lo hicieran; le hubiera gustado que el Dr. Ocampo estuviera presente.

Piensa que si ya está dispuesto a integrarse sería mejor que la justificación fuera la que, justamente, el M.Sc. Eliécer Ureña está mencionando, si es que por interés quiere permanecer en otra comisión; así pareciera que por estar en esta comisión, le resta tiempo, pues en las otras también le va a restar. No va a coincidir una cosa con otra.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.***
2. **El artículo 41 del Reglamento del Consejo Universitario define que: *El Consejo Universitario, a propuesta de su Director o Directora, integrará en la tercera semana del mes de octubre de cada año, las comisiones permanentes y designará a sus respectivos coordinadores o coordinadoras. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.***

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5676, artículo 4, del 16 de octubre de 2012, conformó las comisiones permanentes para el periodo octubre 2012-octubre 2013.

ACUERDA

1. Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5676, artículo 4, del 16 de octubre de 2012, para que el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, no integre la Comisión de Política Académica, e incorporar al M.Sc. Daniel Briceño Lobo en esa Comisión. Por lo tanto, esta Comisión queda integrada de la siguiente manera:

Dra. Rita Meoño Molina, coordinadora
M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos
M.Sc. Daniel Briceño Lobo
Srta. Daniela Salas Blanco, representante estudiantil
Dr. Bernal Herrera Montero, representante del Rector

2. Incorporar al Dr. Ángel Ocampo Álvarez en la Comisión de Reglamentos.

(Acuerdo ratificado en la sesión N.º 5714, artículo 21)

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-13-006, de la Comisión Especial que estudió los proyectos de ley *Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8, corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, N.º 3019, del 9 de agosto de 1962 (Expediente N.º 18.569), Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, N.º 3019, del 9 de agosto de 1962 (Expediente N.º 17.655) (texto sustitutivo).*

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que estos son dos proyectos de ley relacionados con la reforma a la *Ley Orgánica del Colegio de Médicos*, estos dos proyectos de ley en esencia, se corresponden y son semejantes. Uno es reformar el artículo 7 de esa Ley Orgánica, incluir un nuevo artículo y corregir la numeración de la *Ley Orgánica del Colegio de Médicos*.

Plantea que esta reforma surge en la Comisión que estudió los temas relacionados con la Caja Costarricense de Seguro Social, en la Asamblea Legislativa, y lo propone el diputado Wálter Céspedes. Posterior a que se presentaran los reclamos públicos de los egresados de la ELAN y sus solicitudes de reconocimiento de títulos, él le dio publicidad a la publicación de este proyecto y a la Comisión, dadas las implicaciones que tenía; inmediatamente, solicitaron a la Asamblea que se los enviaran, pero por error lo enviaron a otro correo. Aparentemente, la Rectoría aclaró cuáles eran los correos adecuados; sin embargo, sigue sin haberles llegado.

Indica que dado el tipo de proyecto que es y las reformas que sugiere, les pareció que siempre era importante, aunque no se los hayan consultado, enviar la posición de la Comisión. El otro proyecto de Ley N.º 17.655, es un texto sustitutivo que sí incorpora todos los otros articulados de la *Ley Orgánica del Colegio de Médicos*, pero para darle cabida a la creación de una comisión

nacional de acreditación en el Colegio de Médicos. Dicha comisión tendría las funciones de revisar la titulación de los graduados en Medicina, tanto de las universidades nacionales como de las extranjeras.

Apunta que esa supuesta atribución de la Comisión rompe con todas las atribuciones del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) en materia de otorgar títulos y, por supuesto, en el caso de las universidades públicas con el convenio de CONARE, por medio del cual son las universidades las que acreditan los títulos. En un proyecto de ley está solo el nuevo artículo y corrida la enumeración; en otro proyecto de ley está la reforma de la Ley Orgánica, pero sustituyendo sistemáticamente los términos de incorporación y acreditación, es como creando las dos figuras. Este, obviamente, tendría, de ser aprobado, repercusiones importantes, además de que podría generar una reacción más en otros colegios profesionales que quieran apropiarse de la materia del reconocimiento de los títulos.

Señala que en ninguno de los dos proyectos, ni el que es texto sustitutivo ni el que es solamente la modificación de un artículo y la corrida de la enumeración, están en este momento convocados, porque la Comisión que vio los asuntos de la CCSS se le venció el tiempo para el estudio de los casos y ahora tiene que esperar al próximo periodo, después del 1.º de mayo, donde la agenda legislativa vuelven a ponerla los diputados. En este momento, ninguno de los dos proyectos ha sido convocado por el Ejecutivo; sin embargo, es mejor la opinión de la Universidad.

Exterioriza que explicado esto, va a proceder a leer la propuesta de acuerdo.

“ANTECEDENTES

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, remite a la dirección del Órgano Colegiado la solicitud de conformar una comisión especial, con el fin de estudiar y emitir un criterio en torno al proyecto de ley denominado *Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8 corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos*. Expediente N.º 18.569 (CU-M-12-10-165, del 2 de octubre de 2012). Dicho proyecto de ley no ha sido consultado oficialmente por la Asamblea Legislativa.
3. La Dirección del Consejo Universitario nombró como coordinadora a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos y le solicitó conformar la Comisión Especial para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (Pase CEL-P-12-013, del 5 de octubre de 2012).
4. La M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos envía solicitud al Dr. Ricardo Boza Cordero, con el fin de nombrar los integrantes de la Comisión Especial (CEL-CU-12-040, del 4 de diciembre de 2012), quien envía respuesta a la solicitud planteada (EM-D-1012-12-2012, del 6 de diciembre de 2012).
5. La Comisión Especial consultó el criterio de la Oficina Jurídica (CEL-CU-12-040, del 12 de noviembre de 2012) y recibe en respuesta el oficio OJ-1369-2012, del 27 de noviembre de 2012.
6. La Comisión Especial quedó integrada con las siguientes personas: Dra. Adriana Suárez Urham, del Depto. Fisiología, Escuela de Medicina, Universidad de Costa Rica; Dr. Ricardo Boza Cordero, Director Escuela de Medicina, y por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, decano Facultad de Medicina (CEL-CU-13-0, del 29 de enero de 2013).

7. La Comisión Especial se reunió el martes 29 de enero con el fin de analizar los argumentos base del dictamen.
8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5591, artículo 14, del 8 de noviembre de 2011, ya se había pronunciado sobre el texto del proyecto N.º 17.655, aprobado en noviembre del año 2010, por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

ANÁLISIS

1. Objetivo de los Proyectos de ley

El objetivo del Proyecto de Ley N.º 18.569 (set. 2012), *Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8, corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica*, es reformar la Ley N.º 3019, *Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos*.

Destaca de esta normativa la creación de la Comisión Nacional de Acreditación Profesional (CONAME) que se encargará de realizar el proceso de acreditación de los graduados en Medicina de las universidades públicas y privadas del país y de las universidades extranjeras, instancia adscrita al Colegio de Médicos y Cirujanos, que se encargará de elaborar, aplicar y evaluar dos exámenes estandarizados, uno escrito y uno oral, con el propósito de determinar los conocimientos y competencias fundamentales de los solicitantes para el ejercicio de la Medicina.

El objetivo del otro proyecto de ley, Texto sustitutivo N.º 17.655, además de proponer reformas relativas a la acreditación de títulos en Medicina y Cirugía, incorpora un capítulo 3, creando la Comisión Nacional de acreditación Profesional para el ejercicio de la Medicina en Costa Rica (CONAME).

A diferencia del Proyecto de Ley N.º 18.569, el texto sustitutivo elabora una serie de artículos en este capítulo 3, que subsumen los artículos 7 y 8 el proyecto de ley N.º 18.569, y le agrega un artículo 20, en el cual la CONAME, por solicitud de la Junta de Gobierno, deberá diseñar, aplicar y evaluar exámenes de acreditación continua para profesionales ya incorporados y según las especialidades, para garantizar la idoneidad y calidad en el ejercicio de la Medicina, definiendo la periodicidad y fechas de aplicación de estos exámenes y dicha Junta de Gobierno también podrá sustituir o dar la elección a los agremiados, de la realización de los exámenes de acreditación continua definidos en este artículo por la matrícula y aprobación de cursos de actualización o formación profesional en las diferentes ramas del ejercicio de la Medicina y las consecuentes especialidades. También, en la mayoría de este texto sustitutivo se puede leer que serán miembros del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica todos los médicos y cirujanos que se acrediten (en lugar de inscribirse) como estaba señalado en el proyecto anterior.

2. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1369-2012, del 27 de noviembre de 2012, manifestó lo siguiente:

(...) Los proyectos de ley referidos contienen regulaciones relacionadas con el reconocimiento y acreditación de los profesionales en Medicina que cursaron estudios en universidades extranjeras, y que desean ser autorizados para el ejercicio profesional por el Colegio de Médicos y Cirujanos. Por tratarse de dos iniciativas que se tramitan en expedientes distintos, se procederá a analizar cada proyecto de forma separada.

I.- Proyecto de Ley “Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8 corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos”, expediente N° 18.569.

I.- En la exposición de motivos del proyecto se hace una serie de aseveraciones acerca de los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero a nivel general, y de la intervención de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica en particular, que consideramos conveniente aclarar.

a.- Se afirma, erróneamente, que la situación de los profesionales que solicitan el reconocimiento e incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos “parece más un ‘pulso de poder’ que una visión académica, justa, razonable, equitativa y proporcional”, y que “los diputados hemos encontrado en el sistema de reconocimiento actual de los estudios de medicina por parte de la Universidad de Costa Rica, un exceso en sus potestades de convalidación,

toda vez que ordena un conjunto de exámenes que son la base para definir si un profesional es apto o no para el ejercicio de la profesión médica, evaluación que consideramos conveniente racionalizar y por ende tutelar el principio de equidad y proporcionalidad”.

En primer lugar, es necesario aclarar que la posibilidad de que se exijan exámenes especiales en los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios que tramita esta Universidad, está dada por el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, y no constituye un “exceso en las potestades de convalidación” de la Institución.¹ Se trata, más bien, de una tarea que la propia normativa impone, y la Vicerrectoría de Docencia ha promulgado las resoluciones que autorizan dichas pruebas especiales según los requerimientos expuestos por las unidades académicas.

No es de interés universitario evaluar los atestados de quienes se someten a procesos de reconocimiento y equiparación de estudios con criterios que no sean exclusivamente académicos, y que no se apeguen al mérito curricular y objetivo de los estudios cursados. La Universidad de Costa Rica no participa en “pulsos de poder”, como maliciosamente afirma el proyecto de ley referido, sean de corte político, gremial, económico o de cualquier otra naturaleza, y tampoco se excede en las facultades que le ha otorgado la Constitución Política y el ordenamiento universitario.

Los juicios de equivalencia que la Institución emite en esta materia, están referidos a aspectos sustantivos, tales como la duración y el contenido de los planes de estudio, los temas y la bibliografía comprendidos en los cursos que lo integran, el número de créditos y horas asignados a cada curso, el tipo de evaluación aplicada, y las actividades de investigación, práctica clínica y acción social que forman parte del plan de estudios, entre otros.

Las regulaciones institucionales sobre reconocimiento y equiparación de estudios, en esta y otras disciplinas del saber, no son producto de acciones arbitrarias o antojadizas. El resultado de cada una de las gestiones presentadas ante los órganos competentes debe evaluarse en el marco dado por el análisis académico y jurídico de ese procedimiento específico, y las autoridades universitarias pueden, y deben, corregir los actos administrativos que no se apeguen al ordenamiento jurídico universitario. Es parte de las potestades de la administración universitaria corregir los errores que se hubiesen producido en la tramitación de las solicitudes de reconocimiento y equiparación. Actuar de dicha forma es atender a los principios de justicia y excelencia académica que rigen la acción universitaria.

Pero concluir que si en casos anteriores se han producido errores sustantivos o procesales en esta materia, cuya rectificación se haya verificado también en la misma vía administrativa, es una acción excesiva o discriminatoria de la Universidad, constituye una afirmación temeraria de los diputados que sustentan el proyecto en cuestión.

b.- *En la misma exposición de motivos se argumenta que “el sistema de reconocimientos de estudios de medicina realizados dentro y fuera del país ha sido delegado por el Consejo Nacional de Rectores mediante convenio en la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica. (...) De tal manera que es potestad de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo a sus normas y reglamentos convalidar los atestados de aquellos estudiantes que realicen sus estudios de medicina dentro y fuera del país”.² Sobre el particular, es necesario hacer dos aclaraciones.*

Por un lado, en el ordenamiento jurídico costarricense, los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios realizados en centros de enseñanza extranjeros, se tramitan con arreglo a lo establecido por el “Convenio de

Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”,³ suscrito del 4 de diciembre de

¹ El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, establece la posibilidad de que la Vicerrectoría de Docencia autorice efectuar exámenes especiales: “Artículo 17. La Unidad Académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación de grado y título, para lo cual se requiere una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en la que deberá especificarse: (...) b) Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales (...)”

² El subrayado no es del original.

³ Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, artículo 30: “El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos”. En igual sentido, el Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal promulgado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, particularmente, el artículo 1: “Las Instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores ejercerán la autorización que sus leyes constitutivas les confieren para reconocer y equiparar títulos y grados, extendidos por instituciones extranjeras de educación superior, de acuerdo con las siguientes disposiciones interpretativas del artículo 30 del

1974, y los únicos entes autorizados para otorgar un acto académico de reconocimiento son precisamente las universidades miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), órgano creado por el mismo Convenio, a quien el Estado otorgó la capacidad jurídica suficiente para cumplir con el ámbito de competencias allí establecido, mediante la promulgación de la Ley que otorga Personalidad Jurídica al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) N° 6162, del 30 de noviembre de 1977.⁴

La Universidad de Costa Rica, en su condición de centro de enseñanza superior miembro de CONARE, procedió a normar los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios realizados en centros de enseñanza extranjeros, que a nivel institucional se tramitan con arreglo a lo establecido por el Estatuto Orgánico y el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior,⁵ y corresponde a las unidades académicas resolver las solicitudes y emitir un juicio acerca del mérito académico de los estudios cursados en el extranjero.

No es cierto, entonces, que el reconocimiento y equiparación de estudios haya sido delegado en la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica. Cualquier universidad miembro de CONARE podrá ser la encargada de estudiar las solicitudes de reconocimiento y equiparación de estudios provenientes del exterior, siempre que dicho centro de enseñanza imparta los mismos o similares estudios a los cursados por el interesado.

Por otra parte, dicho proceso está reservado a los estudios universitarios cursados en el extranjero, pues en el ámbito de la educación privada costarricense, la validez de los planes de estudio y los diplomas académicos emitidos por las universidades privadas en Costa Rica se encuentra amparada por la Ley N° 6693, que crea el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP). De conformidad con esa normativa, los títulos académicos de grado emitidos por entidades de enseñanza superior autorizadas por el CONESUP con apego a esas disposiciones, son válidos de pleno derecho,⁶ y autorizan para el desempeño en la profesión respectiva, previa inscripción ante el Colegio Profesional correspondiente. Es el mismo CONESUP el encargado de velar por la calidad de los programas académicos que imparten estas universidades, y porque cumplan con los postulados que contiene la Ley, incluyendo el nivel de los estudios que imparten, que deben ser equivalentes a los de las universidades estatales.⁷

Entonces, los títulos de grado en Medicina expedidos por universidades privadas debidamente autorizadas por el CONESUP son válidos en nuestro país, y no es necesario que los graduandos de estos centros deban someterse a un proceso de reconocimiento y equiparación de esos estudios para iniciar los trámites de inscripción ante el Colegio de Médicos y Cirujanos.

2.- El texto propuesto consiste en la modificación de dos incisos del artículo 7 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N° 3019, y en la inclusión de un nuevo artículo 8.

Esta reforma pretende crear una nueva entidad encargada de llevar a cabo el proceso de acreditación de los graduados en Medicina de las universidades públicas y privadas del país y de las universidades extranjeras, a saber, la Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el Ejercicio de la Medicina en Costa Rica

Convenio de Coordinación de la Educación "Superior Universitaria Estatal."

4 Ley N° 6162: "Artículo 1º.- Otórgase personalidad jurídica, dentro de los límites establecidos en esta ley, al Consejo Nacional de Rectores, creado por el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito entre la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro."

5 Estatuto Orgánico, artículo 209: "Los graduados de otras universidades pueden solicitar reconocimiento y equiparación de su grado académico y de su título. Los que hayan aprobado estudios en otras universidades y que no culminaron con un diploma de graduación, también podrán solicitar reconocimiento y equiparación de estos estudios. Un reglamento regulará el procedimiento para estos reconocimientos y equiparaciones. Se incluirá en ese reglamento el trámite para cumplir los tratados internacionales o los convenios en que sea parte la Universidad en lo relativo a esta materia." Por su parte, el Reglamento señala en su artículo 1: "Este reglamento contiene las normas y los procedimientos para el reconocimiento y la equiparación de estudios por parte de la Universidad de Costa Rica y cubre lo siguiente: (...) c) El reconocimiento y la equiparación (de grado o de grado y título) de estudios que han culminado con la emisión de un diploma por parte de una institución de educación superior extranjera, y la incorporación a la Universidad de Costa Rica de las personas que lo ostentan."

6 Ley No. 6693, artículo 14: "Las universidades privadas estarán facultadas para expedir títulos académicos, que serán válidos para el ejercicio de la profesión cuya competencia acrediten. Para efectos de colegiatura, estos títulos deberán ser reconocidos por los respectivos colegios profesionales".

7 Ley No. 6693, artículo 13: "Los planes de estudio de las universidades privadas deberán ser de una categoría similar a los de las universidades estatales de la República o de otras universidades de reconocido prestigio, y equivalentes para efectos de reconocimientos de estudios".

(Coname), instancia adscrita al Colegio de Médicos y Cirujanos que se encargará de elaborar, aplicar y evaluar dos exámenes estandarizados, uno escrito y uno oral, con el propósito de determinar los conocimientos y competencias fundamentales de los solicitantes para el ejercicio de la Medicina.⁸

El artículo 7 de la Ley Orgánica referida actualmente señala los requisitos que se exigen para obtener la inscripción en el Colegio, entre los que se incluyen: “a) Presentar el título de la Universidad de Costa Rica o atestados de dicha Universidad en que conste que al solicitante se le han convalidado estudios hechos en otro país”, y “f) Haber hecho un año de internado en un hospital nacional o extranjero capacitado para tal fin, a juicio del Colegio de Médicos y Cirujanos y de la Facultad de Medicina.”

El proyecto propone que en su lugar los solicitantes presenten el diploma de una universidad nacional o extranjera, en el que conste que ha concluido con éxito la totalidad del plan de estudios de la carrera de Medicina y Cirugía establecido por la universidad respectiva, y que además aprueben los exámenes referidos en el nuevo artículo 8. De igual forma, la conclusión del año de internado en un hospital nacional o extranjero, quedará a juicio de la Comisión Nacional creada en el mismo artículo 8.

La integración de este último órgano contempla representantes del Colegio de Médicos y Cirujanos, del Consejo Superior de Educación, de la Caja Costarricense de Seguro Social, de las universidades privadas que impartan la carrera de Medicina, y de la Universidad de Costa Rica, éste último nombrado por el Consejo Universitario.

El artículo 8.9 de la propuesta, titulado “Alcances”, establece que para los profesionales graduados en el extranjero, “la aprobación de los exámenes será para el ejercicio profesional de la medicina en Costa Rica y no obliga a las universidades nacionales a validar el título y grado obtenido para fines estrictamente académicos, como continuación de estudios. Para eso las universidades tendrán la libertad de elegir los mecanismos de reconocimiento académico o aceptar como válida (sic) los realizados al amparo de este artículo.”

Entonces, el proyecto de ley referido pareciera contener una confusión conceptual entre las figuras de la incorporación a los colegios profesionales y el reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero. Lo anterior, por cuanto los exámenes que pretende aplicar la Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el Ejercicio de la Medicina en Costa Rica, Coname, tienen como propósito únicamente autorizar la inscripción de los graduados en Medicina de cualquier universidad —nacional y extranjera— en el Colegio de Médicos y Cirujanos. Este acto autorizará el ejercicio profesional de quienes aprueben dichas evaluaciones, pero no contiene un juicio de equivalencia entre los estudios cursados en sus universidades de origen y los que ofrecen las universidades miembros de CONARE.

En relación con la posibilidad de exigir la aprobación de exámenes para autorizar la incorporación a los colegios profesionales, esta Asesoría anteriormente se pronunció acerca del proyecto de ley denominado “Incorporación a los Colegios Profesionales mediante Exámenes”, que remitió la Asamblea Legislativa bajo el expediente N.º 17.192.

En esa ocasión se emitió criterio acerca de la inconveniencia de exigir un examen para determinar la “idoneidad profesional” de quienes desean incorporarse a los Colegios Profesionales, no sólo porque dicho concepto necesariamente debe estar asociado a un particular ejercicio profesional, es decir, al desempeño de determinadas labores, propias de un puesto o práctica profesional independiente concretos, sino también porque los exámenes referidos están destinados a evaluar la preparación académica de los postulantes, no su futuro desempeño profesional.⁹

En el proyecto de cita se asegura categóricamente que dicha iniciativa “respeto la autonomía universitaria y deja vigente el actual sistema de convalidación de estudios”. Sin embargo, dicha afirmación vacía de contenido los actos de reconocimiento y equiparación de estudios normados por el Convenio de Coordinación de la Educación

⁸ Artículo 8.3 del texto propuesto.

⁹ “En otro orden de ideas, la “idoneidad profesional” no puede, ni debe evaluarse a priori. No se puede, porque la aplicación del examen estaría prejuzgando la labor profesional del sujeto sin que haya ejercido su profesión, y, no se debe, porque pese a que todos los que realizaran el examen contarían con el título universitario que los acreditara para el ejercicio de la profesión, de llegar a perderlo se les consideraría **carentes de idoneidad profesional**, se les impediría la incorporación al respectivo Colegio Profesional y, por ende, se les estaría negando el **derecho al trabajo**, lo que implicaría un proceder contrario a lo estipulado en el artículo 56 de la Constitución Política.” OJ-963-2010.

Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, el Reglamento al Artículo 30 de dicho Convenio, el Estatuto Orgánico y el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, pues si los procesos establecidos en dichos instrumentos no están encaminados a evaluar la calidad los estudios cursados en el extranjero por quienes desean ejercer su profesión en nuestro país, poco se entiende la utilidad o pertinencia de los mismos.

II.- Proyecto de Ley “Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, de 9 de agosto de 1962 (Texto sustitutivo)”, expediente N.º 17.655.

Los artículos 6 y 7 del Capítulo II, y todo el Capítulo III (artículos 8 a 20) de esta iniciativa, recogen las modificaciones propuestas en el Proyecto de Ley analizado en el punto anterior sobre reconocimiento y equiparación de estudios, por lo que esta Asesoría hace extensivos los razonamientos jurídicos allí contenidos.

Corresponde, entonces, a ese Consejo Universitario, en ejercicio de sus competencias, emitir un criterio académico y de conveniencia institucional en relación con las propuestas remitidas (...).

3. Proyectos de ley

En la corriente legislativa se encuentran dos proyectos de ley que tienen la intención de reformar la *Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica*; esos proyectos son:

- Proyecto N.º 18.569 y Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8, corriendo la numeración de la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos (setiembre 2012).
- Texto sustitutivo N.º 17.655 (diciembre 2012).

3.1. Proyecto N.º 18.569 y Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8, corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos

En la exposición de motivos del Proyecto N.º 18.569, que fue presentado al plenario legislativo en setiembre de 2012, se hace una serie de aseveraciones acerca de los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero a nivel general, y de la intervención de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica en particular, que constituyen interpretaciones malintencionadas de las potestades de la Universidad de Costa Rica y de su autonomía constitucional. Estas aclaraciones son necesarias para fundamentar la no recomendación del Proyecto de Ley.

Este proyecto plantea la modificación del artículo 7, y la inclusión del artículo 8, donde se crea la Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el ejercicio de la Medicina en Costa Rica, cuyas siglas serán CONAME. La CONAME tendrá por fin acreditar a los graduados en Medicina de las universidades públicas y privadas a nivel nacional, así como a los graduados de universidades extranjeras, para el ejercicio de la profesión en Costa Rica y los requisitos para su incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos. Quedarán exentos de realizar el proceso de acreditación definido, los graduados en los países cuyos Estados han suscrito convenios de mutuo reconocimiento de títulos y grados académicos que habiliten el ejercicio profesional.

Los cambios propuestos en este Proyecto de Ley N.º 18.569 son también contemplados por el Proyecto de Ley texto sustitutivo 17.655, que se analiza a continuación.

3.2. Texto sustitutivo N.º 17.655

El texto sustitutivo N.º 17.655, contiene las reformas propuestas relativas a la acreditación de títulos de Medicina y Cirugía.

Entre los aspectos más importantes de texto, se pueden citar los siguientes: en el artículo 1 define que el Colegio será un ente público no estatal y no una corporación como estaba establecido antes, formado por todos los profesionales médicos incorporados y acreditados legalmente para ejercer la Medicina y la Cirugía en el territorio nacional.

En el artículo 2 se puede leer que serán miembros del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica todos los médicos y cirujanos que se acrediten (en lugar de inscribirse) como estaba señalado para la incorporación. También en el artículo 3, se cambia la palabra recertificar por acreditar de forma obligatoria y periódica a los profesionales incorporados y autorizados por el Colegio de Médicos y Cirujanos.

En el artículo 5 se lee que sin la previa acreditación e incorporación, ante el Colegio de Médicos y Cirujanos, ninguna persona podrá ejercer la Medicina ni sus especialidades en el país, en el proyecto anterior se leía inscripción, igual pasa el artículo 7.

En términos generales se sustituye el término inscripción por el de acreditación. Además, en el texto sustitutivo N.º 17.655, se agrega un capítulo 3 sobre acreditación profesional para el ejercicio de la medicina en Costa Rica, que va del artículo 9 al artículo 20. Se agrega un artículo 20, en el cual la CONAME por solicitud de la Junta de Gobierno, deberá diseñar, aplicar y evaluar exámenes de acreditación continua para profesionales ya incorporados.

4. Análisis de la Comisión Especial

La Constitución Política de Costa Rica establece en el artículo 88, que: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

La comunicación del pronunciamiento del Consejo Universitario se realiza vía Rectoría; desafortunadamente, esa comunicación no se dio, debido a que la encargada de recibir los correos se había jubilado, por lo que la M.Sc Maraía del Rocío Rodríguez Villalobos le solicitó a la dirección de Consejo Universitario la conformación de una comisión especial, con el fin de estudiar y emitir un criterio en torno al proyecto de ley.

La nueva administración del Dr. Henning Jénson Pennington ya comunicó a la Asamblea Legislativa, específicamente al diputado Víctor Emilio Granados Calvo, en el oficio R-698-2013, del 6 de febrero de 2013, los nuevos correos electrónicos de las personas a las que se les debe remitir la comunicación sobre los proyectos de ley que puedan rozar la autonomía universitaria.

En la sesión N.º 5591, artículo 14, del 8 de noviembre de 2011, el Consejo Universitario se había pronunciado sobre el texto del proyecto N.º 17.655, presentado por la Asamblea Legislativa en abril de 2010. Entre los aspectos más importantes, la Comisión Especial que estudió el caso, señaló lo siguiente:

- a. *La responsabilidad en cuanto al reconocimiento y equiparación de títulos y grados es de la Universidad de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, firmado por las universidades miembros de CONARE. En este sentido, el requisito establecido en el inciso a) del artículo 7, no puede ir en detrimento de las facultades de las universidades para determinar el reconocimiento y equiparación de títulos y grados extranjeros con base en criterios académicos.*
- b. *La recertificación debería seguir siendo voluntaria, pues aunque esta es deseable en el personal sanitario que tiene a su cargo la salud de la población costarricense, no garantiza que un determinado profesional sea apto o no para ejercer su ciencia. En el caso de que la recertificación se tornara obligatoria, tendrían que regularse expresamente las sanciones que conllevarían no estar recertificado, dentro de las cuales posiblemente habría que prohibir el ejercicio de la profesión, lo cual sería un gravamen muy fuerte para el gremio médico. Adicionalmente, debe valorarse ¿quién y cómo se hará la recertificación? En este sentido, se recomienda que la comisión de recertificación esté integrada por el presidente de la junta de gobierno o su delegado, y por los directores de las escuelas de Medicina nacionales, quienes elegirán a sus miembros, de acuerdo con los antecedentes académicos, de investigación y de ejercicio intachable de la profesión.*

La *Ley fundamental de la Educación*, promulgada en el año 1957, en el artículo 21, concede a la Universidad de Costa Rica la potestad de autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras universidades, de conformidad con las leyes y tratados internacionales.

Los proyectos de ley referidos parecieran contener una confusión conceptual entre las figuras de la incorporación a los colegios profesionales y el reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero, por lo que una eventual aprobación violenta la autonomía universitaria, al despojar de sentido la normativa vigente¹⁰.

La definición de equiparación del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior*, de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 2, inciso j, es la siguiente:

j) Equiparación de grado y título: *es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica, previa resolución de la Unidad Académica respectiva, declara que los estudios realizados, que culminaron con la obtención de un diploma en una institución de educación superior extranjera, son equivalentes con los de algún plan de estudios que se imparte en la Unidad Académica que dicta la resolución.*

Los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios realizados en centros de enseñanza extranjeros, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país, se rigen por lo establecido por el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”¹¹, suscrito del 4 de diciembre de 1974, y las universidades miembros son los únicos entes autorizados para efectuar un acto académico de reconocimiento.

Debe tenerse en cuenta el ámbito de acción otorgado por el Estado a los colegios profesionales, como corporaciones de Derecho Público, de afiliación obligatoria para las personas interesadas en el ejercicio de una profesión, en quienes se delega funciones de regulación y de policía, debido al interés público del correcto ejercicio de la profesión.

“Entre las funciones de interés público que estos Entes desempeñan tenemos la defensa contra el ejercicio indebido de las profesiones, el velar porque no exista competencia desleal, procurar el progreso de terminada disciplina, y funciones netamente administrativas, como son la fiscalización, el control sobre el correcto ejercicio de la profesión, lo que lleva implícito potestades disciplinarias sobre los miembros del Colegio”. Reiteramos que existe un claro interés público en el correcto desempeño de las profesiones; por ello, el Estado otorga funciones públicas a los colegios y les impone la incorporación forzosa para quienes desean ejercer la profesión¹².

(...) Las atribuciones de los Colegios Profesionales involucran la potestad reglamentaria sobre el ejercicio de la profesión; la del gobierno y administración en cuanto al régimen interno (...) (Sala Constitucional Resolución N.º 5483, 6 de octubre de 1995).

Queda claro que al ser la competencia la que determina la aptitud jurídica de una autoridad pública para actuar, dentro de los deberes y poderes que le han sido atribuidos a los colegios profesionales, un acto emitido por la eventual creación de una Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el Ejercicio de la Medicina en Costa Rica, que examine la preparación académica, estaría viciado de nulidad y sería inválido.

El Colegio de Médicos y Cirujanos no es un ente académico, por lo que no tendría las potestades que tiene la Universidad de Costa Rica o cualquiera otra universidad pública de reconocer estudios superiores.

Para la Comisión Especial estos dos proyectos (N.º 18.569, y el texto sustitutivo N.º 17.655) contienen, desde su concepción, inconsistencias y errores conceptuales que hacen inconveniente su aprobación. Con la aprobación de estos proyectos de ley, se podría generar una reacción en cadena de parte de otros colegios profesionales, con una norma que afectaría al sistema de educación superior público, cuya repercusión sería devastadora.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar los Proyectos de Ley denominado *Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8, corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos*. Expediente

10 Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal en Costa Rica.

11 Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, artículo 30: “El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos”. En igual sentido, el Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal promulgado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, particularmente, el artículo 1: “Las Instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores ejercerán la autorización que sus leyes constitutivas les confieren para reconocer y equiparar títulos y grados, extendidos por instituciones extranjeras de educación superior, de acuerdo con las siguientes disposiciones interpretativas del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación “Superior Universitaria Estatal.”

12 Dictamen: 328, del 30 de noviembre de 1982, Procuraduría General de la República.

N.º 18.569, y el texto sustitutivo N.º 17.655, presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario remite a la dirección del Órgano Colegiado la solicitud de conformar una comisión especial, con el fin de estudiar y emitir un criterio en torno al proyecto de ley denominado Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8 corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos. Expediente N.º 18.569 (CU-M-12-10-165, del 2 de octubre de 2012). Dicho proyecto de ley no ha sido consultado oficialmente por la Asamblea Legislativa.
3. Se recibieron las observaciones de la Dra. Adriana Suárez Urham, del Depto. Fisiología, Escuela de Medicina, Universidad de Costa Rica; Dr. Ricardo Boza Cordero, director, Escuela de Medicina, y por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, decano Facultad de Medicina, integrantes de la Comisión Especial.
4. Se recibió el criterio de la Oficina Jurídica.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5591, artículo 14, del 8 de noviembre de 2011, se había pronunciado sobre el Proyecto de Ley Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, de 9 de agosto de 1962. Expediente N.º 17.655, al respecto, hizo las siguientes observaciones:

(...)

a. La responsabilidad en cuanto al reconocimiento y equiparación de títulos y grados es de la Universidad de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, firmado por las universidades miembros de CONARE. En este sentido, el requisito establecido en el inciso a) del artículo 7, no puede ir en detrimento de las facultades de las universidades para determinar el reconocimiento y equiparación de títulos y grados extranjeros con base en criterios académicos (...).

6. En la actualidad se encuentra en la corriente legislativa un texto sustituto del anterior, con el número 17.655 que, además de contener la creación de un órgano para la acreditación que es la Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el Ejercicio de la Medicina (CONAME), en el capítulo 3, artículos 9 al 20, sustituye el término inscripción al Colegio por el de la acreditación.
7. En la exposición de motivos del Proyecto de Ley N.º 18.569 se hace una serie de aseveraciones acerca de los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero a nivel general, y del papel que juega la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica en particular, que constituyen interpretaciones distorsionadas de las competencias universitarias dadas constitucionalmente a la Universidad de Costa Rica; además, se confunden algunos conceptos relativos a la gestión de procesos académicos propios de las universidades. Estas aclaraciones son necesarias para entender el razonamiento en torno al Proyecto de Ley.
8. El artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal en Costa Rica establece que:
El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la institución o instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines.
9. El Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 17, determina lo siguiente:

La Unidad académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación de grado y título, para lo cual se requiere una resolución de la vicerrectoría de Docencia, en la que deberá especificarse:

- a. *El tiempo adicional al establecido en el artículo 34 del presente reglamento, que se otorgará a la Unidad académica, en caso de que corresponda.*
- b. *Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales*

(...)

10. La Escuela de Medicina aplica para el reconocimiento y equiparación de títulos un procedimiento acorde con lo establecido en la normativa supra-citada.
11. Los proyectos de ley en análisis parecieran contener una confusión conceptual entre las figuras de la incorporación a los colegios profesionales y el reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero, derivada de un equívoco en la interpretación de las competencias que le dan validez para actuar a un colegio profesional y las otorgadas constitucionalmente a la Universidad de Costa Rica, despojando de sentido la normativa vigente en nuestro ordenamiento jurídico.
12. Debe tenerse en cuenta el ámbito de acción otorgado por el Estado a los colegios profesionales, derivado del claro interés público en el correcto desempeño de las profesiones; por ello, el Estado otorga funciones públicas a los colegios y les impone la incorporación forzosa para quienes desean ejercer la profesión (Dictamen N.º 328, del 30 de noviembre de 1982, Procuraduría General de la República).
13. De acuerdo con su ley de creación, el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) tiene la potestad de otorgar títulos y estos no precisan del reconocimiento ni la equiparación por parte de las universidades públicas, materia en la es equívoco el proyecto al pretender someter a la mencionada Comisión los títulos otorgados en el país.
14. Un acto emitido por la eventual creación de una Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el Ejercicio de la Medicina en Costa Rica, que examine la preparación académica, estaría viciado de nulidad, rozará negativamente con la autonomía universitaria.
15. La aprobación de estos proyectos de ley crearía inequidades respecto a otros colegios profesionales y se correría el riesgo de generar una reacción en cadena en los otros colegios profesionales, con una norma que afectaría el sistema de educación superior público y las competencias asignadas a él.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** los proyectos de ley denominados:

- Expediente N.º 18.569, Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8, corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos.
- Expediente N.º 17.655. Texto sustitutivo.”

M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que ya se había emitido un criterio del expediente N.º 17.655, por lo que, solamente se propone la incorporación de la Comisión Nacional de Acreditación.

****A las quince horas y treinta minutos, sale la Srta. Yuliana Quesada. ****

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que trabajó con ellos el analista José Rocha.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en las dos votaciones el Dr. Henning Jensen y la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, remite a la dirección del Órgano Colegiado la solicitud de conformar una comisión especial, con el fin de estudiar y emitir un criterio en torno al proyecto de ley denominado *Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8 corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos*. Expediente N.º 18.569 (CU-M-12-10-165, del 2 de octubre de 2012). Dicho proyecto de ley no ha sido consultado oficialmente por la Asamblea Legislativa.

3. Se recibieron las observaciones de la Dra. Adriana Suárez Urham, del Departamento Fisiología, Escuela de Medicina, Universidad de Costa Rica; Dr. Ricardo Boza Cordero, director, Escuela de Medicina, y Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, decano, Facultad de Medicina, integrantes de la Comisión Especial.

4. Se recibió el criterio de la Oficina Jurídica.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5591, artículo 14, del 8 de noviembre de 2011, se había pronunciado sobre el Proyecto de Ley *Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, de 9 de agosto de 1962*. Expediente N° 17.655. Al respecto, hizo las siguientes observaciones:

(...)

a. La responsabilidad en cuanto al reconocimiento y equiparación de títulos y grados es de la Universidad de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, firmado por las universidades miembros de CONARE. En este sentido, el requisito establecido en el inciso a) del artículo 7, no puede ir en detrimento de las facultades de las universidades para determinar el reconocimiento y equiparación de títulos y grados extranjeros con base en criterios académicos (...).

6. En la actualidad se encuentra en la corriente legislativa un texto sustituto del anterior, con el número 17.655 que, además de contener la creación de un órgano para la acreditación que es la Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el Ejercicio de la Medicina (CONAME), en el capítulo 3, artículos 9 al 20, sustituye el término inscripción al Colegio por el de la acreditación.

7. En la exposición de motivos del Proyecto de Ley N.º 18.569, se hace una serie de aseveraciones acerca de los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero a nivel general, y del papel que juega la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica en particular, que constituyen interpretaciones distorsionadas de las competencias universitarias dadas constitucionalmente a la Universidad de Costa Rica; además, se confunden algunos conceptos relativos a la gestión de procesos académicos propios de las universidades. Estas aclaraciones son necesarias para entender el razonamiento en torno al Proyecto de Ley.

8. El artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal en Costa Rica establece que:

El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la institución o instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines.

9. El Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 17, determina lo siguiente:

La Unidad académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación de grado y título, para lo cual se requiere una resolución de la vicerrectoría de Docencia, en la que deberá especificarse:

- a. El tiempo adicional al establecido en el artículo 34 del presente reglamento, que se otorgará a la Unidad académica, en caso de que corresponda.*
- b. Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales*

(...)

10. La Escuela de Medicina aplica para el reconocimiento y equiparación de títulos un procedimiento acorde con lo establecido en la normativa supra-citada.
11. Los proyectos de ley en análisis parecieran contener una confusión conceptual entre las figuras de la incorporación a los colegios profesionales y el reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero, derivada de un equívoco en la interpretación de las competencias que le dan validez para actuar a un colegio profesional y las otorgadas constitucionalmente a la Universidad de Costa Rica, despojando de sentido la normativa vigente en nuestro ordenamiento jurídico.
12. Debe tenerse en cuenta el ámbito de acción otorgado por el Estado a los colegios profesionales, derivado del claro interés público en el correcto desempeño de las profesiones; por ello, el Estado otorga funciones públicas a los colegios y les impone la incorporación forzosa para quienes desean ejercer la profesión (Dictamen N.º 328, del 30 de noviembre de 1982, Procuraduría General de la República).
13. De acuerdo con su ley de creación, el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) tiene la potestad de otorgar títulos y estos no precisan del reconocimiento ni la equiparación por parte de las universidades públicas, materia en la que es equívoco el proyecto al pretender someter a la mencionada Comisión los títulos otorgados en el país.
14. Un acto emitido por la eventual creación de una Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el Ejercicio de la Medicina en Costa Rica, que examine la preparación académica, estaría viciado de nulidad y rozará negativamente con la autonomía universitaria.
15. La aprobación de estos proyectos de ley crearía inequidades respecto a otros colegios profesionales y se correría el riesgo de generar una reacción en cadena en los otros colegios profesionales, con una norma que afectaría el sistema de educación superior público y las competencias asignadas a él.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar los proyectos de ley denominados:

- *Expediente N.º 18.569, Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8, corriendo la numeración de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos.*
- *Expediente N.º 17.655. Texto sustitutivo.*

ACUERDO FIRME.

A las quince horas y treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

